

“Pro Infancia”

BOLETÍN MENSUAL

DEL

CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Y

REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD

Organo oficial de las Juntas provinciales y locales de España.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Año VIII. — 1916.



Núms 87 y 88. — Julio y Agosto de 1916.

Ayuntamiento de Madrid

CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCION A LA INFANCIA Y REPRESION DE LA MENDICIDAD

(CREADO POR LEY DE 12 DE AGOSTO DE 1904)

Madrid. — Ministerio de la Gobernación.

Objeto: Protección á la salud física y moral del niño; vigilancia de los entregados á la lactancia mercenaria, y de los que estén en Casa-Cuna, escuela, taller, Asilo, etc., y cuanto directa ó indirectamente pueda referirse á la vida de los niños menores de diez años. Le corresponden también las atribuciones que sean necesarias para proteger á los menores de edad mayores de diez años, con arreglo á las disposiciones legales vigentes, cooperando á su exacto cumplimiento. Es, por último, de su competencia entender en cuanto se refiere al cumplimiento de las disposiciones vigentes y que en adelante se dicten respecto de la mendicidad en general.

El Consejo está organizado en cinco Secciones corporativas (*Puericultura y primera infancia, Higiene y educación protectora, Vagancia y mendicidad, Patronatos y corrección paternal y Jurídica y legislativa*) y una Comisión ejecutiva. Forma parte del mismo una Sección auxiliar técnico-administrativa.

Componen el Consejo: 8 Vocales natos, 22 Vocales representantes de Centros intelectuales y de asistencia, 2 padres de familia, 2 madres de familia y 2 obreros, y los Vocales que nombre el Ministro de la Gobernación en uso de sus atribuciones.

Con análoga organización á la del Consejo, hay Juntas provinciales (capitales) y locales (Ayuntamientos)

El Consejo y las Juntas nombran Auxiliares gratuitos, que se comprometen á ejercer vigilancia protectora en todos los casos relacionados con la Ley. Van provistos de tarjeta personal de identificación para ser auxiliados por las autoridades ó sus agentes al ejercer actos de protección. Para el cargo de auxiliar son preferidas las personas de reconocido celo, inteligencia y caridad.

Anualmente el Consejo concede premios y recompensas, mediante concurso, á las nodrizas, maestros, médicos, directores de escuelas ó talleres, fundadores de instituciones benéficas y otras personas que hayan realizado actos meritorios de amor á los niños, contribuyendo á disminuir la mortalidad de la infancia ó á mejorar la suerte de las madres y de los niños. Destina el Consejo á estas recompensas más del 25 por 100 de su presupuesto anual.

Legislación referente al Consejo Superior de Protección a la Infancia.—Ley de 12 de Agosto de 1904, Real decreto de 24 de Enero de 1908 (Reglamento de la Ley); Real decreto de 24 de Febrero de 1908 (competencia en materia de mendicidad); Real orden de 28 de Febrero de 1908 (constitución de Juntas locales y provinciales); Real decreto de 21 de Marzo de 1909 (servicio auxiliar técnico-administrativo); Legislación complementaria civil y penal sobre el trabajo de los niños y mendicidad de menores; Real decreto de 12 de Abril de 1910 aprobando el Reglamento de puericultura y primera infancia; Real orden de 8 de Febrero y 17 de Julio de 1911; y Real decreto de 19 de Junio de 1911 (reorganizando los trabajos del Consejo Superior y las Juntas provinciales y locales).

“Pro Infancia”

BOLETÍN MENSUAL

DEL

CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

Y

REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD

Tomo XII

Segundo semestre de 1916.



MADRID

IMP. DEL ASILO DE HUÉRFANOS DEL S. C. DE JESÚS

Juan Bravo, 3. — Teléfono S. 198.

1916

Ayuntamiento de Madrid

"PRO INFANTIA"

BOLETÍN MENSUAL

DEL

CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

y

REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD

ÓRGANO OFICIAL DE LAS JUNTAS PROVINCIALES Y LOCALES DE ESPAÑA

DIRECTOR: Sr. D. Manuel de Tolosa Latour

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO SUPERIOR

La mendicidad y los pobres en Europa.

VIII

Francia.

(Segunda parte.)

LA POBLACIÓN DE FRANCIA. — Conocido de todos es que Francia apenas crece en POBLACIÓN, cuando ésta es la *riqueza* más importante de todo país. ¡Díganlo los pueblos de América y de las colonias inglesas, alemanas, holandesas y todas las demás!

Sumaban los franceses 38 $\frac{1}{2}$ millones en 1869, mientras que Alemania apenas sobrepujaba a su vecina en población. A los cuarenta y cuatro años, la *población de Francia había crecido un millón*, sumando 39 $\frac{1}{2}$ millones de franceses; la de Alemania llegaba a ser cerca de 70 millones de ciudadanos.

Es la República vecina del Norte el único país del mundo que se halla estacionario respecto a la población. Este problema se considera por muchos, incluso franceses, como la *gangrena nacional* más grave y reputan el mal como mortal de necesidad, ya que no sirve ninguno de los remedios ensaya-

dos. Toda la terapéutica social, la labor de sabios, moralistas y de numerosas asociaciones y esfuerzos privados se estrellan ante la dolencia, que es enteramente voluntaria y, por lo tanto, incurable hasta hoy. Ni aun la obra del clero francés, la labor de tan virtuosos varones y de los religiosos puede contener la demencia nacional, cada vez más agudizada. Veamos lo que se deduce de su DEMOGRAFÍA, que indica las causas de la enfermedad gala.

MOVIMIENTO DE LA POBLACIÓN DE FRANCIA.—A grandes rasgos exponemos en resumen los datos demográficos y sociales (1).

Matrimonios.—Hubo 303.000, en cifras redondas, según el Gobierno, en 1869 y sumaron únicamente 299.000 en 1913. En el orden proporcional respecto a la población francesa existente, se observa *descenso de enlaces legales*. En cambio la proporción de *concubinatos* crece de modo alarmante.

Nacimientos.—En este movimiento de población aparece resumida la vida y el pensamiento de los franceses y francesas, que se reduce a no tener hijos, a no procrearlos. La inmensa masa de la población elude voluntariamente la perpetuación de la especie, decretada por leyes divinas y humanas. *Francia es el país de menor natalidad de todo el mundo*, como lo demuestran las publicaciones oficiales.

Unas breves cifras pondrán de manifiesto el mal.

En 1869 tuvo Francia 949.000 *niños nacidos vivos*.

En 1912 los nacimientos de vivos se reducen a 746.000 infantes. En aquella y en esta cantidad no se incluyen los nacidos muertos, sino únicamente la *natalidad viva*.

¡El DECRECIMIENTO absoluto y más aún el relativo a la población es inquietante!

(1) Como exponíamos en el trabajo precedente no hemos recibido hasta el momento de escribir las presentes líneas ninguna publicación ni informaciones especiales del Gobierno de la República francesa. Tampoco de la Administración municipal de París, no obstante venir solicitándolas desde hace varios meses. Además ha tenido la bondad de intervenir la Embajada de España en París. El honorable Sr. Marqués del Muni, Embajador de S. M. C. cerca del Gobierno republicano, ha gestionado con toda diligencia esas solicitudes nuestras, pero hasta hoy sin éxito. Si, como esperamos, llegan algún día, servirá la documentación solicitada para completar los estudios comparativos internacionales y resúmenes, que proyectamos incluir, como final de nuestra presente labor.

Centenares de plumas francesas, beneméritas y patriotas, en periódicos diarios (muchos de ellos de los más populares y difundidos), revistas, folletos y libros vienen dando la voz de alarma, pero inutilmente, porque sus compatriotas se han propuesto voluntariamente no tener familia, no procrear niños.

El gran estadístico Levasseur, el no menos famoso Bertillon, han realizado cruzadas heroicas, pero siempre infructuosas.

Los lectores de PRO INFANTIA tienen en la valiosa colección de este Boletín oficial abundante arsenal de datos y de cifras que producen emoción en todo corazón sano. Nadie olvida a las llamadas en Francia *faiseuses d'anges*, las célebres por desventura infanticidas.

En otro epígrafe mencionamos los datos de *nacidos muertos*.

El Dr. Sicard de Plauzoles, en su interesante obra «La maternidad y la defensa nacional contra la despoblación», publica numerosos datos estadísticos. Exponemos algunos de ellos, que explican la enorme reducción de natalicios.

Nacimientos de Francia en los siglos XVIII, XIX y XX.

En 1778	hubo	400	nacidos	por	10.000	habitantes.
En 1890	»	230	»	»	»	»
En 1907	»	197	»	»	»	»
En 1913	»	188	»	»	»	»

Respecto a *Paris*, aparece con 380 nacimientos por 10.000 almas en el año 1826, 187 en 1907 y 169 en 1912.

Como demuestran las cifras, el decrecimiento es incesante y se vislumbra hasta dónde llegará la baja continua.

Siguen muchas personas, continúan numerosas entidades laborando en pro de la fecundidad francesa; pero las cifras demuestran cada vez con mayor crudeza que la cruzada heroica es estéril.

Huelga decir que con motivo de la guerra la natalidad es ahora mínima e insignificante. ¡Si en épocas de paz fué débil aquélla, pueden calcular los lectores a qué términos habrá quedado reducida! ¡Lo que ha crecido es la *ilegitimidad*, cada vez más alarmante!

El *aborto* desempeña papel importante, y de él nos ocupamos en la criminalidad, a la par que citamos el patológico.

Defunciones.—En el transcurso de los años, la mortalidad

general de Francia ha decrecido, pero no en la proporción de Alemania, Bélgica, Dinamarca, Escocia, Holanda, Inglaterra, Irlanda (con ser tan especial la situación insular desde larga fecha), Suecia y Suiza. Para un pueblo como el francés, que se enorgullece de su bienestar social (aunque ya veremos la situación que la realidad presenta) y de sus campañas sanitarias y culturales, no es halagüeño el puesto retrasadísimo que ocupa entre las naciones europeas y aun extraeuropeas.

¿Obedece la crecida mortalidad francesa al vicio, a la disolución general? Ya contestarán las cifras oficiales.

Más adelante hablamos de la *mortinatalidad*.

Aumento natural de la población de Francia.—En 1869, al rebajar de los nacimientos las defunciones, arrojó la cantidad de 85.000 personas. Este es el *aumento vegetativo, fisiológico*, en aquel año de plena paz y de vigor nacional.

El insigne Guyau, en su obra *L'irreligion de l'avenir*, expone que «el malthusianismo matará necesariamente a la burguesía». Es exacta la manifestación de este francés distinguidísimo, que ha estudiado a conciencia el pavoroso problema. La infecundidad de las esposas de los *ricos*, de los artistas, comerciantes, médicos, funcionarios y de otras clases profesionales, está bien documentada y causa pavor.

DIVORCIOS.—Esta es otra de las más graves llagas francesas.

En el año 1885 hubo 4.120 divorcios.

En el año 1912 pasan de 15.000, es decir, que en pocos años casi se han cuadruplicado las separaciones matrimoniales. ¡Cuatro veces más de divorcios, y siempre en crecimiento!

¡Y no se incluyen las separaciones amistosas, que son crecidísimas!

París registró 2.776 divorcios en el año 1912, y lleva camino de contar con diez divorcios diarios.

Las estadísticas criminales demuestran que el divorcio acrecenta el **ADULTERIO**, el *infanticidio* y otros delitos y crímenes. En el epígrafe correspondiente aparecen datos de interés.

ADULTERIOS.—Nos ocupamos de esta llaga al estudiar la criminalidad. También del *aborto*, muy enlazado con el *adulterio*.

SUICIDIOS.—Otra exposición dolorosa de crímenes para toda alma creyente. Hubo 5.110 suicidios en 1869, y llegan casi a

10.000 en el año 1911. ¡La cuarta parte son de mujeres! La proporción de suicidas *menores de edad* será muy pronto cuatro veces más que en épocas anteriores. Los *divorciados* dan crecidas cifras.

También los que *carecen de hogar*. El *alcoholismo*, la *miseria*, el *juego* y la *disolución* son causas frecuentes de este crimen contra Dios y contra la sociedad.

En 1911 hubo una cantidad importante de franceses muertos de hambre y de frío.

INDICES MORALES.—Quedan expuestos algunos, deducidos de los datos mencionados.

Expondremos otros índices de criminalidad, vagabundos, mendigos, etc.

La distribución geográfica de los fenómenos morales es muy diversa, porque ya dijimos que Francia es uno de los países más heterogéneos en su constitución humana, conteniendo gran diversidad de razas y de pueblos. La breve historia presentada y otros antecedentes exhibidos explican este y otros hechos.

TRATA DE BLANCAS.—Huelga decir lo que la trata de blancas será en Francia, sobre todo en París. Libros dedicados a estas materias, publicaciones para los Congresos nacionales e internacionales, producen espanto en todo ser digno. Los *souteneurs* contribuyen a fomentar esta llaga social.

GENDARMES, COMISARIOS, ETC.—Constituye un verdadero ejército por su número y organización.

En 1910 tenía Francia 21.208 *gendarmes*; 17.911 *comisarios* y *agentes de policía*, 31.786 *guardas de campo* y 44.709 *guardas particulares*, que suman 115.614 personas encargadas de la guardia y defensa personal y de la propiedad. Otra estadística más completa da en 1911, como total, 128.690 guardianes y agentes de todas clases.

CRIMINALIDAD FRANCESA.—Tiene mucha importancia y es considerable.

Desde el año 1848 se ha operado un cambio en la estructura del Código penal de Francia y, por lo tanto, en las estadísticas de criminalidad, que arrancan de 1826. Hay en el país vecino *crímenes* y *delitos* en sus clasificaciones, pero resultan ciertas sutilezas jurídicas esas distinciones. Aunque se deducen ciertos descensos de criminalidad, no son más que aparentes, la

decir de los técnicos, y puede afirmarse que, por el contrario, crece aquélla en grado alarmante en Francia.

GENTES CRIMINALES.—Extractamos algunos datos del mayor interés.

Los célibes aparecen en mayor proporción que los casados y que los viudos. Se había *duplicado* hace años la criminalidad de NIÑOS Y JÓVENES, que amenaza tomar vuelos alarmantes. Hay *tres veces más* de MUJERES condenadas que en épocas anteriores. El *aborto, infanticidio* y las muertes pasionales son las principales causas femeninas.

De estudios de períodos dilatados se deduce que hasta los 21 años de edad preponderan en los criminales los HURTOS; de 21 a 25, se destaca la criminalidad contra las PERSONAS; de 25 a 40, predominan los atentados contra la PROPIEDAD; de 40 a 50, casi hay equilibrio; de 50 años de edad en adelante resalta la desproporción de atentados contra el PUDOR.

Es también gravísima la criminalidad en otras edades.

CRIMENES Y DELITOS.—En los epígrafes de *vagancia* y *mendicidad* expondremos la correspondiente a *mendigos* y *vagabundos*.

El papel social que ejerce la CASA es mayor cada día. Si la vivienda es propia, entonces llega a grado que muchos no concebirían, porque no aprecian que en la criminalidad, vagancia, mendicidad, y más problemas sociales interviene, entre otros, el factor económico. Datos de gentes acusadas *sin domicilio*: período de los años 1846 a 50, con 5 por 100 de acusados; 1876 a 80, 9; en 1886 a 90, 13; en los años 1896 a 1899, casi 13 1/2 por 100 de acusados, es decir, que pronto será tres veces mayor que en aquellas fechas de mediados del siglo XIX.

Aumentan los INCENDIOS criminales, estimulados por la literatura perniciosa, el cinematógrafo y otras propagandas disolventes. Los mendigos, vagabundos y demás gentes sin profesión intervienen muchas veces en ellos.

Mencionemos los ABORTOS criminales, que vienen a aumentar la enorme cifra de los 150.000 *abortos patológicos*, que calcula hay anualmente en Francia el Dr. Sicard de Plauzoles. Viene a ser esta causa patológica de 1 aborto por cada 5 o 6 embarazos. Atribuye el Doctor el hecho, en múltiples casos, a los perniciosos efectos de la *sífilis*, de la *tuberculosis* y a las *intoxicaciones* de los padres. La del *tabaco* es una de ellas. El

aborto, infanticidio y muertes pasionales son, como hecho, causas preponderantes en las MUJERES.

PRISIONES.—Tiene Francia 3.375 cámaras de seguridad y depósitos, según información del año 1911. Hay prisiones departamentales (o provinciales) que se titulan *CASAS de detención*, de *justicia* y de *corrección*. Hay PRISIONES CENTRALES (*casas de fuerza y corrección*, traduciendo *literalmente* los títulos.) Existen establecimientos con trabajo industrial para presos: 9 dedicados a los hombres y 2 para las mujeres. Hay trabajos forzados para presos de gravedad en Nueva Caledonia y Guyana y otras casas penitenciarias para condenados de importancia. Hay penitenciarías con *trabajo agrícola*.

PRESOS CONDENADOS: 27.831 en 31 de Diciembre de 1913. Comprenden: 3.134 varones jóvenes y 922 hembras jóvenes. Fueron, respectivamente, 3.560 y 920 a fines del año 1914. El total de adultos y jóvenes excede de 30.000 en otra fecha.

DETENIDOS: 15.651 varones y 2.578 hembras, en junto 18.229, al finalizar el año 1912, en casas de detenidos, de justicia y de corrección.

Excluidos los jóvenes menores de 16 años y algunos otros, resultaron condenados durante el año 1911 en Francia:

- 1.919 por las AUDIENCIAS (*Cours d'assises*).
- 217.623 por los tribunales CORRECCIONALES.
- 476.962 por los tribunales de POLICIA.

En ese año de 1911 aparecen acusados: más de 1.000 niños menores de 13 años de edad, siendo de ellos 127 niñas; exceden de 4.000 (509 muchachas), de 13 a 16 años; casi llegan a 8.400 (1.055 muchachas), los de 16 a 18; finalmente, unos 26.000 (2.955 jóvenes del sexo femenino) tenían de 18 a 21 años. ¡Pena profunda produce estampar estas cifras tan siniestras de más de 39.000 jóvenes y niños acusados por delincuencia muy grave casi siempre!

Principales aumentos de crímenes y delitos, comparando los años 1826 y el de 1899, como promedios: contra el *pudor*, pasa de 302 a 2.583; *adulterio*, de 53 a 1.094; contra las *personas*, de 8.426 a 26.150; *homicidios*, de 155 a 374; *robos*, de 9.871 a 30.676; *estafas*, de 707 a 2.980; *abusos de confianza*, de 463 a 4.118.

Criminalidad gravísima de atentados al pudor de menores:

pasa de 136 en 1826, a 791 en 1880; *aborto*, de 8 a 22; *suposición de partos*, de 9 a 16. ¡Los atentados y violaciones al pudor SOBRE NIÑOS representa la *cuarta parte* (el 25 por 100) de los crímenes contra las personas!

Los *vagabundos* influyen en la criminalidad impune, como veremos. De 13.374 robos sin autor descubierto, ocurridos en el año 1845, se pasa a 66.278 en el de 1895 y sigue la serie creciente. *Mendigos y vagabundos* son vivero de crímenes y de gentes presidiarias.

NIÑOS Y JÓVENES CRIMINALES.—En el epígrafe precedente se mencionan las últimas estadísticas conocidas.

La *precocidad* criminal crece. El Dr. Garnier, Médico de la enfermería del *Depósito* de París, expone los crímenes de sangre de los jóvenes (asesinatos y sus tentativas). Fueron autores jóvenes de 16 a 20 años. 20, en 1888; 40, en 1890; 85, en 1895; 120, en 1898 y 140, en 1900; es decir, es *siete veces mayor* la criminalidad juvenil en sólo el transcurso de veinte años. La información se refiere a *París* y no puede ser más pavorosa.

Francia en conjunto. — Menores de 16 años: 2.572 en el período de 1831 a 40; 5.233 al finalizar el siglo pasado; de 16 a 21 años fueron, respectivamente, 6.905 y 27.386 en el período siguiente; pasa de 50.103 a 134.875, todo referente a *varones*.

Respecto a las *niñas y jóvenes del sexo femenino*, resulta el cambio de 467 a 846, en las menores de 16 años; de 1.093 a 3.403, de edad de 16 a 21, y por fin, de 12.361, en los años 1831 a 40 pasan a ser 24.503 hembras jóvenes a fines del siglo último, en las mayores de 21 años. Si en las mujeres se ha triplicado, en las niñas se ha duplicado la criminalidad.

REFORMATORIOS PARA JÓVENES. — Hay 14 para niños y jóvenes y 7 para muchachas. Diez de aquellos y tres de muchachas son oficiales; 4 de varones jóvenes y 4 de muchachas son correccionales privados. Estos son los correccionales de la juventud e infancia.

Al finalizar el año 1911 había 3.384 varones y 907 muchachas asiladas en diversos establecimientos de educación para niños y jóvenes criminales, sin contar los de París, que son unos 200. La mayoría de aquéllos se regeneran en establecimientos oficiales de corrección. En 1912 son: 3.560 varones y 920 muchachas.

En la meritisima obra del Sr. Juderías, ilustrado Vocal del Consejo, referente a la protección a la infancia en el extranjero, se consigna una excelente información, cerrada hace unos años que se ocupa de los *reformatorios*.

FAMILIAS.—Algo antigua es la información estadística de las familias francesas. Tiene gran valor sociológico y como estudio de economía social y doméstico. La característica principal es que *gran parte de las familias viven con desahogo*.

VIDA FAMILIAR.—En épocas anteriores fué el francés modelo de hogares. Pudo exhibirse como dechado de perfección y de paz familiar. Por desgracia cada día se reduce más este hogar digno y puro.

La desorganización francesa, el *pauperismo*, la *mendicidad...*, todas las llagas arrancan de la disolución familiar y del vicio reinante.

NUMERO DE HIJOS.—Es Francia el país de menor número de hijos y también de menor número de niños, en orden proporcional. Reducida la población total a la cifra 1.000, para el estudio comparativo internacional, resulta lo siguiente: 270 niños franceses menores de 15 años de edad.

Frente a estos 270 franceses hay 347 niños alemanes de esas edades mencionadas.

Es decir, que los niños y adolescentes representan en ALEMANIA *más de la tercera parte* de la población del país (34'7 por 100), mientras que en FRANCIA apenas pasan de la *cuarta parte* (27 por 100).

NIÑOS MENORES DE 1 AÑO.—Es antigua la información estadística de esta infancia, tan inocente y simpática por su tierna edad, digna de ser atendida y estudiada.

NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS.—Tampoco es reciente la correspondiente a estos niños, en plena infancia, y merecedores de toda protección.

NACIDOS MUERTOS.—Tiene Francia la máxima proporción de Europa en *mortinatalidad*: es el DOBLE que en otros países.

En 1912 aparecen 34.312 niños nacidos muertos y son 34.119 los que en el año 1913 salieron sin vida del claustro materno. La proporción francesa representa el 44 por 100 nacidos, mientras que la de Alemania es del 29. España tiene proporción cercana a la de Germania.

En mapa demográfico, que pudiera elaborarse, se observaría

el hecho indiscutible de que Francia aparece como el foco de esta dolencia, porque se ve claramente que ha contagiado a otros pueblos. Para nosotros, gran parte de la mortinatalidad gala no es natural.

En París, casi la *cuarta parte* de los nacidos muertos son de *ilegitimos*.

ABORTOS.—Este es otro concepto tristísimo de la *demografía* y de la CRIMINALIDAD FRANCESAS. Es aún más inquietante que el de la mortinatalidad, con ser ésto gravísimo. Ya hemos mencionado que solamente los *abortos patológicos* se calculan al año en unos 150.000, cuando menos. Los de la CRIMINALIDAD, como decimos en el epígrafe correspondiente, no se conocen de modo íntegro.

MORTALIDAD INFANTIL.—Mucho han trabajado los franceses para reducirla. Podría citarse una legión de médicos, higienistas, sociólogos, pedagogos..., laborando heroicamente. Aun queda mucho por hacer, porque los resultados no llegan al ansiado ideal.

Menores de un año.—La mortalidad es mayor que en otros países, como Inglaterra, Suiza, etc. ¿Depende de que los niños franceses están débilmente engendrados, de que se crían en ambiente desfavorable...? No podemos exponer las causas por falta de espacio.

Menores de 5 años.—Las defunciones de estos niños también merecen ser estudiadas.

ILEGITIMOS.—Representaban el 5 por 100 de los nacimientos vivos en el año 1800; en el de 1893, en plena época del divorcio, la proporción es del 9, es decir, casi el doble. Es proporcionalidad aterradora, como la de *nacidos muertos*, que aparece como máximo en Europa.

EMIGRACIÓN.—La legal y autorizada es pequeña. La clandestina, sobre todo de *prostitutas*, extremece. Uno de los más importantes diarios de París expuso datos de la invasión de estas francesas en los Estados Unidos, a pesar de la ley norteamericana severísima que prohíbe su llegada y desembarco.

ALCOHOLISMO.—Esta es otra llaga francesa de extraordinaria gravedad. Datos del AJENJO (*ab sinthe*, en la lengua nacional): consumieron 100.000 hectolitros (10 millones de litros) en 1885, 200.000 en 1892 y 300.000 (30 millones de litros) en el año 1895. El promedio es de 60 grados alcohólicos. Lo consumen mucho

la población obrera y la urbana. París hace enorme consumo.

ALCOHOL.—Es grandísimo el consumo en Francia. En el mapa del alcoholismo europeo aparece la República con la proporción máxima. Son: 15,87 litros al año, de alcohol absoluto, mientras Inglaterra, con toda su fama, consume 8,17 litros.

Una estadística internacional del Gobierno francés, con datos de 1912, menciona el siguiente consumo de alcohol puro, por habitante: 3,86 litros en Francia y 1,76 litros en Inglaterra, Italia 0,63 litros.

Según Lauceraux, de los Hospitales de París, fallecen en estos establecimientos, 1/20 (5 por 100), a causa del alcoholismo. Mr. Montel, que ha estudiado la locura en Francia, menciona que los *departamentos* o *provincias* de mayor consumo alcohólico, situados al norte y frente a Inglaterra (Calvados, Mancha, Paso de Calais y Costas del Norte, principalmente), son de máxima proporción de locura. El 40 por 100 de los enfermos de locura es por vesanias. Inglaterra presenta el 15 por 100.

En 1913 había cerca de medio millón de *tabernas* (482.704). Además existen: 32.409 comerciantes al por mayor en bebidas, 3.129 cerveceros y 10.271 destiladores. París da cifras muy grandes.

En los suicidios, criminalidad, locura, mendicidad, vagabundos, miseria, etc., el *alcohol* ejerce perniciosa influencia.

TUBERCULOSIS.—No hemos podido alcanzar algunas informaciones, puesto que, como saben los lectores, ni el Gobierno de la República ni el Ayuntamiento de París no nos han facilitado ningún documento.

Presentaremos la mortalidad de Francia, por tuberculosis, en el año 1911, que es como sigue:

	<u>Personas.</u>
Tuberculosis de los pulmones.....	71.370
Idem de las meninges.....	6.952
Otras tuberculosis.....	7.791
<i>Total de fallecidos en el año.....</i>	<u>86.113</u>

La proporción tuberculosa pulmonar en Francia es elevada, 180 por 100.000 habitantes; Alemania, 134; Irlanda, 173. Proporcionalidad total francesa: 218; alemana, 153, inglesa, 147.

Las ciudades de Francia dan proporciones de 307 y de 317; las alemanas, de 166. París acusa el doble que Berlín.

La tuberculosis en el Ejército francés y en su Marina produce muchas víctimas y es causa de gran cantidad de exenciones. Puede asegurarse que la tuberculosis en Francia es azote gravísimo y como atestiguan sus economistas y sociólogos que los franceses se alimentan muy bien y son muy ricos, hay que buscar las fuentes de la llaga en la inmoralidad y el vicio general.

Se combate la tuberculosis por toda clase de medios, pero los éxitos no son los que debieran alcanzarse. Los obstáculos son numerosos.

ANORMALES.—No encontramos datos recientes de esta población *física* o *mentalmente* anormal. Se atiende ampliamente en Francia a estos desgraciados ciegos, sordo-mudos, débiles de espíritu y demás anormales, ya en hospitales y asilos, como en establecimientos educativos.

PROFESIONES.—La última estadística profesional de Francia publicada, es antigua y por eso omitimos las cifras. Cuando se conozcan los nuevos datos del año 1911 se apreciarán, además de los grandes grupos (agricultura, industria, comercio, transportes, profesiones liberales, etc.), entre otras, cantidades complementarias muy curiosas, que indican, por lo menos, a modo de relativos índices, el bienestar y la miseria física y moral. Aparecerán el número de criados (1.012.232 personas eran en 1906); los funcionarios públicos, que con el Ejército, sumaban 1.220.154 personas hace diez años. También se conocerán las cifras de los *vagabundos*, los *mendigos*, las *prostitutas*, etcétera, que señalan los censos siempre.

SANIDAD CIVIL.—Es una institución que merece estudiarse. Francia cuenta con numerosas organizaciones sanitarias. Aunque discutidas si son inferiores o no a las de Alemania, Inglaterra y de otros países (que para muchos lo son), posee grandes eminencias en las ciencias de la Medicina, Higiene, Sanidad, etc. La farmacia y las demás ramas tienen también hombres insignes, dignos de admiración y de respeto.

PERSONAL MÉDICO-FARMACÉUTICO Y RESTANTE SANITARIO.—Las estadísticas principales del personal médico-farmacéutico de Francia arrojan los siguientes resúmenes:

AÑOS	Mé- cos.	Oficiales de sani- dad.	Den- tistas.	Profe- soras en partos.	Farma- céuticos	Her- boristas.
1866	11.254	5.568	—	—	5.661	—
1876	10.743	3.633	—	12.847	6.232	983
1881	11.643	3.203	—	13.503	6.443	932
1886	11.995	2.974	—	13.610	7.100	1.013
1891	12.407	2.512	—	14.343	8.013	884
1896	13.412	1.605	1.679	13.665	8.910	342
1901	15.907	1.201	1.788	13.249	10.248	912
1906	18.211	928	1.149	13.010	11.105	943
1911	20.113	696	2.848	13.063	11.585	1.002

Debe de advertirse que los diplomas de OFICIALES DE SANIDAD se han suprimido por ley de 30 Noviembre-1.º Diciembre 1892. En 1896, tres cuartas partes de los dentistas eran *patentados* y el resto *diplemados*; en 1911 se invierten las proporciones (2.015 diplomados y 833 con patente). La estadística de PROFESORAS EN PARTOS menciona para el año 1896, como de *primera clase*, 6.199 y 8.144 de segunda; antes y después no se conoce el detalle exacto, por carecerse de la debida información en el departamento del Sena. La información numérica de HERBORISTAS y de FARMACÉUTICOS, según atestigua el Gobierno francés, está incompleta por carencia de datos de París y de su departamento. Sólo las estadísticas de 1891 y de 1896 expresan el detalle de FARMACÉUTICOS de *primera clase* (2.711, en 1891, y 3.303 en 1896), y los de segunda (5.302 y 5.607, respectivamente).

Las estadísticas de estudiantes de estas facultades, de sus grados, etc., son interesantes en extremo.

DECLARACIÓN DE ENFERMEDADES.—No encontramos estas informaciones, que son preciosas, por ejemplo, en Dianamarca, en cuyo país y algunos otros es obligatoria la declaración médica de enfermedades.

EPIDEMIAS.—También notamos vacío en esta información oficial, no obstante tener Francia numerosas instituciones que las estudian. El famoso *bureau* internacional de higiene de París apenas menciona las epidemias galas. Por regla general no

se dan informaciones al público, tanto en el servicio civil como en el militar.

HIGIENE.—¿Quién no conoce el Instituto celeberrimo de Pasteur y algunos otros? Escasez de espacio nos impide dar, ni en breve resumen, la obra francesa, que es admirable y digna de ser divulgada.

SANIDAD MILITAR Y DE LA ARMADA.—Conocemos publicaciones oficiales de ambos organismos, que merecen estudiarse. Francia tiene mucha *morbilidad* y también enorme *mortalidad* castrense. Es inexplicable que teniendo el soldado galo una de las más copiosas raciones de Intendencia, enferme y muera, de modo tal, que el Ministerio de la Guerra de España presenta con los máximos a la vecina República.

Indudablemente es la debilitación general de la raza y la escasa moralidad de la mayoría de la población. Y acaso deficiencias de los organismos oficiales.

ASISTENCIA PÚBLICA.—La beneficencia oficial de Francia ha adoptado el nombre general de ASISTENCIA PÚBLICA. El Estado ha establecido en el Ministerio del Interior un Consejo Superior de asistencia pública, que complementa el Consejo Superior de Higiene pública. Hay, además, una Dirección general de Asistencia e higiene pública. Estos son los organismos centrales del Gobierno de la República, que tienen, como auxiliares, los de los departamentos o provincias y, además, los municipales, porque las leyes obligan a todos los Ayuntamientos (*communes*) a que socorran y auxilien a sus pobres, desvalidos, niños, mujeres y demás personas que exige sean atendidas por la legislación.

Es complemento de la asistencia pública la BENEFICENCIA PRIVADA que, según la ley, reconoce el Estado, cuando se cumplen las disposiciones señaladas al efecto.

Entre la inmensa cantidad de libros y otras publicaciones francesas que existen en Madrid, hay algunos relacionados con la miseria y otros problemas sociales relativos a la vecina nación. La obra más detallada que conocemos de la asistencia pública francesa es de los Sres. Derouin, Gory y Worms. En ella se estudia el problema íntegramente y las soluciones adoptadas para toda la beneficencia oficial de Francia.

El Director de la publicación *La Asistencia educativa*, Monsieur Beaufreton, ha recopilado en un breve tomo la asistencia

pública y caridad privada de Francia. Hay otras publicaciones, todas estimables.

El Gobierno francés da a luz periódicamente diferentes estadísticas y otros trabajos relacionados con las diversas clases de asistencia y obras benéficas de particulares. No hemos recibido aún esa documentación que solicitada, pero la hemos su- plido por otros medios y a continuación exponemos en los ex- trechos límites que consiente este trabajo, los resúmenes más interesantes, que son los siguientes, en el *orden oficial*:

Hospitales, hospicios y otros centros benéficos, como son cunas, asilos, dispensarios, depósitos de mendicidad, etc.

Enfermos. viejos, incurables.

Niños asistidos.

Manicomios.

Asistencia a adultos necesitados.

Asistencia médica gratuita.

Oficinas o registros de beneficencia.

Montes de Piedad.

Donaciones y legados (liberalidades benéficas).

Protección a la Infancia y a las madres.

* * *

Complemento de la asistencia pública es la CARIDAD O BE- NEFICENCIA PRIVADA.

ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS CIVILES.—He aquí los princi- pales:

Hospitales, hospicios y otros establecimientos benéficos o de asistencia (depósitos de mendicidad, cunas, dispensarios, asilos, etc.)

AÑOS	HOSPITALES Y HOSPICIOS				NIÑOS ASISTIDOS		ESTABLECIMIENTOS DIVERSOS DE ASISTENCIA O DE BENEFICENCIA		
	Número de establecimientos.....	Número de enfermos tratados en el año.	Número de incurables y de viejos en Diciembre.....	Gastos en millones de francos.....	Número de niños en 31 de Diciembre.....	Gastos en millones de francos.....	NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS		Número de asistidos o reclusos.
							Públicos.	Privados.	
1871	1.460	588.850	48.189	82,4	95.414	10,4	—	—	—
1875	1.521	410.611	49.579	85,8	88.005	11,4	—	—	—
1881	1.636	462.933	49.136	102,7	103.649	14,0	—	—	—
1885	1.658	451.789	50.702	108,9	95.104	16,8	—	—	—
1892	1.636	565.698	60.920	123,3	125.197	21,5	—	—	—
1895	1.694	569.435	65.074	128,2	136.379	24,5	—	—	—
1895	1.749	594.941	64.450	139,0	163.135	27,9	178	577	156.838
1900	1.760	632.084	66.954	144,2	153.733	28,3	186	610	278.941
1905	1.835	663.566	69.100	168,1	196.074	34,1	167	626	602.528
1909	1.863	731.204	71.411	182,3	221.657	38,2	181	672	317.828
1910	1.878	718.050	72.735	188,8	226.204	40,0	204	672	257.391
1911	1.894	767.193	74.705	199,4	228.699	41,7	206	614	264.637
1912	1.892	775.434	75.540	204,4	231.337	42,5	217	682	273.450

No existe ningún dato concerniente al año 1890 y no es completa la información de *niños* en 1891. Por estas razones no figuran en el cuadro. En cambio, agregamos algunos otros años, que tienen cifras excepcionales.

Veamos algunos datos del año 1912 que ofrecen interés al examinar sus detalles.

Los 1.892 HOSPITALES, etc., se descomponen en 65, pertenecientes a París (32 hospitales, 29 hospicios y 4 hospitales-hospicios) y 1.827 en los departamentos. Resultan para toda Francia, 249 hospitales, 500 hospicios y 1.143 hospitales-hospicios: en junto, 1.892.

Hay 4.499 Médicos (308 en París), 12.833 religiosas (sólo 23 en París), 4.551 empleados y 25.015 sirvientes (7.940 en París), que hacen un total de 44.898 *personas* afectas a *servicios hospitalarios*, para Francia. *Camas*: 87.074 para enfermos civiles (16.391 en París), 14.778 militares en provincias, 84.889 para achacosos, viejos e incurables (15.473 en París), 12.349

para *niños asistidos* (sin incluir el hospicio del Sena, que no menciona cifras) y 32.427 camas para el personal de los servicios.

En 31 Diciembre de 1912 había 68.700 ENFERMOS (33.071 hombres, 23.574 mujeres y 12.055 *niños*, (sin detalle de sexo). ESTANCIAS al año: 24.303.022. FALLECIDOS 65.625, casi el 10 por 100: 32.373 hombres, 22.844 mujeres y 10.403 *niños* dolientes.

MOVIMIENTO DE INCURABLES, VIEJOS Y ACHACOSOS.— Había 75.540 a fines del año 1912: 35.709 varones, 34.520 mujeres y 5.311 *niños*. MUERTOS, el 14 por 100 (8.280 hombres, 7.676 mujeres y 178 *niños*, en junto, 16.134).

NIÑOS ASISTIDOS.—En el cuadro anterior aparece el movimiento durante largo tiempo. Los 231.337 *niños* asistidos lo son por los siguientes conceptos, según recuento del 31 de Diciembre de 1912, en el que París y su departamento tenían 51.821, es decir, casi la cuarta parte de toda Francia: socorridos temporalmente, en depósito o guardia, encontrados, abandonados (55.603 *niños* y 50.534 *niñas*), moralmente abandonados (22.829) y huérfanos (14.516, de los cuales son *niñas* 6.219).

OTROS ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS.—No detalla el Gobierno de Francia estos servicios, que se refieren a los importantísimos siguientes:

CASAS-CUNAS DE NIÑOS (*Crèches*).

DISPENSARIOS.

ASILOS DE VIEJOS E INCURABLES.

DEPÓSITOS DE MENDICIDAD, etc., etc.

El resumen estadístico de todos los establecimientos es como sigue:

Los 899 establecimientos (217 públicos y 682 privados) contienen 23.185 camas en aquéllos y 47.553 en los privados, con 4.408 funcionarios laicos y 5.510 religiosos, en el año 1912.

La población reclusa o asistida es como sigue: 38.768 *niños* (cuyo sexo no se detalla); 179.429 adultos (131.051 hombres y 48.378 mujeres) y 55.253 ancianos, de los cuales son hombres, 32.174 y mujeres 23.079 ancianas. Compone una población total de 273.450 personas infantiles, adultas y viejas. Las estancias fueron 23.722.179, correspondiendo a los Municipios y departamentos un tercio escasamente, (7.749.830) y el resto al Estado.

MANICOMIOS

(Asiles d'aliénés).

AÑOS	NÚMERO de Asilos.			NÚMERO de locos tratados en el año.										LOCOS a cargo de los departamentos.	
	Públicos.....	Privados.....	TOTAL.....	Locura simple y epiléptica.....	Locura a locohé- tica.....	Locura parali- tica.....	Demencia senil.	Idiotéz y creti- nismo.....	TOTAL		TOTAL GENERAL.	Número en 1.º Enero.	Gastos — Millo- nes de francos.		
									Hombres..	Mujeres...					
1871	60	43	103	38.448	—	6.450	4.577	5.114	24.292	25.297	49.589	32.862	12'5		
1875	59	42	102	39.220	—	4.986	6.142	5.630	26.559	28.489	55.378	34.671	14'7		
1881	59	44	103	44.861	—	4.772	6.362	6.479	30.244	32.330	62.474	40.020	16'8		
1885	60	44	104	48.064	—	4.986	7.047	7.162	32.556	34.703	67.259	45.478	19'6		
1891	66	45	111	50.788	4.913	4.889	6.431	8.294	36.590	38.525	75.115	50.181	22'8		
1895	66	45	111	44.584	5.135	4.298	5.596	10.559	34.551	35.871	70.422	—	23'6		
1901	70	45	115	57.791	8.016	5.182	6.910	11.266	42.169	46.976	89.145	58.553	26'8		
1905	71	44	115	60.325	8.345	5.288	7.749	11.591	33.731	49.567	93.298	62.184	28'5		
1910	72	43	115	61.347	9.907	5.785	9.045	12.423	45.691	52.786	98.477	61.219	32'4		
1911	72	43	115	63.146	9.626	5.778	9.066	12.645	46.291	54.000	100.291	62.559	34'0		
1912	72	43	115	64.474	10.037	5.749	8.335	12.863	46.604	54.857	101.461	63.292	35'7		

ASISTENCIA OBLIGATORIA A ANCIANOS, ACHACOSOS
E INCURABLES

AÑOS	NÚMERO de asistidos EN 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO			GASTOS en el año. Francos.
	Viejos de 70 y más años.	Enfermos e incurables.	TOTAL	
1908	355.581	157.965	511.546	80.009.000
1909	373.515	181.198	554.713	90.638.000
1910	380.795	190.086	570.881	93.706.000
1911	398.811	200.250	599.061	96.000.000
1912	427.747	216.714	644.461	106.280.000

De los viejos, son 180.383 hombres y 247.364 mujeres; en junto, 427.747, a fines del año 1912.

De los incurables y achacosos, que suman 216.714, corresponden 99.425 a hombres y 117.289 a mujeres, en 31 de Diciembre de 1912.

ASISTENCIA MÉDICA GRATUITA Y OFICIAL

AÑOS	NÚMERO DE PERSONAS			GASTOS ANUALES
	inscritas en las listas y admitidas urgentemente.	asistidas médicamente en su domicilio.	cuidadas en los hospitales de asistencia.	Francos.
1897	1.890.495	615.765	84.902	15.079.000
1900	1.915.554	724.463	96.556	16.722.000
1905	1.957.560	759.002	108.196	18.686.000
1905	1.985.455	866.726	129.592	20.172.000
1908	2.052.017	827.857	132.961	22.258.000
1910	2.099.964	900.534	141.621	24.794.000
1911	2.138.777	962.650	165.528	27.415.000
1912	2.177.885	986.719	184.582	28.998.000

De las 2.177.883 personas son: niños y jóvenes menores de 15 años, 500.218 (245.859 varones y 254.359 hembras); 679.133, de 16 a 59 años, predominando las mujeres, como siempre, en todos los grupos de edades. Pertenecen al de 60 a 69 años, 247.408 y al de más de 70 años, 190.377 personas. Todas en el año 1912.

OFICINAS O REGISTROS DE BENEFICENCIA

(Bureaux de Bienfaisance).

AÑOS	NÚMERO de personas socorridas.	GASTOS ordinarios. Francos.
1871	1.547.576	26.719.000
1875	1.247.722	25.424.000
1881	1.449.021	32.175.000
1885	1.558.554	34.787.000
1891	1.766.661	40.911.000
1895	1.647.359	34.585.000
1900	1.585.269	58.121.000
1905	1.548.369	40.865.000
1910	1.182.360	38.616.000
1911	1.280.888	40.726.000
1912	1.259.884	42.496.622

Los registros oficiales de beneficencia, que debieran ser municipales, suman 19.366, para 36.241 ayuntamientos, en el año 1912.

Las cantidades de niños incluida en el total son así: 490.786

válidos y 10.522 niños achacosos. Además de casi 42 $\frac{1}{2}$ millones de francos, como gastos ordinarios, hay más de 12 extraordinarios, en junto pasan de 54 $\frac{1}{2}$ millones durante el año 1912.

MONTES DE PIEDAD

AÑOS	IMPORTE DE LOS		RENOVACIONES — Francos.
	EMPEÑOS	DESEMPEÑOS	
	— Francos.	— Francos.	
1871	35.008.000	37.075.000	18.608.000
1875	49.856.000	47.105.000	26.122.000
1881	56.455.000	51.770.000	26.269.000
1885	60.121.000	49.384.000	32.745.000
1891	63.645.000	55.025.000	37.258.000
1895	64.110.000	55.001.000	43.297.000
1901	75.010.000	64.540.000	40.219.000
1905	68.640.000	64.986.000	41.955.000
1910	71.580.000	68.851.000	41.707.000
1911	76.777.000	68.282.000	41.857.000
1912.	79.691.000	73.559.000	41.780.000

DONACIONES Y LEGADOS

(*Liberalités aux Etablissements publics et d'utilité publique.*)

AÑOS	I.—ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS			II.—ESTABLECIMIENTOS DE UTILIDAD PÚBLICA			TOTAL GENERAL. — Francos.
	Número de		Importe de donaciones y legados. — Francos.	Número de		Importe de donaciones y legados. — Francos.	
	donantes.	donaciones.		donantes.	donaciones.		
1871	2.457	3.204	13.099.000	—	—	—	13.099.000
1875	4.587	2.568	31.927.000	—	—	—	31.927.000
1881	3.256	3.842	27.605.000	—	—	—	27.605.000
1885	3.098	3.819	26.105.000	—	—	—	26.105.000
1889	3.112	3.660	41.655.000	340	414	12.296.000	53.951.000
1890	3.395	3.875	27.266.000	346	419	2.821.000	30.088.000
1895	3.330	3.785	29.505.000	348	458	4.274.000	33.779.000
1900	3.197	3.957	60.299.000	364	530	9.326.000	69.625.000
1905	2.455	3.131	33.896.000	416	565	11.897.000	45.793.000
1906	1.929	2.361	26.540.000	334	401	3.655.000	30.195.000
1909	—	1.864	35.220.000	—	517	57.865.000	93.085.000
1910	—	1.937	31.039.000	—	469	6.649.000	37.688.000
1911	—	1.884	21.531.000	—	510	9.659.000	31.190.000
1912	—	1.911	26.335.000	—	512	11.302.000	37.637.000

Mencionamos, además de los periodos quinquenales, otros años de cifras extraordinarias, dignas de conocerse.

El detalle correspondiente a 1912, es como sigue:

De los legados y donaciones a ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, en el año corresponden $14\frac{1}{2}$ millones de francos a hospitales, asilos y oficinas de beneficencia; casi 10 a los Ayuntamientos, y cerca de 2 a las provincias; de los otros establecimientos, $9\frac{1}{2}$ fueron para hospitales y hospicios, etc., privados y laicos casi todos; más de 1 millón de francos a Montes de piedad y otros de previsión o socorro.

PROTECCIÓN A LA INFANCIA.—El inmortal Doctor Teófilo Roussel es el autor de la ley francesa de protección a la Infancia, del día 23 de Diciembre de 1874. Su título oficial es «*Protection des enfants du premier âge*». Los lectores de este Boletín conocen bien esa ley y las demás disposiciones complementarias relacionadas con la niñez y la juventud.

Páginas enteras ocupa la lista de disposiciones legales de Francia concernientes a la asistencia pública y otras se pueden obtener de las relativas a la beneficencia privada.

En la colección de PRO INFANTIA aparece abundante información referente a Francia, a su obra protectora infantil, que es notabilísima, y al apóstol de los niños Dr. Roussel.

PROTECCIÓN A LAS MADRES.—Existen disposiciones del Gobierno francés en favor de las madres, desde que se sienten con síntomas de embarazo. Son conocidas de los lectores de PRO INFANTIA.

ASISTENCIA ESPECIAL A LOS NIÑOS.—Además de la que hemos mencionado anteriormente y del cuadro estadístico que luego exponemos, hemos de manifestar que se estudian mucho en Francia los problemas infantiles, no ya en el aspecto educativo e instructivo, sino en el de orden físico. Desde la alimentación hasta la vivienda se han hecho investigaciones preciosas.

Hay crecido número de establecimientos oficiales y privados para los niños, de todas clases, desde los Sanatorios marítimos, en las costas, hasta Colonias en parajes altos. Todo cuanto se conoce en el mundo se ha implantado en Francia con más o menos perfección, obteniéndose resultados diversos, como es natural.

Francia se preocupa mucho de sus niños, dando el ejemplo el Gobierno y todas las entidades oficiales.

En cambio, los ciudadanos franceses, y más aun, las francesas, sienten horror a los hijos y los limitan. Los niños que consiguen salvarse están bien atendidos, por lo general. Lo que más deja que desear es el ambiente moral, extraordinariamente deficiente y cada día más enrarecido.

Exponemos el principal resumen estadístico de protección a la infancia. Es el siguiente, según los datos del Gobierno de la República francesa:

NIÑOS PROTEGIDOS SEGÚN LA LEY ROUSSEL

Mortalidad en el primer año de su vida.

AÑOS	Número de departamentos (provincias)	NÚMERO de niños colocados en estos departamentos. — De 0 a 2 años.	NÚMERO de niños muertos sobre 1.000 niños vivos observados en el curso del primer año.			TANTO POR 1.000 niños de mortalidad diaria. — Del 10.º al 365 día.	
			Población general.....	Niños asistidos.....	Niños protegidos.....	Población general.....	Niños protegidos.....
1897	75	78.676	—	—	—	—	
1898	78	87.652	172	296	245	148	
1899	82	95.660	165	300	249	142	
1900	84	96.670	162	270	222	137	
1901	85	95.956	144	215	195	119	
1902	85	97.820	138	219	187	114	
1903	85	95.750	140	202	189	116	
1904	84	92.015	148	204	202	124	
1905	85	89.799	140	210	176	116	
1906	85	90.146	147	224	199	124	
1907	85	89.271	154	—	161	111	
1908	86	90.271	151	229	170	111	
1909	87	89.001	120	197	140	99	
1910	87	90.215	112	—	146	92	

Las informaciones relativas a las casas-cunas (*crèches*), dispensarios o «gotas de leche», etc., son de extraordinario interés, como las relativas a los hospitales especiales para NIÑOS.

BENEFICENCIA PRIVADA.—Es considerable la acción benéfica privada y son numerosos los establecimientos, centros, fundaciones y demás organismos creados por el amor a sus semejantes de los franceses. Existen toda clase de entidades en cantidad crecida.

La falta de espacio nos impide exhibir detalles.

INDICES ECONÓMICOS DE BIENESTAR.—El Gobierno, economistas y sociólogos franceses aseguran que es general el bienestar en su país. Exhiben cifras, datos y numerosos argumentos demostrativos. Según esas afirmaciones no debería haber miseria en Francia, ni población harapienta y famélica.

CULTURA Y VIDA ESPIRITUAL.—Tiene el vecino país una crecida cantidad de escuelas, otros establecimientos educativos, instructivos y culturales. Son conocidos el arte, la literatura y la ciencia francesa, del mismo modo que la Prensa.

Gastan los franceses mucho en el orden espiritual, porque hace unos años se advirtió que la cuarta parte de su población no sabía leer y esta proporción de analfabetismo se reputó excesiva e impropcedente, comparándole con la casi nula de Alemania, Suiza, etc. En el Ejército se nota la incultura al llegar los mozos a filas.

La vida espiritual gala está combatidísima y bastante neutralizada por el exceso de goces materiales, por un exagerado egoísmo y excesivo materialismo, que destruye el debido equilibrio social y de los seres humanos.

VAGABUNDOS.—Francia padece esta dolencia social, que las leyes son impotentes para combatirla con éxito. Algunas cifras demostrarán la gravedad del mal.

Detenidos, según las estadísticas criminales:

Años 1826—30.....	2.910	vagabundos
» 1876—80.....	10.000	»
» 1881.....	12.926	»
» 1894.....	19.723	»

En 1837, de 2.500 vagabundos capturados eran *mendigos* 2.000. En 1849 se detuvieron cerca de 10.000; en 1902 se obtiene una cifra casi igual. La Sociedad de Agricultura de Francia expone que hay unos 400.000 vagabundos en las carreteras y caminos del país.

Se atribuye participación a estos nómadas en el incremento de la criminalidad. En 1845 hubo 13.474 robos, de autor desconocido; en 1895 pasan de 66.000, puesto que suman 66.278 robos impunes, según datos del Médico Dr. Marie, Secretario del Consejo Superior de la Asistencia pública y psicólogo afamado, así como de Mr. Mennier.

Datos muy curiosos e interesantes, por ser documentados,

aparecen en el folleto del Sr. Juderías, que dedicado al problema de la mendicidad, premió el Sr. La Cierva, siendo Ministro de la Gobernación, y editó la benemérita Sociedad Española de Higiene.

¿Qué relación tendrá el *apachismo* con los vagabundos? No conocemos ningún estudio profundo.

MENDICIDAD.—La mendicidad ha crecido en Francia, si nos atenemos a las estadísticas de criminalidad. Se detuvieron 966 mendigos en 1826, suben a 7.152 en 1876 y a 14.707 en 1895. No mencionamos más cifras, que estremecen.

MISERIA.—Según estos y otros datos, existe en Francia miseria crecida, a pesar de la previsión social, personal y del Gobierno.

BALANCE DE FRANCIA.—No nos consideramos con elementos suficientes para hacer ni presentar el balance general. Por un lado se descubren grandes riquezas, un ahorro considerable e indicios de bienestar general; por otro, hay masas desvalidas, famélicas y privadas de todo.

Es posible que Francia tenga gran riqueza material, pero inconmensurable miseria, más que tangible, espiritual, que engendra esas legiones de seres degradados y que son bochorno de su civilización y poderío.

IDEALES Y PORVENIR.—Antes de la guerra no se dibujaban bien unos ni otros; con la lucha bélica se ha trastornado todo y es imposible adivinar qué ocurrirá, puesto que casi se ignora lo que acontece.

Francia, que ha sido una de las guías de la humanidad, puede serlo nuevamente, pero en el humilde juicio del que firma estas líneas ha de preocuparse mucho de los problemas psicológicos, morales, y sobre todo del religioso. Sin vida espiritual, pura y de sacrificio, ni los individuos ni los pueblos pueden dejar más que deleznable huella. La virtud es lo único que salva. Lo demás se da como añadidura, según dice el Libro Santo.

EDUARDO NAVARRO SALVADOR.

Julio de 1916.

La educación campestre.

La mujer y el niño agricultores.—Veraneos útiles en el campo.—Fincas de labor.—La madre guía de las aficiones de los hijos.

PARECE ser que desde que comenzaron a alborear las primeras luces del siglo XX, un resurgimiento de educación novísima y de actividad grande ilumina la vida de la mujer. Claro es que esta educación y estos procedimientos vienen realizándose tiempo ha en otros países donde los prejuicios sociales no tienen importancia y el carácter de unos y otros son diferentes al nuestro; pero han sido necesarios en nuestra Patria los ecos de los desastres europeos, el ejemplo de las mujeres trabajadoras, que en las terribles luchas han demostrado su valía, su inteligencia, su actividad, para que aquí se levante el espíritu femenino.

La mujer va teniendo amplio horizonte, y día no lejano llegará en que no admire verla substituyendo al hombre en muchos de sus trabajos, ayudándole y compitiendo con él en sus ocupaciones y sus asuntos, pero siempre sin dejar de ser mujer, de ser delicadamente femenil. ¿No va la obrera al taller y luego se ocupa de su casa, de los suyos con amoroso anhelo? ¿Por qué una mujer nacida en más elevada clase no ha de desempeñar, si lo necesita, un empleo, pero cumplir con sus obligaciones familiares? Sobre todo estos cargos, estos trabajos, han de ser para la mujer soltera. Vienen de aquí enlazados una serie de argumentos razonables que es preciso definir. Si la mujer se dedica fuera de su casa a trabajos intelectuales o puramente materiales o de industria, podrá creerse que si se extiende esa actividad femenina llegarán tiempos en que la mujer ocupada y afanosa en sus trabajos como el hombre, perderá sus delicados encantos, irá poco a poco masculinizándose y se vendrán abajo los templos del hogar, cuyo sostén es la mujer. Pero no; sobre todo en España no puede perder nunca la mu-

jer su ternura, y para contrarrestar ese daño —que lo sería en sumo grado—, ya hay quien se ocupa, y se ocuparían con más ahinco, en crear centros instructivos para la mujer y sus deberes en el hogar, clases de higiene escolar, de puericultura y maternología, etc., etc. Además de que la mujer española, por mucho que la azoten los vientos modernos, ha de ser siempre la madre modelo, la esposa fiel, la mujer por excelencia del hogar, porque está en su sangre, porque está en su raza.

Voy a tratar de una cuestión educativa, de la mujer madre agricultora; quizá sea esto algo nuevo en las ideas que se difunden en pro de ella, y me dirijo a las mujeres que no han dejado de serlo por ningún concepto, a las que de niñas crecieron en la atmósfera pacífica de una familia buena y feliz impregnada de sanos ejemplos, y que al cumplir veinte, veinticinco años llamó a su puerta virgen el amor en forma de gallardo mancebo, y se enlazaron los ramajes frondosos de la juventud y dieron frutos tempranos que iban robusteciendo un nido familiar. A esas madrecitas, hijas de la felicidad, se les debe exigir —como a otras muchas— ser unas cultivadoras excelentes, que a la par que nutren a sus hijos con el alimento corporal, los nutriesen también con la semilla, ciencia de la naturaleza, y esto es bien fácil. Los niños necesitan el aire puro, el ambiente límpido, la diafanidad de una atmósfera sana, llevadlos siempre que podáis al campo; que aspiren el perfume de la naturaleza, que se acostumbren a sentir sin trabas, que vean los cielos reflejarse en sus ojos quietos y dulces, que miren a la tierra y la amen desde su más tierna infancia; así un día y otro día estudiar con ellos los misterios de la germinación de las plantas, su desarrollo admirable, la utilidad inestimable de los árboles; decidles el por qué del otoño con sus languideces y sus sementeras, esperanza del fruto, y el dormir fecundo de la tierra cubierta de nieve o de hielo, para despertar en el armonioso himno primaveral que puebla los bosques, y viste los prados y adorna con su fecundidad las ramas secas, que se cargan de frutas y éstas se colorean y se sazonan, y surgen los colores de grana y de diamante en los floridos arbustos, y los aromas se esparcen por doquiera gritando el son espléndido de la primavera... Y luego en el estío, duro, de fuegos soleados, llevadlos a los mares de trigales rubios zaran-deados por la brisa mañanera, y hacedlos ver los segadores y

sus trabajos, y cómo el grano y la parva se separan para uno dar el pan y la otra servir de alimento y de lecho a las bestias obedientes que también trabajan con el hombre... Pero que el niño lleve su libro de estudio y observad si sentado en un fresco ribazo se engolfa en la lectura levantando de vez en vez los ojos, o abandona el libro y corre a ver el campo con afán y pregunta y ayuda a los campesinos, y se interesa en las cosechas, y llora las pérdidas, y conoce todos los granos y sabe medirlos, y observa las labores con entusiasmo, y lleva las yuntas, y monta en el potrillo indómito... ¿Quién conoce esas aficiones? La madre que estudia con el hijo; por eso las mujeres debieran estudiar agricultura, pero agricultura práctica; ¿y cómo? ¿Con qué medios? No es tan difícil como parece.

Se me ocurre proponer los veraneos útiles y que las fincas de recreo sean fincas de labor.

Quien más, quien menos desea en el rigor del estío veranear, es decir, salir de este chicharrero de Madrid para respirar un aire menos viciado y tener un horizonte más amplio que el de las calles de la Corte. Muchas personas ricas, o acomodadas, poseen fincas y allí va la familia a descansar, con un mentido descanso, pues en la colonia no se cesa en todo el santo día, la gente se divierte con inusitada ansia, y ya se baila en el casino hasta las horas de la madrugada, y se organizan funciones teatrales y en los ensayos y preparativos se va la mitad del verano sin ver las mañanas frescas y ricas de luz, ni los amaneceres deliciosos con sus tintes inimitables; y si se hacen jiras se emprenden a todo calor, con el sol muy alto, y la merienda a nadie sienta bien, porque el camino es áspero y unos han ido a pie sudando a mares, y otros en burro haciendo equilibrios y buscando posturas que no molesten..., en fin, que es todo menos la vida de campo. El veraneo de las familias que tienen hijos niños, y también hijos hombres, debiera ser en una casa en pleno campo, no en colonias amontonadas, casa sencilla y cómoda, sin ese lujo que abofetea, y tener mucha huerta, terrenos de labor, animales domésticos y sólo un hombre para su cuidado; a cada hijo señalarle su trabajo, a uno jardinero, otro hortelano, aquel vaquero, otro podador y sementero, y todos ocuparse en la tierra, trabajar en la tierra, amar a la tierra amiga y madre de todos. Así, en vez de una elegante villa que ocasiona gastos inútiles, podría llegar a ser

la casa de campo una granja agrícola familiar, en la que no tendrían menos parte la madre y las hijas; sí, también las hijas. Ya hay señoritas en España que han ido a Bélgica y a Holanda a cursar y obtener el título de agricultoras prácticas, unas por necesidad, otras por necesidad y afición, pues en sus vastas posesiones era indispensable una persona competente que ayudara al padre ocupado en otros asuntos; y estas niñas, amantes del campo por supuesto, han concentrado todos sus amores en la tierra, y estudiándola hicieron del terreno infecundo un paraíso, paraíso que les rinde su ganancia. ¡Con qué entusiasmo come la familia los frutos que la niña mujer ha dirigido con los injertos que trajo de sus conocimientos agrícolas, y la exquisita manteca y los quesos preparados al estilo holandés y flamenco! ¿Véis cómo hay y puede haber mujeres agricultoras? Pues esas mujeres tienen que dar hijos para la tierra, y por eso a las que viven en las ciudades hay que hacerlas amigas del campo, que allí conocerán más a sus hijos, y de allí también pueden salir sabios si estudian y desentrañan la vida vegetal, elevando su ciencia más allá de las superficies —podrán ser arquitectos, si con la verdura y los ramajes emplean sus líneas para entrelazar las hojas y dibujar los cuadros del jardín y hacer una bóveda o una arcada verde—; poeta en todos los tonos de su admiración, si sabe sentir y hablar con la naturaleza, y describir poéticamente los jardines multicolores, y prosa de los extensos campos con sus melancolías profundas, con sus ensueños de dulcísima paz..., o pintor, que poeta y pintor casi es lo mismo, si en la gama de todos los colores ve y siente que se impresiona en el lienzo de sus ojos toda aquella belleza resbalando hasta el alma, donde queda impresa para siempre. Llegará a ser abogado si se entretiene con los gañanes y colonos, a hablarles de sus derechos y de sus leyes rurales. Militar si acomete con brío y la escopeta al hombro a los salteadores de la huerta... y puede ser ingeniero de todos los ramos, si se aficiona a los campos forestales, si ahonda las entrañas de los montes y socava sus riquezas ocultas, y músico si con los pastorcillos hace flautas —de las cañas secas— y con todas las aficiones, aptos para todas las ciencias, para todos los oficios e industrias pueden salir del campo vuestros hijos. Campesinos ilustrados, hombres útiles, no hombres rutinarios. Un sencillo carpintero ¿no será mejor en su oficio si

desde niño ha visto crecer los árboles y conocer sus clases diversas y sabe qué madera resiste más a las intemperies, y cuál es la que sufre con los rigores del frío, o del calor, y la que tiene más savia en las venas de sus ramas? Un ingeniero que conozca los misterios de las germinaciones y haya visto desde que su inteligencia descifró lo desconocido, todas las faenas y trabajos del campo, y sepa los nombres de los arbustos de todo el mundo vegetal, ¿no será si se deja llevar de sus aficiones un excelente agrónomo, que unirá a la práctica su ciencia, para hacer valer más y sacar producto a aquella tierra que amó de niño y mejoró de hombre?

El campo, no siempre la ciudad insana, mujeres jóvenes que tenéis niños; pronto serán hombres, hacedlos fuertes de cuerpo y de espíritu, ya que el alma de los niños suele ser el reflejo del alma de las madres, que sea su primera energía para la tierra; haceos agricultoras siquiera en el verano, apartaos un poco de la vida estéril de sociedad, del aire reducido de las salas de espectáculos. En primavera y en otoño íos con los chicos hacia el Parque del Oeste, a la Moncloa, al Pardo; en verano, después de los obligados exámenes, a vuestra casa de campo, donde os espera la huerta, la vaqueriza pletórica de heno, las gallinas cuyos huevos recién puestos son para el más delicado de los niños, el pequeño jardín cuidado por vuestra mano, donde podéis recibir a los amigos, a otras madres de ciudad solamente y muy elegantes vienen a visitaros y salen envidiando la alegría de vuestros pequeños, su color sano, la paz de vuestra noble figura... Mujeres, a vosotras os toca hacer hombres fuertes; sobre el peso de vuestros deberes domésticos, hoy se os exige más aun; si estáis solas y libres va siendo una necesidad que ayudéis al hombre, que seáis útiles a la familia, a la sociedad, a vosotras mismas. Si habéis formado una familia, es un deber que os ocupéis de la educación física y moral de vuestros hijos, que todos vuestros derechos sobre ellos sean en beneficio suyo, y como el mundo necesita muchos hombres, de la escuela materna tienen que salir esos hombres viriles, sostén de la humanidad, buenos y útiles para ellos, para la tierra, que siempre espera los brazos amigos que extiendan sobre ella su saber, y pródigamente les pagará con sus riquezas fecundas, con la riqueza inagotable del trabajo.

PILAR GÓMEZ CANO,
del Patronato de Higiene Escolar

LEYES EXTRANJERAS

DINAMARCA

LEY DE 13 DE JUNIO DE 1914
SOBRE LAS COMADRONAS.

Nos, Christian X, por la gracia de Dios, Rey de Dinamarca, de los Vendas y de los Godos, etc.

Declaramos: que el Parlamento ha votado y que después de haber dado nuestra sanción, Nos promulgamos la siguiente ley:

I

REGLAS GENERALES REFERENTES A LAS COMADRONAS AUTORIZADAS
PARA EJERCER LA PROFESIÓN.

§ 1.º El derecho de ejercer la profesión de comadrona pertenece solamente a las mujeres que hayan obtenido, por los medios legales, el diploma de comadrona del reino y hayan firmado una declaración de cumplir los deberes que les incumbe como a tales. La forma de esta declaración se determinará por el Ministro de Justicia. El derecho que tienen los Médicos a la asistencia a partos queda intacto con la presente ley.

Antes de comenzar a ejercer su profesión, las comadronas deberán presentar su diploma al Médico oficial del distrito de donde dependan y darle a conocer su domicilio durante todo el tiempo que ejerza en la circunscripción del mismo, así como de su cese si llegara a retirarse de la profesión.

§ 2.º Las comadronas dependen de la Dirección general de Sanidad pública, según lo estipula la ley de 30 de Abril de 1909 sobre la Administración central de Sanidad pública.

Toda comadrona que ejerce está obligada a prestar sus cuidados a la mujer en parto para cuyo fin ha sido llamada.

El número y naturaleza de los servicios que deben prestar las comadronas en la asistencia de partos, serán clasificados por una circular del Ministerio de Justicia; la cual, entre otras disposiciones, determinará los casos que son de la competencia de la comadrona, así como las medidas que deberán tomar y las prácticas de que han de abstenerse.

La comadrona que para prestar sus servicios tuviera que fran-

quear una distancia de mas de dos kilómetros o salir fuera de la localidad en que resida, tendrá derecho a que se le proporcione un vehículo apropiado o a que le abonen su coste.

Las comadronas deberán, en el ejercicio de su profesión, ajustarse a las disposiciones contenidas en las circulares o que dicte el Ministro de Justicia o la Dirección general de Sanidad pública.

La comadrona depende de una manera inmediata del Médico titular de la localidad en que aquélla resida. Este último ejerce la vigilancia sobre la comadrona e inspecciona sus actos.

§ 3.º Los gastos efectuados por las comadronas en el ejercicio de su profesión, tales como la teneduría de un libro de clientes o relación de informes para las actas de nacimiento, etc., y demás gastos de registros, listas, papeles, timbres-postales, serán sostenidos por el Tesoro público.

El coste de desinfectantes que las comadronas deben emplear en el ejercicio de su profesión será reembolsado por las Cajas comunales (véase el párrafo 7). Las Cajas pagarán igualmente los gastos de viajes concedidos a las comadronas para asistir a conferencias profesionales.

§ 4.º Ninguna comadrona podrá admitir en su casa mujeres en cinta o próximas a dar a luz, en tanto que dicho domicilio no haya sido reconocido por el Médico titular que ejerce esta inspección y declare que reúne las condiciones necesarias. Esta autorización podrá ser retirada en cualquier momento. La comadrona que haya adquirido esta autorización deberá pasar aviso al Médico titular de las entradas y salidas de sus pensionistas.

La comadrona que reciba la orden de suspender, en un momento dado, el ejercicio de sus funciones, por haberse declarado la fiebre puerperal en alguna de las mujeres que ella asiste o alguna enfermedad contagiosa en algún recién nacido, no podrá por esta causa pedir indemnización.

Los gastos necesarios para las medidas de desinfección prescritas a las comadronas por el médico titular o aprobadas por el mismo, serán reembolsados por el Departamento o el Municipio, mediante certificado de dicho Médico.

§ 5.º Toda comadrona autorizada para ejercer que, en un período de cuatro semanas, después del parto y de haber prodigado sus cuidados sin interrupción a la madre y al niño, no hubiese percibido sus honorarios de manos de quien deba abonárselos— aunque los hubiese demandado por correo— tendrá el derecho de reclamarlos a la oficina de la Asistencia pública de donde dependa la población en que tuvo lugar el alumbramiento. La reclamación deberá hacerse, a más tardar, cuatro meses después del parto: el Municipio reclamará entonces estos gastos, que no podrán

exceder de la suma mínima fijada para los pobres (véase el párrafo 12) y serán considerados como gastos de la asistencia pública, si no se reembolsan dos meses después que el Municipio haya indicado la suma en cuestión.

§ 6.º Las comadronas están obligadas a guardar secreto de todo lo que se les confie durante el ejercicio de sus funciones o sobre lo que ellas averigüen acerca de sus clientes, a menos que la ley les obligase a declarar.

II

COMADRONAS DE DISTRITO.

§ 7.º Incumbe a los Consejos generales, por lo que concierne a las aldeas, y a los Consejos municipales de Copenhague para las ciudades de provincias, el esforzarse en adoptar medidas útiles para facilitar en cualquier tiempo los alumbramientos. Los Municipios recibirán de los Médicos titulares las indicaciones necesarias para el mejor cumplimiento de esta obligación.

En las aldeas se nombrará el número necesario de comadronas titulares o de distrito, basándose en el promedio de los alumbramientos. La extensión y límites de los distritos, así como la residencia de las comadronas, serán determinados por el Consejo general de la circunscripción del distrito, después de haber oído la opinión del Médico titular y del Consejo de la parroquia y contando también con la definitiva aprobación del Ministerio de Justicia.

Cuando los distritos, así determinados, comprendan a la vez una zona urbana y otra rural—antes de solicitar la aprobación de que se trata—se decidirá sobre la autoridad competente de que habrá de depender la comadrona titular y la Caja que habrá de satisfacer su sueldo.

La creación de empleos de comadronas titulares no será necesaria para Copenhague, así como tampoco en las capitales de provincia y en las grandes poblaciones, siempre que al Ministro le conste que en estos distritos existe la asistencia necesaria para los alumbramientos, o sea el suficiente número de comadronas libres, a lo menos dos por distrito.

§ 8.º—El nombramiento de las comadronas de distrito se hará, para las aldeas, por el Consejo general y, para las ciudades, por el Consejo municipal, después de ser oído el parecer del Médico titular competente sobre las aspirantes.

Los empleos deberán ser declarados vacantes dando un plazo de cuatro semanas a lo menos, para que los candidatos puedan presentar sus solicitudes.

Toda comadrona de distrito gozará de un sueldo no menor de 500 coronas (694,50 francos), con un aumento de 50 coronas (69,45 francos), por periodos de cuatro años, hasta llegar a la suma de 700 coronas (972,30 francos). Estos sueldos serán pagaderos por la Caja del Municipio de que dependa la comadrona; el Estado reembolsará las sumas que resulten del aumento cuatrienal. La antigüedad se contará desde el día en que la comadrona haya tomado posesión del cargo en el distrito o como comadrona suplente. Una habitación independiente será puesta a la disposición de la comadrona del distrito, o se le dará en metálico una indemnización por alojamiento, que será fijada por el Consejo general o por el municipal, y si fuera posible se le hará una instalación telefónica. El terreno sobre el que radique la casa no será cedido a las comadronas; sin embargo, podrán conservarlo aquellas a quienes antiguamente se les hubiese dado un terreno, a reserva de deducir su valor de la indemnización que se les concede, según la decisión de las autoridades interesadas (véase el párrafo 11.)

Las Cajas municipales proveerán las sumas necesarias para la adquisición y entretenimiento de los instrumentos necesarios a las comadronas; la conservación de la casa y pago de impuestos no serán de cuenta de aquéllas.

En los distritos en que el número de nacimientos sea marcadamente reducido, el Estado concederá a la comadrona una indemnización suplementaria de 100 a 200 coronas por año, que no se contará para el cálculo de la pensión de retiro.

Esta indemnización será fijada por el Ministro de Justicia, a propuesta del Consejo general y será satisfecha durante diez años.

§ 9.º—En cada departamento el Consejo general nombrará una o dos comadronas suplentes. Estas disfrutarán de una indemnización anual, por lo menos, de 200 coronas, del fondo de repartos del departamento, y, además, de una suma fija de tres coronas por cada día de trabajo; esta suma será abonada por la Caja del Municipio interesado. La comadrona suplente ejercerá siempre que esté vacante el cargo de comadrona de distrito, o se halle enferma la titular, suspendida de sus funciones, ausente para asistir a cursos profesionales o por estar en viaje; la comadrona de distrito, en estos casos, continúa cobrando su sueldo; la comadrona suplente percibirá los dos tercios de los honorarios de las visitas hechas substituyendo a la titular y entregará la otra tercera parte a la del distrito; pero en caso de vacante, la comadrona suplente gozará del sueldo íntegro.

§ 10.—A la edad de 65 años podrán las comadronas de distrito pedir el retiro; a los 70 se les declarará de oficio; de conformidad con las aspiraciones de la presente ley, la comadrona retirada no

podrá ejercer ni en su último distrito ni en los distritos vecinos.

La autoridad competente podrá jubilar a la comadrona de distrito, con o sin pensión, cuando se hubiere hecho culpable de una acción deshonrosa en sus cuidados o fuese indigna, por cualquier motivo, de la pensión. Las mismas autoridades podrán, en cualquier momento que lo juzgasen oportuno, suspender a una comadrona.

La comadrona que disfrutase de licencia de vacaciones, la perderá si fijase su residencia en otro distrito.

§ 11.—Si la Autoridad del Municipio formase expediente a la comadrona de distrito en lo que se refiere a sueldo, habitación o retiro, ésta podrá recurrir en alzada ante el Ministro de Justicia, conservando el derecho de apelar ante los Tribunales.

§ 12.—La comadrona de distrito tiene derecho a honorarios por toda asistencia o por todo trabajo de su competencia.

La cantidad mínima de estos honorarios serán fijados para un período de diez años, por el Ministro de Justicia, visto el parecer de los Consejos generales y municipales, así como el de la Dirección general de Sanidad pública. El arancel de estos honorarios se redactará teniendo en cuenta los recursos de los clientes; además se determinará una cantidad mínima, para el caso en que estos honorarios hayan de ser pagados por la Asistencia pública.

La comadrona de distrito tendrá derecho de afianzarse para asegurar el cobro de sus honorarios conforme al arancel.

§ 13.—Toda comadrona de distrito jubilada percibirá una pensión, según las condiciones previstas por los reglamentos sobre la ley de 5 de Enero de 1851 relativa a los retiros; esta pensión se establecerá tomando por base: 1.º, el sueldo; 2.º, la antigüedad; 3.º, el precio de la habitación o de su indemnización, según el párrafo 8.º; 4.º, el número de partos asistidos; durante el promedio se sacará de los cinco últimos años, sin que puedan exceder de 100 y se supondrán pagados al precio de 2 coronas. El retiro no podrá, bajo ningún motivo, ser superior a 650 coronas, ni ser inferior a 100; el precio de la habitación lo fijará el Ministro de Justicia para un período de diez años, visto el parecer del Consejo municipal.

El importe del retiro será pagado por la Caja del Municipio, a la que el Estado reembolsará la mitad.

III

SANCIONES Y REVOCACIONES.

§ 14.—Las infracciones a lo establecido en la presente ley y a las disposiciones dictadas para su ejecución, serán castigadas, si la legislación vigente no impone una pena más elevada, con una

multa de 2 a 200 coronas, que en Copenhague se entregarán a la Caja municipal y en los demás puntos a la Caja de Socorros de la ciudad o de la parroquia. Estas infracciones son juzgadas como los asuntos de policía, a menos que, por una orden especial, la comadrona haya estado autorizada a pagar una multa fijada por el médico oficial.

§ 15.—El derecho de ejercer la profesión de comadrona puede rechazarse en virtud del art. 7.º de la ley de 30 de Abril de 1909, sobre la Dirección central de Sanidad pública; además, este derecho se le puede retirar a la comadrona que se hiciese culpable de actos contrarios al honor, según vulgarmente se entiende.

§ 16.—La presente ley entrará en vigor en 1.º de Abril de 1915 y por Real orden será aplicada a las islas Féroé, con las modificaciones que exija la situación particular de las mismas.

Por la presente ley quedan derogadas: la Orden de 30 de Noviembre de 1714, relativa al examen, nombramiento y empleo de las comadronas; el Rescripto de 31 de Mayo de 1914 sobre la situación administrativa de la ciudad de Copenhague, en lo que concierne a los puntos previstos en el Reglamento anexionado, núm. 14 relativo al nombramiento de las comadronas; el Reglamento de 21 de Noviembre de 1810 referente al personal de comadronas; la decisión de 27 de Abril de 1832, acerca de la jubilación de las comadronas; las leyes de 8 de Marzo de 1856, y de 1.º de Abril de 1893 referentes al sueldo de las comadronas; y la ley de 15 de Mayo de 1875, sobre el sueldo y situación de las comadronas.

La Circular de 25 de Noviembre de 1896 quedará derogada y substituída por lo que está previsto en el párrafo 2.º de la presente ley.

IV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Por lo que respecta a las comadronas que ejercen en la actualidad, comprende a la Ley, o que, por aplicación del párrafo 1.º han de ser jubiladas, la antigüedad o la pensión serán calculadas como si el nombramiento y el sueldo hubiesen sido fijados por la ley actual.

Todos los interesados deberán conformarse con la presente ley.
Dado en Amalienbourg el 13 de Junio de 1914.—CHRISTIAN.

Disposiciones oficiales.

Protección a la infancia.

Circular del Sr. Gobernador-Presidente de la Junta provincial de Madrid a los Alcaldes de la provincia.

Con objeto de normalizar e imprimir la mayor actividad a las Juntas locales de Protección a la Infancia de la provincia y recordarles el exacto cumplimiento de aquellos preceptos que deben tramitarse con arreglo a las normas de la ley de 12 de Agosto de 1904, Real orden de 28 de Febrero de 1908, Reales decretos de 24 de Enero, 24 de Febrero de 1908 y 12 de Abril de 1910, así como también de las Reales órdenes de 26 de Enero y 23 de Febrero de 1915, que se hallan incumplidas por algunas Juntas locales, y para obtener los debidos resultados, se procederá por éstas a organizar sus funciones protectoras a que están obligadas, en armonía con las disposiciones legales citadas.

En su virtud he dispuesto que en el término de quince días de la presente Circular, remitirán todas las Juntas locales a esta Junta provincial de mi presidencia las diligencias a que se hace referencia y muy especialmente las siguientes:

- 1.º Relación nominal de los señores que constituyen esa Junta local, cargos que desempeñan y vacantes si las hubiere.
- 2.º Estado general de los ingresos y gastos efectuados por esa Junta local, con sus correspondientes justificantes del ejercicio del año anterior, requisito que cumplimentarán en lo sucesivo trimestralmente, acompañando copia de las actas, como está ordenado.
- 3.º Estado de los ingresos mensuales del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, acompañados de las relaciones o aforos concerta-

dos con las Empresas por dicho concepto, para la intervención que estime esta Junta provincial, de conformidad con la regla 3.^a de la Real orden de 23 de Febrero de 1915.

4.º Relación de todos los locales que existan en su demarcación municipal dedicados a espectáculos públicos, aun cuando aquéllos no funcionen en la actualidad, así como también el conocimiento de las fechas en que se celebren festividades por los cuales periódicamente se celebraran festivales afectos al impuesto del 5 por 100; y

5.º Memoria trimestral de la obra protectora ejercida por esa Junta local y formular aquellas consultas que estimen oportunas, según los casos, contribuyendo al mayor desarrollo de su misión benéfica como les está encomendado, coadyuvando con su gestión protectora a los nobles propósitos de la institución.

Madrid 17 de Julio de 1916. — *El Gobernador - Presidente,*
ALEJANDRO ROSELLÓ.

* * *

El Instituto Nacional de Anormales.

En la *Gaceta* del 9 de Agosto se publica el siguiente Real decreto del Ministerio de Instrucción pública acerca del Patronato del Instituto Nacional de Anormales y especial de Sordomudos y Ciegos.

«Artículo 1.º El Patronato del Instituto Nacional de Anormales y especial de Sordomudos y Ciegos se dividirá en dos secciones: una, de Sordomudos y Ciegos, y otra, de Anormales. Las dos serán presididas por el Presidente del Patronato, pero deliberarán con independencia. Sólo cuando el Ministro y el Presidente lo acuerden, por razón de consulta, podrán reunirse ambas Secciones en Corporación.

Art. 2.º Tan pronto como los alumnos anormales pasen a otro edificio, la Sección se convertirá en Patronato independiente desempeñando la presidencia el Presidente designado para el Patronato general.

Art. 3.º Este Patronato, además de los representantes de Corporaciones que autorizó el Real decreto de 22 de Enero de 1910, se compondrá de 10 Consejeros para cada una de ambas Secciones, nombrados a propuesta del Ministerio de Instrucción pública y Be-

llas Artes, y adquiriendo la categoría concedida por el mencionado Real decreto, restablecido por el de 10 de Marzo de 1916.

Artículo transitorio. Cada una de las dos Secciones se constituirá y funcionará, desde luego, con los Consejeros nombrados por el Gobierno. Cuando las Corporaciones hagan sus propuestas, el Ministro asignará a cada uno de los representantes admitidos la Sección en que deba prestar su concurso.»

También se publican dos análogas disposiciones haciendo los nombramientos de Vocales de dicha entidad, que a continuación se expresan:

Del Patronato de Sordomudos y Ciegos, a D. Baldomero González Alvarez, Académico de la Real de Medicina; D. Manuel de Toloşa Latour, Académico de la Real de Medicina y Secretario general del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad; D. Juan Cisneros Sevillano, Catedrático de la Facultad de Medicina; D. Luciano Barajas, Doctor en Medicina y Consejero de Instrucción pública; D. Nemesio Fernández Cuesta, Doctor en Medicina y Consejero de Instrucción pública; D. Cristóbal de Castro, publicista; D. Antonio Zozaya, publicista; D. Joaquín Sánchez, Profesor de la Escuela Central de Artes y Oficios, y D. Julio Niño, Abogado.

Del Patronato de Anormales se nombra a D. Tomás Maestre y Pérez, Catedrático de Medicina legal; D. Anastasio Anselmo González y Fernández, Profesor de la Escuela Superior del Magisterio; D. Juan Zaragüeta y Bengoechea, Rector del Seminario Conciliar; D. Miguel Gayarre y Espinar, Doctor en Medicina; D. C. José de Arpe, publicista; D. Juan de Madariaga y Suárez, Conde de Torre-Vélez, Consejero de Sanidad; D.^a Elsa Pawlek de Barón, D.^a María de la Encarnación de la Rigada y Ramón, Profesora de la Escuela Normal Central de Maestras.

CONSEJO SUPERIOR

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA
POR EL PLENO DEL CONSEJO
SUPERIOR DE PROTECCIÓN A LA
INFANCIA Y REPRESIÓN DE LA
MENDICIDAD EL DÍA 23 DE FE-
BRERO DE 1916 (APROBADA POR
EL PLENO DE 22 JULIO DE 1916.)

VOCALÉS QUE ASISTEN:

Sr. Pulido, Presidente.
Sra. D.^a Fanny Garrido.
Sra. La Rigada.
Sres. Lozano:
» Alarcón.
» Tolosa Latour (D. Rafael).
» Hernández Briz.
» Martín Corral.
» Sangro.
» Heredero.
» Masip.
» Montero Villegas.
» García Molinas.
» Cemborain España.
» Juderías.
» Reyes Romero.
» Mariscal.
» Sánchez Jabardo.
» Tejero.
» Tolosa Latour (D. M.), Se-
cretario general.

SE EXCUSAN:

Sres. Pérez Liqueñano.
» Soldevilla.
» Núñez Samper.
» Vasco.

Reunidos los señores que al margen se expresan, a las seis y media de la tarde, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. D. Angel Pulido, el Secretario general da lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada.

A continuación se da cuenta del oficio remitido por el Sr. Lastres, presentando la dimisión del cargo de Vocal del Consejo Superior.

El Sr. Presidente se lamenta de esta decisión y pide, creyendo ser intérprete de los deseos de los Consejeros, que se hagan gestiones para que no deje de prestar su concurso al Consejo una personalidad de tanto relieve y de tan relevantes méritos como el se-

ñor Lastres, procurando disuadirle de su propósito, antes de poner su dimisión en manos del Sr. Ministro. Así se acuerda por unanimidad.

El Sr. Secretario general notifica al Pleno que el Sr. Ministro ha dictado dos Reales órdenes concediendo autorización a las Juntas de Barcelona y Zamora para cobrar directamente el impuesto del 5 por 100. Da cuenta, asimismo, de los asuntos tramitados y despachados por la Sección, siendo los más importantes:

La remisión de presupuestos de ingresos y gastos y las cuentas

trimestrales por diversas Juntas, habiéndose invitado a otras a que cumplan lo ordenado a este respecto. Denegar la subvención que solicita la Asociación de Caridad de Durcal (Granada), y la que pide el Sr. Gobernador de Lugo para la Colonia Escolar que ha de ir al Sanatorio de Oza. Haberse dirigido a los Secretarios de las Juntas una circular acerca de lo que previene la del Sr. Fiscal del Supremo sobre delincuencia infantil, a la cual han contestado diversas Juntas. Conceder a la Junta provincial de La Coruña autorización para agregar a la misma los Sres. Vocales que propone. Darse por enterada la Secretaría general del nombramiento de Vocales de la Junta provincial de Zamora. Del cese de varios señores en el cargo de Vocales de la Junta provincial de Vizcaya. De la concesión de algunas tarjetas personales de identidad a los auxiliares honorarios. Del envío de oficios a todos los señores que han sido propuestos para recompensa en el V Concurso de premios, participándoles el acuerdo del Consejo. Aceptar el ofrecimiento del Director del Colegio del Salvador, de una plaza gratuita para un niño. Del acuse de recibo a varias Juntas de las actas de las sesiones últimamente celebradas por las mismas. De haberse recibido en la Tesorería del Consejo, por cantidades correspondientes a la cuota del 2 por 100, hasta fin de Junio, un total de pesetas 9.405.

El Sr. Presidente dice que se va a entrar a debatir cuanto afecta al importante problema de represión de la mendicidad pública, concediendo la palabra al Sr. Tolosa Latour.

El Secretario general abandona el puesto que ocupa en la presidencia, que cede al Sr. Sangro y Ros de Olano, como Vicesecretario, y después de manifestar el cansancio que le produce el excesivo trabajo de la Secretaría, por lo cual necesitaría del Consejo la oportuna licencia, expone la entrevista que con el Sr. Pulido celebraron en el despacho oficial del Sr. Alba, Ministro de la Gobernación, a quien se felicitó por las medidas adoptadas en favor de los indigentes, ofreciendo elevar a la Superioridad en forma práctica los proyectos estudiados por el Consejo para remediar este mal social, a fin de que se unifique la acción benéfica que se viene realizando por distintas Instituciones en toda España y que ésta radique en el Consejo Superior y en las Juntas, a cuyo efecto la Comisión ofreció al Sr. Ministro que el Consejo adoptaría cuantos procedimientos modernos fueran necesarios en favor de la infancia y de los adultos, como así lo vienen efectuando con gran éxito la mayoría de las Juntas provinciales y locales, a pesar de contar con escasos recursos económicos.

Recordó, ante el Pleno, que por prescripción de las disposiciones vigentes, el Consejo Superior es el encargado de llevar la dirección

de la campaña sobre la mendicidad pública en España, con la cooperación valiosísima de las Juntas protectoras y los Centros benéficos particulares. Insistió en que deben elevarse a la aprobación del Sr. Ministro disposiciones que tiendan a remediar la pobreza, fomentando el trabajo que dignifica y regenera. Nuevamente considera que no es sólo un problema de policía, es un problema social y de asistencia caritativa.

Es partidario de que se haga el padrón de pobres mendigos, pero no considera oportuno revelar las miserias de los pobres vergonzantes. Propone que si el Consejo se halla dispuesto a cooperar a las valiosas iniciativas del Sr. Ministro, debe nombrarse una ponencia que estudie los proyectos que juzgue convenientes para someterlos al Consejo, a fin de que la acción sea la misma en toda España.

El Sr. Presidente se adhiere a lo expuesto por el Sr. Tolosa Latour, y hace la aclaración de que el Sr. Ministro pidió que el Consejo le propusiera cuantas soluciones y medios tengan orientación práctica.

El Sr. García Molinas se congratula de la ocasión que se le presenta para hacer la historia de los trabajos que ha realizado como Delegado del Gobierno para reprimir la mendicidad pública; y cree que el Consejo debe felicitarle de que hayan sido llevados a la práctica todos los preceptos que determinan la importante Real orden de 9 Junio de 1912, siendo Ministro de la Gobernación el Sr. Barroso, haciendo constar que se están organizando las Juntas de barrio y que funcionan Comedores de caridad, adoptando cuantas iniciativas creen necesarias para organizar la obra de caridad, con el fin único de que los desvalidos no tengan pretexto para mendigar. Cree, además, que con la unión de las Instituciones benéficas, la concesión de bonos de trabajo y la promulgación de una ley de vagos, se remediará la miseria, el mal ajeno que todos lamentamos. Da explicaciones para justificar cómo la Asociación Matritense de Caridad se ha encargado de socorrer a los menesterosos que acuden a la Corte. Laméntase de la poca ayuda que presta el público para hacer el censo de pobres, aplaudiendo la colaboración de distinguidas y caritativas damas, que con gran entusiasmo y voluntad trabajan en las respectivas Juntas de barrio y en las Instituciones benéficas. Consigna cómo el problema de la protección a los golfos ha empezado a resolverse, citando varias Instituciones donde aquéllos son recogidos y se les enseñan oficios. Añade, por último, que el asilamiento se va haciendo gradualmente.

El Sr. Presidente se complace de las manifestaciones expuestas por el Sr. García Molinas, que revelan la importancia del problema que debe discutirse tranquila y serenamente.

El Sr. Tolosa Latour, después de expresar su satisfacción por las explicaciones del Sr. García Molinas, lamenta que no se haya contado, desde el principio de la campaña, con el Consejo y las Juntas provinciales que constituyen una importante federación de organismos oficiales. Es satisfactorio, no obstante, para el Consejo Superior, oír de los labios del Sr. Delegado del Gobierno, que su actuación y la de sus colaboradores está inspirada en leyes y Reales órdenes dictadas a propuesta del Consejo Superior.

El Sr. García Molinas hace protestas de adhesión a la labor del Consejo, y cree que no ha habido desconsideración hacia él ni hacia la Junta provincial de Madrid y que el no haber tenido el Consejo intervención más directa en la campaña se debe a que, a su juicio, esta entidad oficial reviste especialmente carácter consultivo.

El Sr. Lozano ve con complacencia el gran interés que á todos inspira la situación del pobre, y cree que lo que se necesita únicamente para remediar el mal es crear colonias agrícolas de trabajo.

El Sr. Hernández Bríz felicita al Sr. García Molinas por su entusiasmo, y a propósito de la unificación de las Instituciones benéficas, entiende que ésta debe hacerse respetando siempre su autonomía, verdaderamente plausible en la mayor parte de ellas, como lo demuestran los actos de caridad que realiza la Hermandad del Refugio, dando albergue a gran número de desamparados.

El Sr. Heredero considera que la solución del problema es difícilísima y que el Consejo debe asumir, como hasta aquí, la dirección de la campaña nacional. Al hablar de las medidas que deben adoptarse para proteger y prevenir los males que afectan a la mendicidad, dice que deben hacerse con gran escrúpulo, teniendo en cuenta que cada mendigo reclama, como el enfermo, un tratamiento especial.

El Sr. Mariscal pone de manifiesto la labor que realiza la Junta provincial de Madrid, que limita su acción a la protección a la infancia, por no tener más recursos, y pide que lo que urge es la implantación de los Asilos-talleres.

El Sr. Lozano considera de vital interés la ley contra la vagancia, y pide que los individuos que forman la Comisión tengan en cuenta principalmente, que el remedio único para que la mendicidad desaparezca es proporcionar trabajo.

El Sr. Sangro alude al proyecto de ley de colonias benéficas de trabajo del Sr. La Cierva, hecho por iniciativa del Consejo, y que llevado a la práctica, remediaría la miseria y la mendicidad profesional.

A propuesta del Sr. Presidente, el Pleno acuerda nombrar una ponencia que haga un avance de disposición general aplicable a

toda España, y cuantos dictámenes crea pertinentes para someterlos a la aprobación del Sr. Ministro, quedando designados los señores García Molinas, Montero Villegas, Juderías, Sangro, Alarcón, Lozano y Tolosa Latour (D. M.).

El Sr. Pulido propuso que la moción del Sr. Montero Villegas sobre la creación de la Casa de familia, fuera elevada al Gobierno, aceptando el ofrecimiento hecho por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las ocho y media de la noche.—*El Secretario general*, MANUEL DE TOLOSA LATOUR.—V.º. B.º: *El Presidente*, ANGEL PULIDO.

SECRETARIA GENERAL

Trabajos de la Sección Técnico-Administrativa.

De Julio.

A propuesta de la Junta Provincial de Albacete, por Real orden de 20 de Julio último, fueron nombrados Vocales de la misma doña Josefa Esguía López, D. Ezequiel Saez Sarrión, D. Antonio Moreno Armero y D. Carlos Medina Guerrero.

❖ El Pleno del Consejo Superior, celebrado el día 22 de Julio, acordó por unanimidad nombrar en substitución de D. Eloy Bejarano, Contador-Tesorero del mismo, a D. Eduardo Masip y Budesca, a quien se le comunica por la Secretaría general, así como al Sr. Gobernador del Banco de España, para los efectos de la contabilidad.

❖ El Pleno del Consejo Superior, celebrado el día 22 de Julio último, acordó por unanimidad nombrar Vicesecretario del mismo, con el carácter de interino y mientras se halle ausente el Sr. D. Pedro Sangro y Ros de Olano, a D. Rafael de Tolosa Latour, a quien se le comunica por la Secretaría general.

❖ La Junta provincial de Santander solicita una transferencia en el presupuesto a favor del Capítulo destinado a Protección a la Infancia, por existir sobrante en el de Mendicidad.

Se accede a lo solicitado.

❖ La Junta local de Jerez (Cádiz) propone a D.^ª Carmen Domecq y Núñez de Villavicencio para Vocal de la misma.

Con fecha 6 de Junio se decretó la Real orden confirmando el nombramiento.

❖ El Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Alava, solicita autorización para cobrar directamente el impuesto del 5 por 100.

Por Real orden de 30 de Junio se accede a lo solicitado.

❖ El Sr. Subsecretario del Ministerio de Estado remite un ejemplar de las disposiciones dictadas en Baja-Austria para la protección de menores.

Se acusa el oportuno recibo.

❖ Por la Secretaría general se envía a D. Pedro Alquézar Loscas la libreta infantil de pensión para su hijo, premiado en el último concurso.

❖ El Secretario de la Junta provincial de Barcelona, remite la relación de películas cinematográficas acerca de las cuales se ejerció la censura durante los meses últimos.

Se le acusa el oportuno recibo.

❖ Las Juntas provinciales de Alicante y Gerona remiten un ejemplar del presupuesto general de ingresos y gastos por el que han de regirse en el año actual.

❖ Se conceden carnets de identidad a D. Ricardo Frax y Bascuas, D. José Pallarés y L. de Alcántara, D. Pedro Cortabarría Urtiaga, D. Andrés Avelino del Valle y D. Emilio López Barberán.

❖ El Alcalde-Presidente de la Junta local de Alberique (Valencia) solicita carnets de identidad para los nuevos Vocales de la misma.

En 20 de Junio le fueron remitidos.

La Junta provincial de Alberique (Valencia) se suscribe al boletín PRO INFANCIA durante el año actual.

Cumplimiento a la Real orden de 23 Febrero de 1915.

Alava.—La Junta provincial remite 48,80 pesetas, importe de la cuota del 2 por 100 de la recaudación de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1915, y Enero, Febrero y Marzo de 1916.

Albacete.—La Junta provincial remite a la Tesorería general de este Consejo Superior la cantidad de 25,03 pesetas, importe del 2 por 100 de la recaudación obtenida por aquella Junta y las locales de Tobarra y Peñas de San Pedro en los meses de Mayo y Junio últimos.

Almería.—La Junta provincial remite 17,27 pesetas, importe de

la recaudación del 2 por 100 durante los meses de Enero a Mayo, inclusive.

Badajoz.—Por la Junta provincial se remiten a la Tesorería del Consejo 9,95 pesetas, importe del 2 por 100 de la recaudación del mes de Junio último.

Barcelona.—El Vicepresidente de aquella Junta provincial, en 3 de Julio último, remite por Giro postal 1.000 pesetas, correspondientes al primer semestre del corriente año, en concepto del importe del 2 por 100 de la recaudación obtenida durante dicho período.

Coruña.—La Junta provincial remite un Giro postal de 32,75 pesetas a que asciende el 2 por 100 de la recaudación en los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos.

Cuenca.—La Junta provincial remite 1,25 pesetas del 2 por 100 de lo recaudado durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Guipúzcoa.—La Junta provincial remite 293,94 pesetas, correspondientes al 2 por 100 de la recaudación de los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos.

Huesca.—Por la Junta provincial se remite a la Tesorería del Consejo la cantidad de 10,40 pesetas, importe del 2 por 100 de lo recaudado desde Diciembre de 1915 a Abril del año actual.

Jaén.—La Junta provincial remite 4,35 pesetas, importe de la cuota del 2 por 100 de lo recaudado de Marzo, Abril y Mayo.

Lérida.—La Junta provincial remite 23,62 pesetas de la recaudación del 2 por 100 en los meses de Mayo y Junio últimos.

Madrid.—Con fecha 6 de Julio ingresa en la Tesorería del Consejo Superior la cantidad de 419,25 pesetas a que asciende el 2 por 100 de la recaudación del mes de Junio último.

Málaga.—Con fecha 3 de Julio la Junta provincial remite 30,70 pesetas, importe de la cuota del 2 por 100 de lo recaudado en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

—En la misma fecha envía 118 pesetas de la Junta local de Ronda, procedentes también de la recaudación del 2 por 100.

Murcia.—La Junta provincial remite 47,87 pesetas de la recaudación del 2 por 100 durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos; 44,03 pesetas de la Junta provincial y 3,84 pesetas de la Junta local de Cieza.

Orense.—Con fecha 20 de Junio la Junta provincial remite 2,35 pesetas, importe de la cuota del 2 por 100 de lo recaudado en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos.

Sevilla.—Por la Junta provincial se remiten a la Tesorería del Consejo 37,55 pesetas, importe líquido del 2 por 100 sobre la recaudación obtenida en Junio último.

Soria.—Con fecha 30 de Junio la Junta provincial envía 2,30

pesetas, importe de la cuota del 2 por 100 de la recaudación de los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Tarragona.—La Junta provincial, con fecha 23 de Julio, remite un Giro de 22,72 pesetas, importe del 2 por 100 de la cantidad recaudada en el segundo trimestre del corriente año.

—En la misma fecha, y por el mismo concepto, remite 13,05 pesetas procedente de la Junta local de Reus.

Zamora.—La Junta provincial, en 13 de Julio, remite a la Tesorería del Consejo 29,20 pesetas, importe de la cuota del 2 por 100 de lo recaudado durante el primer semestre del año actual.

Tesorería del Consejo Superior.

Cuentas de ingresos y gastos realizados por la Tesorería del Consejo Superior desde el 1 de Enero hasta el 30 de Junio último, aprobadas por el Pleno del 22 del corriente mes.

	Ptas.	Cts.
INGRESOS		
Existencia anterior.....	1 352,00	
Del 2 por 100 de Juntas.....	9.404,70	
Consignación del Estado.....	10.000,00	
Por suscripciones a PRO INFANTIA.....	146,85	
Renta de la niña Josefa Ferrater.....	321,50	
<i>Total</i>	<u>21 225,06</u>	
GASTOS		
Gratificaciones al personal.....	4.240,00	
A la imprenta.....	5.746,60	
En material.....	1.865,51	
En premios por el Concurso.....	5.775,00	
Impuestos y pagos al Estado.....	549,92	
Pensión de la niña Josefa Ferrater.....	600,00	
Dietas a los Vocales obreros.....	45,00	
<i>Total</i>	<u>18 817,03</u>	
Importan los ingresos.....	21.225,06	
Idem los gastos.....	18.817,03	
<i>Diferencia a favor de Tesorería, total</i>	<u>2.408,05</u>	

SITUACIÓN DE TESORERÍA

En cuenta corriente del Banco de España y en Caja..... 2.408,05

Madrid 5 de Julio de 1916.—*El Secretario general, Jefe de la Sección,* MANUEL DE TOLOSA LATOUR.

Estadística de Trabajos.

Estadística de los documentos recibidos, tramitados y resueltos por la Sección Técnico-Administrativa desde el día 1 de Enero al 30 de Junio de 1916, aprobada por el Pleno del día 22 de Julio actual.

Han entrado:

Procedentes de los Ministerios.....	8
Idem de las Juntas provinciales.....	695
Idem de las Juntas locales.....	307
Idem de la Dirección general de Seguridad.....	4
Idem del Instituto de Reformas Sociales.....	2
Idem del Instituto Nacional de Previsión.....	7
Idem de otros distintos Centros.....	10
Idem de los auxiliares honorarios.....	123
Idem de los particulares.....	18
<i>Total</i>	<u>1.174</u>

Han salido:

Con destino a los Ministerios.....	7
Idem íd. de Juntas provinciales.....	814
Idem íd. a Juntas locales.....	179
Idem íd. a los solicitantes del V Concurso de premios.....	85
Idem íd. a la Dirección general de Seguridad.....	3
Idem íd. al Instituto de Reformas Sociales.....	2
Idem íd. al Instituto Nacional de Previsión.....	12
Idem íd. a otros distintos Centros.....	25
Idem íd. a los auxiliares honorarios.....	86
Idem íd. a particulares.....	12
<i>Total</i>	<u>1.225</u>

Se han repartido además en toda España, entre el boletín PRO INFANTIA, números de propaganda y las publicaciones editadas por el Consejo Superior, más de 20.000 ejemplares.

RESUMEN GENERAL

Documentos que han tenido entrada en la Sección.....	1.174
Idem que han tenido salida.....	1.225
Publicaciones repartidas.....	20.000

Madrid 30 de Junio de 1916. — *El Secretario general, Jefe de la Sección, MANUEL DE TOLOSA LATOUR.*

Juntas provinciales y locales.

Almería.—*Sesión del 29 de Mayo de 1916.*—Bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, D. Luis Moret Catalá, y asistiendo las señoras Jáuregui y Náger y los Sres. Navarro Moreno, Gay Padilla, Rovira, Mazzetti, Aparicio, Fernández Palacios, Haro, Carrasco y el Secretario, que suscribe, se celebró sesión en el despacho oficial del Gobierno civil.

Se excusaron de poder asistir los Sres. Plaza Alonso, Leal de Ibarra, Roda Rodríguez y Presidente de la Audiencia.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior sesión, entrándose a continuación en la siguiente orden del día:

Oficios del Consejo Superior acusando recibo a la copia del acta de la sesión celebrada por esta Junta en 27 de Marzo último y de la relación trimestral de ingresos y gastos habidos durante los tres meses primeros del año actual. La Junta quedó enterada.

Oficios de la Delegación de Hacienda y Administración especial de Rentas Arrendadas, remitiendo relaciones de lo recaudado por espectáculos públicos en la provincia y en este término municipal, durante los meses de Marzo y Abril últimos, correspondiendo a la Junta, respectivamente, pesetas 138,36 y 99,17. La Junta prestó su conformidad.

Se aprobó el pago hecho de las siguientes facturas: una de don Rafael J. Romero, de pesetas 46, importe de una caja de latas de leche condensada para niños pobres; dos de D. Eugenio de Bustos, importantes 178 pesetas, por cuatro cajas de latas de leche condensada; una letra de cambio, de pesetas 117,60, importe de cien botes de harina lacteada marca «La Suiza» para niños pobres; dos del Conserje del Asilo de San Ricardo, importantes pesetas 10,25 por suplidos y gastos hechos durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril; dos de Ana García, que ascienden a pesetas 19,90 por el lavado de ropas del Asilo de San Ricardo y acogidos en el mismo durante los meses de Marzo y Abril últimos; una de la ferretería «La Cocina», de pesetas 3,50 por dos candados para el Asilo de San Ricardo; otra de Serafín Andújar, de pesetas 5, por una barra de hierro con sus

cáncamos y una cadena de un metro, para el Asilo de San Ricardo; otra de la casa «Remington», de pesetas 10, por una limpieza general y varios defectos corregidos en la máquina de escribir de la Junta, y dos de la Sra. Superiora de la Tienda Asilo, de pesetas 292,50 y 254,60 por los alimentos facilitados a los acogidos en el Asilo de San Ricardo durante los meses de Marzo y Abril últimos.

Solicitudes de Dolores Ferrón Jurado y Ana Hernandez Salmerrón para que se facilite socorro de harina lacteada a sus hijos menores. La Junta quedó enterada de que se les habían facilitado varias latas de harina hasta que se han agotado los cien botes pedidos últimamente y que por no haber fondos se suspenden por ahora los socorros de leche condensada y harina lacteada, prestándole la misma su conformidad.

Fué designado Vocal Visitador del Asilo de San Ricardo para el mes de Junio entrante el Sr. Mazzetti Navarro.

Terminada la orden del día, el Sr. Aparicio manifestó que teniendo que ausentarse por una temporada de esta capital y encontrándose desempeñando el cargo de Contador-Tesorero de esta Junta, para cuyas funciones se requiere la permanencia constante en esta capital, se veía en la necesidad de presentar la dimisión del citado cargo. La Junta acordó no admitir dicha dimisión en mérito a los laudatorios servicios que presta el Sr. Aparicio, y que durante la ausencia del mismo le substituya en el cargo el Vocal D. Antonio Fernández Palacios, y que se participe esta designación a los señores Delegado de Hacienda, Presidente de la Excm. Diputación Provincial y Alcalde-Presidente de la ciudad, a los efectos del percibo de las cantidades que puedan corresponder a esta Junta.

El propio Sr. Contador-Tesorero dió cuenta del estado actual de Caja, resultando en existencia en el día de hoy pesetas 262,32, agregando que con los pagos pendientes correspondientes al mes actual y algunos atrasos habrá un déficit de pesetas 578,84. La Junta quedó enterada y entendiendo que la cuestión que se plantea, por el pésimo estado económico de la misma, es de extraordinarias y graves consecuencias, acordó designar una ponencia compuesta por los Sres. Rovira Torres, Fernández Palacios, Gay Padilla y Pérez Burillo para que estudien y propongan la forma de hacer economías y de buscar otros ingresos hasta conseguir que desaparezca el estado ruinoso por que atraviesa.

El Sr. Rovira interesa que además de las medidas ordinarias de higiene que se vienen practicando en el Asilo de San Ricardo, se lleve a efecto una minuciosa desinfección cuando dejen sentirse próximamente los efectos del calor. Se acuerda de conformidad.

El mismo señor dirige un ruego al Sr. Gobernador para que se indague quién es la niña llamada Trinidad, que vende por las ca-

lles cacahuets, familia que tiene y cuantos antecedentes puedan contribuir a saber su vida e historia. El Sr. Gobernador ofrece dar las órdenes oportunas a los agentes del Cuerpo de Vigilancia.

Se dió cuenta de que la niña de doce años, Clara López de Castro, había sido enviada por la Junta provincial de Barcelona para los efectos procedentes, la que tuvo ingreso en el día de ayer en el Asilo de San Ricardo, y se acordó facilitar los datos que existan respecto a dicha niña, a la Sra. D.^a Josefa Jáuregui, a fin de que pueda comprobar la familia que tiene en esta ciudad, para en su vista acordar lo que corresponda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Badajoz.—*Sesión del 3 de Julio de 1916.*—Asisten: la Excelentísima Sra. D.^a Nicanora Sabater y los Sres. Inspector de Sanidad, D. Antonio Lorenzo, D. Antonio Gómez Cuadrado, D. Teodomiro Durán, D. Fernando Nicolás y D. Celestino Rodríguez Corzo.

Reunidos previa segunda citación en el despacho del Sr. Gobernador, bajo la presidencia de esta autoridad y con asistencia del Secretario que suscribe, a las diez y nueve del día 3 de Julio de 1916, los Sres. Vocales de la Junta que se expresan; abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de haberse repartido las 18 cartillas del Ahorro Postal a los niños que han sido criados bajo la protección de la Junta, y que las madres de aquéllos habían manifestado muy expresivamente su gratitud hacia esta Corporación.

Dada cuenta de una circular de la Junta provincial de Bilbao excitando a ésta para que se reitere a los Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de la Gobernación y Hacienda su deseo de que dejen incólumes las disposiciones legales vigentes respecto al impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, se acordó acceder a lo propuesto por aquella Junta.

Dada lectura del proyecto de ley de asistencia pública presentado a las Cortes por el Sr. Ministro de la Gobernación y del proyecto de informe sobre aquél del Vocal de esta Junta, Sr. Merino de Torres, se acordó por unanimidad manifestar al Sr. Ministro la profunda satisfacción con que la Junta había visto la presentación del proyecto; aprobar el informe del Sr. Merino, que la Junta hacía suyo, acordando elevarlo al Consejo Superior, y otorgar un expresivo voto de gracias al referido Sr. Merino por su acertada labor.

A propuesta del Vocal Sr. González de Segovia y con el fin de regular los socorros de la Junta en lo sucesivo, se acordó:

1.º Todas las peticiones de socorro de cualquier índole que sean habrán de ser informadas por dos Vocales de la Junta, en cuyo servicio turnarán, y por el Sr. Cura párroco de la jurisdicción del so-

licitante, a cuyo fin se rogará a los Sres. Párrocos presten a la Junta este servicio.

2.º Se fija en 20 el número de niños de pecho que como máximo han de ser protegidos, salvo el caso de solicitarse para algún huérfano de madre pobre o para una de éstas que hubiese dado a luz más de un hijo.

3.º Se llevará en Secretaría un registro por orden riguroso de presentación de instancias solicitando protección para los niños de pecho, y una vez que éstas obtengan el informe favorable de pobreza, irán entrando a disfrutar la protección por el orden en que hubieren sido presentadas, a medida que vayan existiendo vacantes en el citado número 20, sin necesidad de acuerdo de la Junta.

4.º No se podrá otorgar ninguna otra clase de socorros, salvo circunstancias verdaderamente extraordinarias a juicio del Sr. Presidente, sino por acuerdo expreso de la Junta.

5.º En atención a haberse presentado en esta capital la madre de las niñas Antonia y Luisa García Díaz, a instancias suyas y en virtud de las razones expuestas por el Sr. González de Segovia, en su nombre se acordó entregar ambas a su tía Isabel Fernández, haciéndose constar que la Junta no está dispuesta a ejercer la protección material que dispensa a las niñas, más que en los términos acordados en la sesión del 8 de Junio último.

Por virtud de la proposición aprobada quedan bajo la protección de la Junta los hijos de Tomás Cordero, María Martínez Leal e Inocencia Díaz Ortiz, en período de lactancia.

Se acordó socorrer: con dos panes por quince días a Dolores Matorros, con un pan por un mes a Camilo Gutiérrez, y costear el viaje de ida a Alanje a Domingo Fernández y su hijo, y se acordó desestimar las peticiones de socorro de José Gamero Gamero, Luis Cecilio Sánchez y Antonio Carbajal Lázaro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

—*Sesión del 18 de Julio de 1916.*—Asisten los Sres. Inspector de Sanidad, Subdelegado de Medicina, D.^a Antonia de Castro, D. Mateo de la Villa, D. Antonio Lorenzo, D. Teodomiro Durán, Rodríguez Corzo y D. Fernando Nicolás.

Reunidos previa segunda citación a las diez y nueve del día 18 ocho de Julio de 1916 en el despacho del Sr. Gobernador civil bajo, la presidencia de éste y con asistencia del Secretario, que suscribe, los Sres. Vocales que se expresan; abierta la sesión por el Sr. Presidente y leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Dada lectura a los telegramas recibidos de los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de Hacienda y Gobernación contestando a las mociones hechas por acuerdo de la Junta en la sesión anterior, la Junta quedó enterada con satisfacción.

Dada cuenta del acuse de recibo del informe sobre el proyecto de ley de asistencia pública aprobado en la sesión anterior, que con fecha 8 se sirvió comunicar el Excmo. Sr. Secretario general de la Junta, quedó enterada, acordando se dé traslado de la comunicación al Vocal Sr. Merino, autor del informe.

Dada cuenta de una comunicación de la Secretaría general del Consejo Superior contestando a una consulta formulada por el Secretario que suscribe respecto a la incompatibilidad que pudiera existir entre el cargo de Vocal de la Junta y agente retribuido inspector del impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, la Junta, después de una amplia deliberación, lamentando muy sinceramente verse privada de los relevantes servicios prestados, primero gratuitamente y después mediante muy módica retribución por los Sres. Acosta y Nicolás en el desempeño del cargo de agentes inspectores de la recaudación del referido impuesto, acordó por unanimidad:

1.º Dejar sin efecto el nombramiento de D. Fernando Nicolás y de D. Juan Acosta, Vocales de la Junta, para el cargo de agentes inspectores de la cobranza del impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos.

2.º Declarar sinceramente el sentimiento de la Junta por verse privada de los valiosos servicios de los Sres. D. Fernando Nicolás y D. Juan Acosta, dando a éstos un expresivo voto de gracias por el extraordinario celo y excepcional interés con que han desempeñado el cargo de agentes inspectores de la recaudación del 5 por 100.

3.º Nombrar para este cargo al Oficial de Secretaría D. Wenceslao Alvarez, que venía desempeñándolo interinamente en las mismas condiciones que lo estaban los Sres. Acosta y Nicolás, y a D. Félix Jaramillo, licenciado del Ejército, que por acuerdo del Tribunal que juzgó el examen concurso para la provisión de la plaza de Oficial de la Secretaría, quedó en expectativa de que la Junta utilizara sus servicios en la primera ocasión, y si éste último no aceptara nombrar al Teniente del Ejército, retirado, D. Angel Mora, propuesto por el Vocal D. Antonio Lorenzo.

4.º Que se comuniquen estos nombramientos a la Dirección general del Timbre del Estado a los efectos de la disposición 4.ª de la Real orden de 18 de Enero de 1911.

Dada cuenta de una petición de María Romero que pretende se le faciliten los medios de liberar una máquina de coser pignorada en el Monte de Piedad, obligándose a reintegrar a la Junta mediante la entrega de cantidades mensuales que no bajen de tres pesetas, la Junta acordó acceder a lo solicitado si de los informes de los Sres. Vocales, D.ª Antonia de Castro y D. Mateo de la Villa, resulta que es acreedora a la protección que solicita.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Baleares.—*Sesión del día 10 de Mayo de 1916.*—Asisten a la Junta provincial los Sres. Zayas, Maura, Grullón, Pascual, Valenzuela, Vives, Estelrich, Losada, Roselló y Rotger.

En Palma de Mallorca, reunidos en el despacho oficial del ilustrísimo Sr. Gobernador civil, D. Dionisio Alonso Martínez, y bajo su presidencia, los Sres. Vocales de la Junta provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad citados, una vez declarada abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior quedando aprobada.

Igualmente fueron aprobadas, después de su examen, las cuentas correspondientes al primer trimestre del año actual.

El Sr. Presidente manifiesta que habiendo sido trasladado a otra provincia el Oficial de este Gobierno D. Fernando Estada, que desempeñaba el cargo de Secretario de esta Junta, y estando previsto por las disposiciones vigentes que la elección para dicho cargo tenía precisamente que recaer en un Vocal, propone en vista de ello, para el mismo, a D. Miguel Torres y a D. Jaime Fiol, Oficial de este Gobierno, para el de Auxiliar de Secretaría, nombramientos que son aceptados por unanimidad, acordándose hacer constar en acta el agradecimiento de la Junta al Sr. Estada por los valiosos servicios que le ha prestado durante el tiempo que estuvo al frente de la Secretaría.

Se acuerda la concesión de socorros de leche y pan a otros tantos necesitados, a propuesta de varios señores Vocales.

Quedó enterada la Junta de un oficio del Consejo Superior acusando recibo de la cantidad de 19,55 pesetas que, en concepto del 3 por 100 de la recaudación obtenida durante los meses de Enero Febrero y Marzo últimos, le fué remitida por esta Junta.

A propuesta del Sr. Pascual se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Junta por el fallecimiento de la señora del Vocal Sr. López Comas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Cuenca.—El Secretario de la Junta provincial remite la cuenta de gastos e ingresos del segundo trimestre de 1916.

INGRESOS	Pesetas.
Recaudado por el 5 por 100 en Abril.....	18,55
Idem id. Mayo.....	23,09
Idem id. Junio.....	20,97
	62,61
<i>Total</i>	62,61

GASTOS	Pesetas.
Para protección a la infancia.....	15,00
Idem represión de la mendicidad.....	35,00
Idem personal y material.....	6,25
Idem al Consejo Superior por el 2 por 100.....	1,25
<i>Total</i>	<u>57,50</u>

CUENTA DE CAJA	
Existencia en Caja del trimestre anterior.....	2.557,08
Ingresos del trimestre de la cuenta.....	62,61
<i>Total</i>	<u>2.619,69</u>
Gastos en igual período.....	57,50
<i>Existencia para el tercer trimestre</i>	<u>2.562,19</u>

Gerona.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial, remite en 22 de Junio último la relación de gastos e ingresos efectuados por la misma durante el primer trimestre del año actual.

INGRESOS	
Recaudado por el 5 por 100 en el mes de Enero.....	175,70
Idem id. Febrero.....	94,00
Idem id. Marzo.....	106,40
Idem por donativos.....	45,00
<i>Total</i>	<u>421,10</u>

GASTOS	
2 por 100 al Consejo Superior.....	8,42
Para protección a la infancia.....	21,60
Idem represión de la mendicidad.....	123,80
Idem personal y material.....	41,26
<i>Total</i>	<u>195,08</u>

CUENTA DE CAJA	
Existencia en caja del trimestre anterior.....	1.072,04
Ingresos del trimestre de la cuenta.....	421,10
<i>Total</i>	<u>1.493,14</u>
Gastos en igual período.....	195,08
<i>Existencia para el segundo trimestre</i>	<u>1.298,06</u>

Guadalajara.—Socorros que ha hecho la Junta provincial durante el mes de Mayo de 1916.

FAMILIAS SOCORRIDAS, SU DOMICILIO Y MOTIVO DEL SOCORRO	ESPECIE DEL SOCORRO	IMPORTE del soco- rro. Plas. Cts.
Eugenio Polanco, Azucena, 20, anciano de 98 años, sin recursos.....	31 cuartillos de leche.	6,20
Domingo Yela, Dr. Mayora, 10, jornalero, con un niño sin teta.....	16 id. de id.....	3 "
Anastasio Marlasca, Alamin, 5, idem, mujer enferma.....	31 id. de id.....	6,20
Pedro Llorente, Arrabal, 16, idem 5 niños, menor sin teta.....	56 id. de id.....	11,20
Ruperto Cuevas, B.º bajo, 23, pobre 6 niños, menor sin teta.....	42 y medio id. de id.	9,30
Gabriel Aragonés, M. Nuevo, 3, pobre jornalero, mujer 2 de un parto.....	46 y medio id. de id.	9,30
Ramón Sánchez, San Gil, 1, jornalero, mujer no puede criar.....	62 id. de id.....	12,40
Mariano Benito, San Esteban, 6, pobre 6 niños, menor sin teta.....	31 id. id. y 7 ks. pan	8,86
Gregorio Rodríguez (Lavadero), jornalero sin trabajo, 5 niños.....	31 id. de id.....	6,20
Viuda de M. Díaz, Mendoza, 5, pobre parálitica.....	Cocido diario y 8 kilos de pan.....	16,24
Pantaleona Lopesino, D. Pedro, 5, idem parálitica.....	8 kilos de pan.....	3,04
Eusebia Juberías, Dr. Creus, 40, idem impedida.....	6,200 id. de id.....	2,38
Julia Cruz, Antonio del Rincón, 5, idem inútil para el trabajo.....	6,200 id. de id.....	2,38
León Moranchel, San Lázaro, 14, idem anciano sin recursos.....	6,200 id. de id.....	2,38
Viuda de C. Herranz, Albarfáñez, 8, idem con 3 niños, su madre ciega..	30 id. y cocido diario.	20,75
Francisco Lafuente, Medrano, 6, matrimonio ancianos, sin recursos.....	Cocido diario.....	12,70
Tomás Martínez, A. López, 1, jornalero con mujer enferma.....	10 cocidos.....	3,90
Estéfana Láinez, M. Nuevo, 3, pobre viuda con 4 niños.....	20 id.....	7,80
Encarnación Robles, (Recog.º), pobre con 3 niños, marido preso.....	Cocido diario.	6,80
Pilar Martí, Albarfáñez, 16, idem con 2 niños, marido enfermo.....	Cocido diario.	6,80
Gregorio Santamaría, Medrano, 2, jornalero, con hijo de pecho sin teta..	20 cocidos.	8,80

FAMILIAS SOCORRIDAS, SU DOMICILIO Y MOTIVO DEL SOCORRO	ESPECIE DEL SOCORRO	IMPORTE
		del socorro. Ptos. Cts
Victoriano Ventura, Alamin, 5, pobre 3 niños y sin recursos.....	10 id.....	2,10
Mariano Martínez, S. J. Dios, 14, idem con 5 menores, mujer enferma.....	10 id.....	3,90
Alfonso López, Alamin, 25, jornalero 4 niños, 2 gemelos.....	Cocido diario.....	13,20
A Justa Sanz, para ayuda de criar al niño de Pablo Bodega en este mes..	5 »
<i>Importan los socorros, suma.....</i>		190,83
Ingresado por recursos ordinarios.....		244,27
Donativo del Sr. Gobernador.....		50
Idem de D. Antero Concha, papel para imprimir estas hojas.		» »

La Junta suplica donativos para ampliar los socorros y la cooperación moral del vecindario.

Guadalajara 2 de Junio de 1916.—*El Gobernador-Presidente,*
PATRICIO LÓPEZ.

Huesca.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial, remite la cuenta de ingresos y gastos de los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

INGRESOS	Pesetas.
Importe de la recaudación del 5 por 100 desde Diciembre de 1915 a Abril de 1916.....	519,66
Producto de la suscripción voluntaria de Marzo, Abril y Mayo.....	170,50
Producto del suministro de leche por nuestro Dispensario La Gota a familias pudientes en los mismos meses.	38,50
Entregado por la Junta local de beneficencia para los fines de la Institución en 13 de Abril.....	274,00
<i>Total.....</i>	<u>1.002,66</u>
GASTOS	
Para protección a la infancia.....	707,65
Idem represión de la mendicidad.....	407,75
Idem personal y material.....	90,00
<i>Total.....</i>	<u>1.205,40</u>

CUENTA DE CAJA

Existencia en Caja a fin del trimestre anterior.....	24,21
Idem en cuenta corriente en el Banco de España.....	2.500,00
Ingresos obtenidos en el trimestre de esta cuenta.....	1.002,66
<i>Total</i>	3.526,87
Gastos en igual período.....	1.205,40
<i>Existencia para el tercer trimestre</i>	<u>2.321,47</u>

Logroño.—*Sesión del día 3 de Junio de 1916.*—Convocados por el Sr. Gobernador civil, D. Manuel de la Torre y Luisa, y por él presididos, se reunieron en su despacho, a las siete de la tarde, los señores siguientes; Sras. Madroñero, de Lara, Sres. Villahermoso. Del Rio, Martínez, Fernández, Elvira, Castillo. P. Ordoyo, Escribano, Presa, Elesón, Elizalde, Madurga, Ortega, Gracia, Melguiro y Secretario, Hernández.

Abierta la sesión fué leída y aprobada, por unanimidad, el acta de la anterior.

El Sr. Díez del Corral se excusó por no poder asistir a la Junta.

El Secretario dió cuenta de oficios remitidos por el Consejo Superior, acusando recibo de la copia del acta del mes de Abril, y enviando los nombramientos de Vicepresidente de la Junta a favor de D. Leopoldo P. Ordoyo, y de Vocal auxiliar a D. José Mena y García.

Se enteró la Junta de una carta del Sr. Director del Colegio Nacional de Sordomudos, en la que participa que la niña Julia Ripa Sancho, de esta ciudad, hace el número 72 para la entrada en dicho Colegio.

Se leyeron las comunicaciones enviadas por los Sres. Párroco y Alcalde de Ausejo, participando que el niño Gregorio López Martínez, que fué recogido por esta Junta, se encuentra bien en Ausejo, y es tratado con esmero y consideración por el matrimonio que lo tiene a su cuidado.

El Sr. Presidente participó a la Junta que D.^a Maria Jesús Rey Infante no podía aceptar el cargo de Vocal, para el que había sido nombrada.

Se acordó insistir para que los Sres. Presidentes de las Juntas locales de cabezas de partido, remitan el 20 por 100 de lo recaudado.

Se aprobaron varios socorros concedidos por el Secretario, y se discutieron y aprobaron otros.

El Sr. Tesorero dió cuenta, y se aprobó, del movimiento de Caja

desde la sesión anterior, que es como sigue: Existencia en Caja en la Junta anterior, 5.451,12 pesetas. Cobrado en Hacienda lo correspondiente al mes de Abril, 206,97 pesetas. Total de existencias, pesetas 5.658,09. *Gastos.* Factura del «Ahorro» por ropa para una parturiente, 8,50. Ayuda para el viaje de Rafael Pérez, y cuatro hijos, 6 pesetas. Bonos de la «Cocina Económica» para los hijos de Justa Sarabia, Ana Ortigosa, Caridad Jiménez, Agueda Alvarez y Ramona Gil, 28 pesetas. Para manutención durante una temporada en esta población, y viaje de Rosa Sánchez y una hija, 50 pesetas. Socorro lácteo para los hijos de Santiago Zuazo, Vicente Vallejo, María Lozano, Agapito Bozalanga, Juliana Peñaranda, Pía Etayo, Matea Cabello, Saturnina Dominguez, Elisa Buzarra y Matilde de Diego, 111,15 pesetas. Factura de la Farmacia Moderna por medicamentos para una hija de Nemesia Berceo, 7,25 pesetas. Para viaje de Antonio Jiménez y dos niños, uno enfermo, 21 pesetas. Abonado en el «Asilo Nocturno», por la estancia durante diez días de la niña María Palacios, 8 pesetas. Una cama y jergón para Mercedes Montalvo, 27 pesetas. Sábanas y colchón para la misma, 14,75 pesetas. Abonado en la «Gota de Leche» por la suministrada a los niños F. Soria, Emilio Muñoz, Mercedes y Antonia Torrealba, A. Guergué y N. Perianta, 5 pesetas. Abonado a las Hermanitas de los Pobres por el mes de Mayo, 58,25 pesetas. Total gastos, pesetas 363,66. Saldo a favor de la Junta, 5.294,43 pesetas.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Orense.—El Gobernador civil, presidente de la Junta, remite la relación de ingresos y gastos del primer trimestre del año actual.

INGRESOS	Pesetas.
Importe de la recaudación del 5 por 100 en Enero.....	45 88
Idem Febrero.....	22,53
Idem Marzo.....	25,19
Explotación del arbitrio de sillas en los paseos públicos.	19,05
<i>Total</i>	112,65
GASTOS	
Para protección a la infancia.....	192,85
Idem represión de la mendicidad.....	82 50
<i>Total</i>	275,35

CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia del trimestre anterior.....		1.450,04
Ingresos del trimestre de la cuenta.....		112,65
<i>Total</i>		1.562,69
Gastos en igual período.....		275,35
<i>Existencia para el segundo trimestre</i>		1.287,34

Palencia.—El Secretario de la Junta provincial remite la relación de ingresos y gastos de la misma durante los meses de Abril, Mayo y Junio.

INGRESOS		Pesetas.
Recaudación del 5 por 100.....		800,40
GASTOS		
Para protección a la infancia.....		644,20
Idem represión de la mendicidad.....		68,50
Idem personal y material.....		67,05
Del Consejo Superior por el 2 por 100.....		15,80
Gastos del giro del Consejo Superior.....		00,20
<i>Total</i>		795,75

CUENTA DE CAJA		
Existencia en Caja del trimestre anterior.....		677,12
Idem en cuenta corriente del Banco de España.....		1.300,00
Ingresos del trimestre actual.....		800,40
<i>Total</i>		2.777,52
Gastos en igual período.....		795,75
<i>Existencia para el tercer trimestre</i>		1.981,77

Santander.—*Sesión del día 14 de Junio de 1916.*—Preside el señor Gobernador civil, D. Alonso Gullón, y asisten los Vocales señores Santocildes, Polanco, Breñosa, López Peláez, Gutiérrez de la Higuera (por el Sr. Presidente de la Audiencia); B. Arias, del Campo, G. de Celis, Gómez (D. Severiano), Corcho, Corpas y el Secretario, Sr. Romojaro.

Se excusa el Sr. Cortiguera.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se toman los acuerdos siguientes:

Ponerse de acuerdo con el Sr. Fiscal de la Audiencia para el me-

por cumplimiento por esta Junta de la Real orden circular de 25 de Diciembre de 1915, en lo referente a que sea oída la Junta en aquellos procesos en que el reo sea un menor de edad, comisionando para ello al Sr. Romojaro.

Prestar su cooperación y apoyo a la provincia de Bilbao en su pretensión de que no se consideren como Juntas de Protección a la Infancia dos asilos privados que funcionan en aquella capital y que son propietarios de la Plaza de Toros.

Que la Comisión encargada de examinar las películas turnase con los demás Vocales de este servicio, rogar a la Junta de Barcelona que facilite a ésta una relación de las que ella prohíba, y delegar en el Sr. Presidente para que reúna a los empresarios y les haga saber lo legislado acerca de este particular y la obligación en que están de cumplirlo con la mayor exactitud.

Dar por terminado el curso en los Comedores infantiles en el Colegio da niños de los Padres Salesianos y en el de niñas de Castro-Urdiales.

Pedir al Consejo Superior que apruebe una transferencia de crédito necesaria en el presupuesto de esta Junta del capítulo 2.º destinado a represión de la mendicidad, al primero que trata de protección a la infancia.

Nombrar una Comisión compuesta de los Sres. del Campo, Gómez y Romojaro para que estudien las medidas económicas que deban adoptarse para que con los ingresos con que la Junta cuenta se puedan atender debidamente los servicios afectos a la misma.

Desestimar la petición de la Junta local de Santoña, de que esta provincial tome a su cargo el sostenimiento de un niño tuberculoso en el Sanatorio de Pedrosa, por no permitirlo el estado de fondos de la misma.

Igualmente otra del vecino de Santander, Mariano Fernández López, que pide una subvención para tener a una hija suya en el Colegio de Sordomudos de Deusto, en Vizcaya, toda vez que en esta capital existe un centro de esta clase gratuito sostenido por el Ayuntamiento y la Diputación.

Que la Comisión investigadora de la recaudación del impuesto 5 por 100 se ponga de acuerdo con el empresario del «Salón Pradera» para organizar la función que ésta se propone dar a beneficio de la Junta.

Pasar una comunicación al Sr. Presidente de la institución Reina Victoria «Gota de Leche», manifestándole que la Junta seguirá dándole la subvención de 125 pesetas mensuales, pero a condición de que facilite leche a los niños que la Corporación crea conveniente, siempre que el gasto originado por éstos no exceda del importe de la subvención.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Gobernador de Valladolid participando haber recibido y hecho continuar el viaje al niño Gerardo de la Iglesia Esteban, que vivía en el pueblo de Armero de esta provincia y había sido reclamado por el Sr. Gobernador de Soria para entregarlo a su abuela por haberse quedado huérfano de padre y madre.

Remitir a la Diputación provincial los documentos relativos al niño Juan Antonio Melquiades Valdivielso, remitidos por la Junta de Bilbao para que sea recogido en la Casa de Caridad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sevilla.—El Secretario de la Junta provincial remite el estado de los ingresos y gastos verificados durante el segundo trimestre del año actual por aquella Junta.

INGRESOS	Pesetas.
Recaudado en Marzo por el 5 por 100.....	1.537,39
Idem en Abril.....	1.012,56
Idem en Mayo.....	17.820,05
Donativos.....	1.067,05
<i>Total</i>	<u>21.437,06</u>

GASTOS	
Al Consejo Superior por el 2 por 100.....	407,40
Para protección a infancia.....	9.884,63
Idem represión de la mendicidad.....	4.379,85
Idem personal y material.....	1.462,45
<i>Total</i>	<u>16.134,33</u>

CUENTA DE CAJA	
Existencia en Caja en fin del trimestre anterior.....	1.623,02
Idem en cuenta corriente en el Banco de España.....	20.000,00
Ingresos de este trimestre.....	21.437,06
<i>Total</i>	<u>43.060,08</u>
Gastos en igual período.....	16.134,33
<i>Existencia para el tercer trimestre</i>	<u>26.925,75</u>

Soria.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial, remite la cuenta de ingresos y gastos de la misma durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

INGRESOS	Pesetas.
Recaudación del 5 por 100.....	<u>98,58</u>

GASTOS

Para represión de la mendicidad.....	28,88
Idem personal y material.....	9,78
Al Consejo Superior por el 2 por 100.....	2,30
<i>Total</i>	<u>40,96</u>

CUENTA DE CAJA

Existencia en Caja a fin del trimestre anterior.....	622,87
Ingresos de este trimestre.....	98,58
<i>Total</i>	<u>721,45</u>
Gastos en igual período.....	40,96
<i>Existencia para el tercer trimestre</i>	<u>680,49</u>

Tarragona.—*Sesión del día 5 de Enero de 1916.*—Asisten las señoras Batller y Eibar y los Sres. Gobernador civil, Barri, Delclós, Vidal, Olivé, Cervera, Presidente de la Audiencia, Solé y Secretario.

Previa la venia del Sr. Presidente, se dió por empezada la sesión, procediéndose a la lectura del acta anterior, que fué aprobada con la adición que en la misma se expresa.

Acto seguido, la Junta, por unanimidad, acordó constar en acta la satisfacción que sentía por su nueva presidencia, esperando del Ilmo. Sr. Ayala continuara la benéfica obra seguida por sus antecesores.

Dada cuenta por el Sr. Secretario de que por licencia oficial obtenida por el oficial de Secretaría D. Jaime Fiol, había nombrado interinamente para dicho cargo a D. Manuel Borrás, la Junta aprueba tal designación y que se gratifiquen sus servicios con 20 pesetas mensuales.

Como en años anteriores, se acuerda gratificar con 25 pesetas los servicios prestados durante el año por el portero y ordenanzas de este Gobierno civil.

Percatada la Junta de la supresión decretada por la Superioridad de la Prisión Central de esta ciudad y de que a virtud de la misma se decretaría el traslado de todos los empleados afectos a la misma, y habida consideración de que entre ellos figura el digno Vicepresidente de esta Junta, Rvdo. Sr. D. Rafael Farriols, fundador y alma de la Casa Asilo de San José, orgullo de esta ciudad y de Tarragona toda, y temiendo por la suerte que podría correr dicho Establecimiento, de no contar con la dirección de dicho señor, se acordó elevar al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia la instancia siguiente:

Excmo. Señor:

La protección a la infancia y represión de la mendicidad de Tarragona, por acuerdo unánime de su Junta, en sesión celebrada en el día de ayer, a V. E. atentamente expone:

Que como auxiliar el más poderoso para el cumplimiento del trascendental fin que le está encomendado de la «Protección a la Infancia» cuenta en esta capital con la Casa Asilo de San José, institución que al cariño de todo el vecindario, por la improba labor que practica desde su nacimiento, no podía dejar de añadir también la protección de las Autoridades locales, así eclesiástica como civil y militar, y lo que es más, merecer el encomio y especial mención de ese Ministerio, cual lo hace en el Real decreto de 5 de Diciembre de 1912 y de la Fiscalía del Tribunal Supremo, por medio de su Circular de fecha 27-12-915, al recomendar a los Fiscales de las Audiencias la creación de Instituciones cual la que nos ocupa, y que oficialmente, a virtud del citado Real decreto, fué convertido en Escuela de Reforma para menores, reconociéndole, empero, su Reglamento propio para su sucesión, régimen y funcionamiento.

Dicha Escuela de Reforma para menores, conocida en ésta únicamente como la «Casa Asilo de San José», debió su creación y debe su sostenimiento al Capellán de la Prisión Central de esta ciudad, Rvdo. Sr. D. Rafael Farriols y Fuster, Vocal que fué de esta Junta y en la actualidad su Vicepresidente, por defunción del que lo fué, D. Angel Solé.

Al frente de la «Casa Asilo de San José», como Director, ha estado, desde el primer día, el Rvdo. Sr. Farriols, a quien esta Junta, al elevar a V. E. la presente instancia, y aprovechando quizá la obligada ausencia del interesado, por desgraciado accidente sufrido extremando las funciones de su cargo, rinde cumplido homenaje de admiración y respeto, expresándole, una vez más, el testimonio de su gratitud.

Es cierto, excelentísimo señor que, como se ha dicho, incluso los plácemes de ese Ministerio y de la Fiscalía del Tribunal Supremo han venido a sumarse a los de Tarragona toda y esta Junta, han rendido a la obra del Rvdm. Sr. Farriols, pero aun siendo así, quizá no son bastante conocidos la organización y funcionamiento del repetido Asilo; seguramente se ignora que en la «Casa-Asilo de San José» no se cobra ni un solo sueldo, haber ni gratificación; que no se formula nómina alguna y que ello no obstante, además de la sabia dirección a que está encomendada, cuenta con personal de Profesorado científico y artístico de gran mérito y con títulos académicos, y si a ello se añade la caridad y solicitud con

que son tratados los menores en él reclusos, mejor amparados, no es mucho reconocer la justicia en tales encomios.

Celosa, pues, esta Junta de tal Institución, y lo que es más, temerosa de la existencia que sufriría de no contar con la dirección del repetido Sr. Farriols, a la elevada consideración de V. E. somete los peligros que hoy le amenazan.

A virtud de Real decreto de fecha 30 de Diciembre próximo pasado, se suprimió la Prisión Central de esta ciudad, disponiéndose en su apartado 4.º que el personal de empleados pasará a desempeñar sus cargos en las Prisiones Centrales en que sea más necesario; y como sea que el Rvdo. Sr. Farriols, figura como Capellán de la misma, de ahí el interés de esta Junta de que, en su día, se destine a dicho señor para que con el carácter de en comisión, o bajo el carácter que V. E. estime oportuno, continúe desempeñando el cargo de Director de la Escuela de Reforma o «Casa-Asilo de San José». En el apartado 3.º de dicho Real decreto se dispone, además, que el producto de la venta de los edificios que constituyen la Prisión Central, se procurará destinarlo a los servicios del Ramo de Prisiones, y siendo ello así, esta Junta espera también merecer que al apoyo moral de que hasta la fecha ha disfrutado la «Casa-Asilo de San José», podrá también añadir el económico, ya que a la caridad del vecindario resulta muy poca la subvención mensual de 100 pesetas que da esta Junta para atender al sostenimiento, vestido y material de unos 30 desvalidos acogidos en dicho Asilo.

Alienta a esta Junta en tal solicitud en pro de la Casa-Asilo, los ofrecimientos contenidos en el citado Real decreto de fecha 5 de Diciembre de 1912, al consignar en el párrafo 2.º de su artículo 5.º el ofrecimiento del Estado para la ayuda natural que pueda.

Y tal auxilio no duda esta Junta alcanzarlo, tan sólo en méritos del producto de la venta de los inmuebles que constituyen la Prisión Central, sino que también espera merecer que buena parte del material pedagógico en él existente, se dignará V. E. disponer sea entregado a la «Casa-Asilo de San José», como medio el más eficaz de hacerlo innecesario al hombre de mañana, hoy acogido en el tan repetido Asilo; y por todo lo expuesto, a V. E., atentamente, esta Junta

Suplica: Que se digne aceptar esta instancia y en sus méritos disponer que al verificar los destinos del personal de la suprimida Prisión Central de esta ciudad, quede en ésta con el carácter de Director de la Escuela de Reforma para menores, conocida por «Casa-Asilo de San José», el Rvdo. Sr. D. Rafael Farriols y Fuster, Capellán en la actualidad de dicha Prisión, y destinar para mejora de dicha Escuela o Asilo la mayor cantidad posible del produc-

to de la venta de los edificios que constituyen aquélla, amén del material pedagógico que en la misma existe.

Gracia que espera merecer del celo y recto criterio de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.—Tarragona 9 de Enero de 1916.—Excelentísimo Señor.—El Presidente de la Junta, *Zacarias Ayala*.—El Secretario, *Juan Francisco Montañés y Miralles*.»

Sometidas a censura de la Junta las cuentas del cuarto trimestre del pasado año, fueron aprobadas.

Por el Sr. Secretario se puso de manifiesto el presupuesto para el corriente año, confeccionado a base del anterior, y después de examinado y hacer uso de la palabra varios Vocales, fué asimismo aprobado.

El total de ingresos calculados asciende a 4.000 pesetas y su distribución se amolda a lo preceptuado por la ley.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Zamora.—El Secretario de la Junta provincial remite la cuenta de ingresos y gastos de la misma durante el segundo semestre del año 1915.

	Pesetas.
INGRESOS	
Recaudado en Julio por el 5 por 100.....	471,64
Idem en Agosto ídem.....	11,72
Idem en Septiembre ídem.....	32,61
Idem en Octubre ídem.....	27,60
Idem en Noviembre ídem.....	85,22
Idem en Diciembre ídem.....	213,42
Donativos para el Consultorio de niños de pecho.....	37,25
<i>Total ingresos</i>	879,46
GASTOS	
Para el Consultorio de niños de pecho.....	2.016,96
Idem represión de la mendicidad.....	65,00
Idem personal y material.....	82,55
Idem el Consejo Superior por el 2 por 100.....	18,99
<i>Total</i>	2.183,50
CUENTA DE CAJA	
Existencia en Caja del semestre anterior.....	13.460,86
Ingresos del semestre actual.....	879,46
<i>Total</i>	14.340,32
Gastos en igual período.....	2.183,50
<i>Existencia para el año 1916</i>	12.156,82

Junta de Bilbao.

Memoria leída ante el Pleno el 29 Abril de 1916.

Ilmo. Sr. Gobernador: Sras. y Sres. Vocales: Cumpliendo con el art. 21 del Reglamento de Protección a la Infancia, me propongo redactar la Memoria de actos y servicios realizados por la Junta provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de Vizcaya y local de esta invicta villa, señalando escuetamente y con la mayor claridad su organización progresiva.

ACTOS PROTECTORES.

Las instancias presentadas en demanda de protección son 1.548, apareciendo una diferencia de 476 con relación a las del año pasado, que fueron 1.072.

Se ve por estos datos que el conocimiento de los beneficios de la Junta se extienden en toda su jurisdicción, puesto que en los dos últimos años se ha triplicado el número de solicitudes.

A los que solicitaron raciones ordinarias les fueron concedidas 27.989, contra 30.365 en el año 1914.

Raciones de enfermo se otorgaron 270, contra 1.218 en el anterior ejercicio.

También se hicieron peticiones de leche común, haciéndose concesión de 9.354 litros, contra 8.800 en el año anterior.

Las referidas raciones se repartieron en la siguiente proporción:

MESES	Raciones ordinarias	Raciones de enfermo.	Raciones de leche común.
Enero.....	5.740	155	510
Febrero.....	5.154	115	627
Marzo.....	4.549	—	952
Abril.....	4.555	—	1.055
Mayo.....	4.788	—	805
Junio.....	5.949	—	548
Julio.....	5.474	—	400
Agosto.....	—	—	571
Septiembre.....	—	—	587
Octubre.....	—	—	801
Noviembre.....	—	—	1.222
Diciembre.....	—	—	1.718
TOTALES.....	27.989	270	9.354

Han sido suministradas estas raciones por la Beneficencia Domiciliaria en el precio convenido, sin que la composición y el valor de la ración haya sufrido modificación a pesar del alza progresiva de las substancias alimenticias.

Comparado este capítulo con el del año anterior, ofrece las siguientes variantes:

1914		1915	
Raciones.....	40.385	Raciones.....	37.607
Importe.....	16.343,10 ptas.	Importe.....	17.542,42 ptas.

Como podéis ver, la petición de raciones ordinarias sufrió tal aumento en los primeros seis meses del año, con relación a los anteriores, que la Junta tuvo que votar un acuerdo, por el que se sacrificó la Colonia de Pretuberculosos, que la Junta llevaba a Pedrosa, dedicando lo presupuestado para ella a engrosar el caudal destinado a llevar al hogar del pobre y sin trabajo el alivio a su necesidad.

Pero en vista de que este capítulo de raciones domiciliarias que la Junta jamás consideró como primera de sus obligaciones, iba a consumir la totalidad del presupuesto, ya que sólo en los seis meses se otorgaron 27.983, contra 30.365 en todo el anterior ejercicio, acordó suprimir las dos clases de raciones en especie, no otorgando otras que las de leche común, destinadas a familias de hijos numerosos, que no estando en lactancia necesitaren de ese precioso alimento.

También se ha suministrado alimento y hogar, provisional, a familias y menores que carecían de ellos, utilizando para esto los servicios del Asilo de Mena, causando un total de 164 estancias cuyo importe en 1915 es de 1.833,40 pesetas contra importe en 1914 de 1.515,60 pesetas.

Queremos hacer constar en este capítulo nuestro agradecimiento a la Junta de la Asociación Vizcaina de Caridad, y principalmente a su encargado, D. Juan de Azcarreta, que no perdona medio para estrechar las buenas relaciones existentes entre ambas Asociaciones, facilitando datos, informaciones, dando avisos oportunos, etc., y por fin, cuidando lo más esmeradamente posible de los niños que le confiamos temporalmente y que, como todos sabéis, están fuera del medio en que debieran vivir y educarse.

PROTECCIÓN AL NIÑO DE PECHO.

Como siempre, la Gota de Leche y Consultorio de Niños, de Bilbao, ha estado a disposición de la Junta para cumplir su principal deber, y el Director de aquel establecimiento, Sr. Entrecanales, y el que suscribe, han puesto su amor y sus conocimientos a contribución, para atender a los niños protegidos de la Junta.

Fueron socorridos con nodriza en 1914, 20 niños, y en 1915, 31 niños.

Causas por las que las madres no pudieron criar fueron:

Falta de pecho.....	24
Enfermadad.....	5
Fallecimiento.....	1
Parto gemelar.....	1
TOTAL.....	<u>31</u>

Estos niños fueron pesados y reconocidos mensualmente, aconsejando a sus madres y nodrizas sobre las variantes de su alimentación, curándoles de algunas dolencias que padecieron en el período de lactancia.

De estos niños fallecieron 5: uno de sarampión, otro de bronconeumonía, otro de meningitis y los restantes de causas desconocidas por Secretaría. Esta mortalidad da una proporción de 193 por 1.000.

Muchas madres con escaso alimento para sus niños, fueron ayudadas con el socorro de leche esterilizada, suministrada en botellines, bajo prescripción facultativa y con vigilancia ordenada de los Médicos, otorgándose por este concepto, de leche esterilizada 14.542 litros, contra 10.474 en el año anterior. Su costo fué de 8.725,20 pesetas.

Este socorro lo percibieron en

Enero.....	54 niños
Febrero.....	58 »
Marzo.....	64 »
Abril.....	55 »
Mayo.....	46 »
Junio.....	49 »
Julio.....	43 »
Agosto.....	43 »
Septiembre.....	53 »
Octubre.....	47 »
Noviembre.....	49 »
Diciembre.....	43 »

Del total de 110 niños que tomaron leche esterilizada, como alimento total algunos y como suplemento a la leche escasa de su

madre otros, fallecieron 12, dando un promedio de 109 por 1.000.

Las causas del fallecimiento fueron:

Meningitis	4 niños
Bronquitis y pulmonía	2 »
Sarampión y difteria	2 »
Tuberculosis	1 »
Gastroenteritis	2 »

PROTECCIÓN AL NIÑO ABANDONADO.

Las mismas causas señaladas en Memorias anteriores, hacen que el número de niños moral y materialmente abandonados, no disminuya; más bien en este ejercicio las circunstancias especiales, provocadas por la guerra europea, que suspendiendo numerosos trabajos en nuestra región ha obligado a emigrar a los padres, dejaron muchos menores desamparados que tuvieron que ser atendidos por nuestra Junta.

Se nota también un aumento en el número de niñas recogidas, por la sola circunstancia de que la moralidad de sus padres o tutores no era la conveniente para una edad en la que el entendimiento, la moral y el corazón de una menor son fácilmente perturbados por el ejemplo.

PENSIONADOS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Colegio del Sagrado Corazón de Castro-Urdiales	11	11	11	11	11	11	11	11	7	8	8
Colegio San Pedro (Bilbao)	6	8	8	8	8	8	8	5	4	5	7	8
Colegio San José (Derio)	2	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2
Colegio Salesianos (Santander)	5	5	5	5	5	6	6	6	6	6	6	5
Asilo de Huérfanos (Bilbao)	9	9	10	10	7	7	6	6	5	5	4	4
Casas particulares	19	17	17	19	9	20	20	18	20	22	21	25
Pensionados en metálico	6	7	6	6	8	10	7	9	6	6	7	11
Entregados a otras Juntas	1	6	4	6	3	3	6	8	15	6	»	1
Colegio de Sordomudos de Deusto	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Asilo de Mena	11	14	20	15	8	5	7	5	5	9	22	38
TOTAL	71	81	85	84	65	74	74	71	71	70	78	102

En el cuadro que precede y en su última línea podéis ver los niños que mensualmente han estado asilados en Mena. Asilamiento provisional, es verdad, pero siempre pernicioso, que Secretaría ha procurado evitar resolviendo el asilamiento, traslado

o pensión definitiva, a veces con demasiada precipitación, por temor a la contaminación que pudieran tener en aquel Centro.

Ratificada, pues, una vez más la necesidad de un refugio provisional para niños de 4 a 16 años, que permita hacer con calma el estudio del carácter, condiciones y modo de sacar al menor del medio en que se encuentra, Secretaría prepara, para el corriente año, un proyecto que, una vez terminado, será presentado a la consideración de la Junta.

En la hora actual tenemos también conocimiento de que por personalidad privada, se trata de fundar en Vizcaya un Asilo permanente de carácter correccional que abarque, eduque y transforme los distintos niños de esa clase.

Es casi seguro que dicha personalidad se ponga en relación estrecha con la Junta de Protección a la Infancia, la cual es de esperar acoja la idea con entusiasmo y ayude a su realización con decidido apoyo moral, material y legal.

CINEMATÓGRAFOS.

Señalábamos en la Memoria anterior los disgustos que ocasiona la revisión de películas, el tiempo perdido en este trabajo y la dificultad insuperable de practicar la revisión de los miles de metros de película que a la Comisión se presentaban.

Tiempo hacía que este problema necesitaba resolución y alguna se propuso a la Asamblea de Madrid, por el que suscribe.

Aunque tomada en consideración, nada nuevo se ha llevado a la práctica, por lo que los Vocales de la Comisión, de común acuerdo con el Gobernador-Presidente y con los Empresarios de espectáculos, llegaron a la fórmula que consignamos, la cual cumpliendo con el espíritu de la Real orden de 31 de Diciembre, no lesiona intereses y suprime los inconvenientes señalados anteriormente.

La fórmula fué:

- 1.º No proyectar películas en las que aparecieran escenas inmorales.
- 2.º Prohibir la entrada a los menores de 14 años, cuando se proyectaren películas de asuntos policíacos o dramáticas, que tengan escenas de violencia y terror.

Esta prohibición será anunciada en los carteles murales y programas de mano.

- 3.º Los Vocales de la Comisión o cualquier agente de la autoridad, podrá sacar del salón en que se infrinjan las anteriores disposiciones a cuantos menores hallare, proponiendo al Sr. Gobernador sea multada la Empresa si estima que la presencia de esos niños es deliberada y abusiva.

4.º Las Empresas deberán remitir a la Secretaría de esta Junta provincial, antes de las once de la mañana, los argumentos de las películas que formen los programas ofrecidos al público, de carácter incurso en la Real orden en cuestión.

Con esta fórmula están funcionando los cinematógrafos actualmente, y creemos que con ella hemos obtenido lo que deseábamos, sin llegar a una fiscalización escrupulosa, que no podría verificarse hasta tanto no se acepte la del control central presentada a la Asamblea nacional, que daría carácter general a las prohibiciones. Alguna vez, sin embargo, los Vocales de la Comisión han intervenido, ordenando la expulsión de niños que presenciaban exhibiciones para ellos prohibidas.

REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD.

Como las circunstancias creadas por la guerra y señaladas al hablar de este mismo asunto en la anterior Memoria, no han desaparecido, sino que más bien se han agravado con el encarecimiento de las subsistencias y falta de trabajo, hemos tenido que lamentar un recrudecimiento de la mendicidad callejera de desdichados que imploraban la limosna pública para llevar a los suyos algo que no dan las instituciones benéficas, como renta de casa, ropas y otras necesidades tan perentorias casi como el precioso sustento de sus cuerpos.

Mezclados con éstos han aparecido también los de siempre, los viciosos y vagos, que encontraron en tal circunstancia al pueblo más dispuesto a dar limosna, y mucho más a ellos, que conociendo el corazón del mismo, le han mostrado sus lacras, presentándose en las calles acompañados de numerosos niños dolientes y enfermizos en los días más crudos del invierno.

Esta última clase de gentes ha sido perseguida por nosotros, teniendo que señalar con gran satisfacción la cooperación prestada por la Asociación Vizcaína de Caridad y sus agentes, con lo cual hemos visto disminuir tal plaga, pero no hasta tanto que podamos darnos por satisfechos, pues aun conocemos casos bien definidos de muy difícil solución.

Fueron extrañadas a los pueblos de su naturaleza familias que careciendo de medios de vida, y faltos de trabajo, hacían difícil su residencia en esta Villa:

	Por ferrocarril.	Carta socorro.
Enero.....	8	60
Febrero.....	17	39
Marzo.....	16	31
Abril.....	13	20
Mayo.....	1	40
Junio.....	12	65
Julio.....	7	76
Agosto.....	10	71
Septiembre.....	8	50
Octubre.....	17	63
Noviembre.....	5	71
Diciembre.....	24	59

REAL ORDEN DE 5 DE JULIO DE 1915.

Creyéndose las Diputaciones hermanas desposeídas de un derecho que les confería el Concierto Económico vigente, por las Reales órdenes de 5 de Julio de 1912 y 9 de Octubre de 1914, dictadas para Guipúzcoa y Alava, respectivamente, elevaron a la Presidencia del Consejo de Ministros una exposición en súplica de que fueran derogadas dichas Reales órdenes, por estimar haber sido dictadas con incompetencia por el Sr. Ministro de la Gobernación y por ser contrarias al Concierto Económico de 13 de Diciembre de 1906 en sus artículos 5.º, 6.º, 11 y 12.

El Consejo Superior, velando, como siempre, por la independencia y autonomía administrativa de las Juntas, ordenó a las de las provincias Vascongadas informaran en el expediente incoado por el escrito de alzada precitado.

La Junta encomendó el estudio de este asunto a los competentes letrados D. Juan U. y D. Eliseo Migoya, los que evacuaron un brillante informe demostrativo de los derechos independientes de la Junta en materia económica, sin vulneración de todos otros que el Concierto de 1906 hubo de conceder a las Provincias Vascongadas, informe extenso que, una vez aprobado por el Pleno de esta provincia, fué remitido al Consejo Superior en cumplimiento de lo dispuesto por dicha Superioridad.

El Sr. Sánchez Guerra, Ministro de la Gobernación, en Real orden de 5 de Julio de 1915 confirmó y declaró en toda su aplicación las Reales órdenes dictadas por el Ministerio en 5 de Julio de 1912 y 9 de Octubre de 1914, por no estimarlas afectas de vicio de incompetencia ni de nulidad que los reclamantes señalaban, ni ser contrarias al Concierto Económico vigente.

Esta Real orden, que no fué provocada por nuestra provincia, ni por la Junta provincial de Protección a la Infancia de Vizcaya toda vez que entre ambas entidades existía el acuerdo de percibir el 5 por 100 sobre casi todos los espectáculos en convenio impli

cito de no discutir los derechos de ambas Corporaciones, nos favoreció grandemente, pues nos daba intervención directa en las cobranzas, facultad de concertar espectáculos, de inspeccionar la recaudación y aun de verificarla por nuestra cuenta en caso necesario.

Además, con este estado de derecho aumentarían próximamente los ingresos en una tercera parte del presupuesto, porque obligados como tutores a hacer valer todos los derechos de nuestros pupilos, teníamos que hacer efectivas las cantidades correspondientes al 5 por 100 de las corridas en que sean Empresa el Santo Hospital Civil y Santa Casa de Misericordia, aumento que, por otra parte, nos es preciso para ampliar la labor benéfica de la Junta, principalmente en el proyecto de refugio para niños abandonados moral y materialmente, cuya creación y sostenimiento habrá de costar la cantidad equivalente al aumento logrado.

Con este motivo, la Junta acordó no hacer la cobranza directa y tratar con la Excm. Diputación de Vizcaya los siguientes extremos:

1.º La Excm. Diputación de Vizcaya se compromete a cobrar el 5 por 100 que a la Junta de Protección a la Infancia corresponde.

2.º Que el tanto por ciento a deducir, como premio sea un 6 por 100.

3.º Que se conceda a la Junta de Protección a la Infancia intervención a los efectos de la contabilidad de dicho tributo.

4.º Que la condonación o exención del 5 por 100 sobre espectáculos se hará siempre oída previamente la Junta. Asimismo dará su parecer cuando se trate de concertar con las Empresas.

La Excm. Diutación aceptó la propuesta de la Junta faltando sólo aclarar un concepto referente al art. 4.º, que es de puro trámite.

EXPÓSITOS.

De acuerdo con el articulado de nuestra ley, y con lo estatuido en los Reglamentos de la Casa de Expósitos y Maternidad de Vizcaya, las Juntas locales y provincial han continuado su labor de vigilancia y cuidado de expósitos confiados a familias extrañas.

Se han expedido los certificados de conducta y estado económico de los solicitantes de menores, previa investigación, y hemos dado cuenta mensual del estado de salud de cuantos expósitos se encuentran fuera del Establecimiento oficial.

A requerimiento de la Junta de Expósitos, ha obligado a retirar de la benéfica Casa cuantos menores legítimos fueron abandonados por sus padres, sócorriendo a éstos si la necesidad les llevó a tal extremo.

Esta Junta de Protección a 1.^a Infancia, a sospechas de la Casa de Expósitos sobre lugar de nacimiento y legitimidad, ha abierto numerosas informaciones que, practicadas por ella y por los organismos locales, han dado siempre resultados satisfactorios.

Comprobada documentalmente la antirreglamentaria permanencia de determinados expósitos, han sido puestos a disposición de los Presidentes de las Juntas locales de Protección a la Infancia a efectos de entrega, bien a sus padres o a establecimientos benéficos de otra provincia.

FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA.

Durante el ejercicio 1915 se celebraron las sesiones siguientes:

Generales ordinarias.....	12
Id. extraordinarias.....	1
Comisión ejecutiva ordinaria.....	24
Id. id. extraordinaria.....	1
Segunda Sección.....	1
TOTAL	39

En 30 de Marzo se verificó la renovación reglamentaria de la Comisión ejecutiva, conforme lo acordado en 30 de Abril de 1914, correspondiendo cesar a D.^a Martina Casiano, D. José Bolívar, D. Juan Arancibia, D. Jaime Aguirre y D. Maximino Calle.

Estas vacantes fueron ocupadas por los Vocales D. José Entrecanales (1.^a Sección), D. Julio Laguna (2.^a Sección), D. Fernando Landeche (3.^a Sección), D. José Inchausti (4.^a Sección) y don Hilario Bilbao (5.^a Sección).

Asímismo se dispuso que el Tesorero-Contador fuera Vocal nato de la Comisión ejecutiva.

Los señores Vocales de la Comisión designaron para la Vicepresidencia a D. Fausto Zarandona.

SECRETARÍA GENERAL.

Comunicaciones

AÑOS	Consejo Superior.		Juntas provinciales.		Juntas locales.		Asociaciones Beneficencia		TOTAL
	Recibidas.	Contestadas.	Recibidas.	Contestadas.	Recibidas.	Contestadas.	Recibidas.	Contestadas.	
1914	36	36	10	12	48	115	48	32	337
1915	30	29	13	21	67	273	53	54	540

INVESTIGACIONES PRACTICADAS.

En 1914.....	1.215
En 1915.....	1.548

Por las anteriores cifras se ve que la labor de Secretaría ha aumentado considerablemente, sin contar aquellos trabajos de organización que lentamente se llevan a cabo.

No tengo más que alabanzas para el personal, que ha cumplido su misión con amoroso celo, y deseo que el agradecimiento de la Junta se extienda a todo el personal del Gobierno y Cuerpos gubernativos, que en toda ocasión se hubieron de poner a nuestra disposición, ayudándonos eficazmente en nuestra Obra.

Especialmente debemos nuestra gratitud al Sr. Cano de Rueda, que desde la presidencia y con los prestigios de su persona y de su alta autoridad, inició obras de protección y represión, secundando, desde luego, cuantas proposiciones le hizo la Junta.

* * *

Creo haber relatado somera y fielmente la marcha de la Junta durante el ejercicio 1915, recogiendo en notas sueltas el espíritu que la anima para el porvenir.

Bilbao, 28 de Abril de 1916.—*El Secretario*, ENRIQUE L. DE LA ALBERCA.—V.º B.º: *El Gobernador*, A. QUEIPO DE LLANO.

Censura Cinematográfica

Gestiones de la Junta de Barcelona.

LA Comisión asesora de la censura de películas cinematográficas, compuesta de Sres. Vocales de la Junta provincial de Protección a la Infancia, ha ejercido durante el próximo pasado mes de Junio, de conformidad con lo establecido en la Real orden de 31 de Diciembre de 1913, las funciones de asesoría, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, acerca de las películas que a continuación se expresan, formulando los dictámenes que se consignan.

PERMITIDAS

¿Quo Vadis? El enigma del gran teatro. La esfinge del mar Jónico. El lobo de la sierra. Polidor burlado. La prometida de la muerte. El tío millonario. Los millones perdidos. El robo de la diadema de rubies. La batalla del puente. Diomira se divierte. Cuerpo de cazadores. Quién es el mirlo. Svani. Kri-Kri meticoloso. Diamante azul. Odio que ríe. La perla del cinema. El vencedor de la muerte. La cara. Polidor vence al diablo. Una novia a puñetazos. La suegra quiere vengarse. Jelfs. La isla del misterio. El código cifrado. Prisionero en la casa del piloto. La mujer más rica del mundo. Heroísmo alpino. Más fuerte que el destino. Un ladrón que no es ladrón. La conquista de Sinforosa. Valentía de mujer. Duelo de un loco. El silencio de los muertos. El pájaro herido. La serenata de Silvia. Minutiyo y la chiquilla. Las trapacerías de Repujitos. El reloj de la vida. Frisco el escorpión. El loco de las rocas. El pequeño obsequio. ¡No había para tanto! Después de la tempestad. El golpe decisivo. Cuando el amor es joven. El abogado de oficio. Glorioso perdón. Pif y Paf, boxeadores por amor. Marco Antonio y Cleopatra. Los deportados. El barco contrabandista. El mejicano. Minutiyo se presenta voluntario. La segunda madre. Ultus. Una página de guerra y amor. Aguinaldo de Cinesino. Historia de siempre. Luisita y sus ángeles custodios. Fricot titiritero. La virgen de las retamas. La bola de cristal. Calínez y Gedeón. La tragedia de un cantante. Al borde de la deshonra. En los círculos criminales de Londres. Lisette y los cuentos de hadas. La niña perversa. Will y la hora legal. La vocación de Rafael Arcos. La llave. La pantera. Fatalidad. Sobre el trapecio. El amor de un cobarde. El hombre variable. La señorita de los pantalones rosa. Un matrimonio en puerta. Hijos de Eduardo de Inglaterra. El retrato del marido. Polidor barbero. Wanda. La rosa roja. Cuando el corazón ha hablado. Un corazón sencillo. Salustiano venga a su suegra. Spinelli busca marido. La hija de la selva. Salustiano y las dos mecanógrafas. La campanilla del diablo. Un buen pienso. Los cazadores de leones. El ventanillo. La falena. Heroísmo de amor. Los monederos falsos. Olschanski como luchador. Las dos clases. Más que hermano. Redimida. La pesadilla de Leoncito. La portera es demasiado guapa. Acróbata por amor. Una escuela en Nueva Guinea. Hermana Marta. El collar de diamantes. La gorrioncilla. La piedra del destino. El cofrecito de Toledo. Cebollino, manicuro por amor. Primer baile de máscaras de Chunchulines. Sangre bohemia. Noviazgo de Elsa. Caja mágica moderna. Pequeño héroe. Nuevo explosivo. El delito que yo no he cometido. ¿Tía o criada? Profesor enamorado. Sueño de opio. Noticia sensacional. Maximino casa a su hermana. Willy, hijo del rey Tasajo. Nobleza

gaucha. El lirio púrpura o los misterios del harem. El león de San Marcos. La ciega de Sarrento. Fantomas. Juve contra Fantomas. Brauco Bill el bravo cowboy. El tren incendiado. Casimiro, gentil-hombre, Jeanne Doré. Como aquel día.

PERMITIDAS CON OBSERVACIONES

Nuestro pobre corazón, permitida, acortando el beso final de la segunda parte.

La venganza de la tierra, permitida, suprimiendo todo el pedazo de la escena de la segunda parte de los borrachos cuando cogen a la muchacha.

Meche d'or, permitida, acortando todo lo posible la escena del diván y suprimiendo del todo la escena de la cama (todo en la tercera parte).

La corsaria, permitida, suprimiendo el fusilamiento que hay al final.

Prueba trágica, substituyendo la esposa por el papel de hermana y suprimiendo los epígrafes y la escena del idilio en el río de la primera parte.

Pasa el ideal, permitida, acortando la escena de los abrazos entre el marido y mujer en la segunda parte, y suprimase la escena del idilio en el salón de estudio, de la tercera parte.

La herencia de los millones, permitida, suprimiendo la escena de la casa de juego y la escena y epígrafe que dice «Pacto infame».

Los limpiabotas, permitida, suprimiendo la misma escena del juego y la escena y epígrafe que dice «Insiste en sus pretensiones».

El secreto del molino, permitida, suprimiendo los besos y el epígrafe que hace referencia a la parturienta.

Los tres cofres, permitida, suprimiendo los besos.

El pollo Tejada, permitida, suprimiendo el fotograma del baño en que la sultana, al inclinarse, se le sale fuera de la ropa el pecho.

PROHIBIDAS

El hijo de la guerra. Adgi Stavros. La moderna mesalina. El armario de la muerte. El tirano.

Total de películas examinadas.....	152
Total de cintas.....	122.049 metros

NECROLOGÍAS

El Doctor Llorente.

Después de una penosísima dolencia, soportada con cristiana resignación, falleció en esta Corte el ilustre Doctor D. Vicente Llorente Matos, personalidad de gran relieve científico, que se consagró asiduamente al estudio de la microbiología y sueroterapia, fundando el Instituto que lleva su nombre, en el cual realizó numerosas investigaciones, salvando la vida de muchos niños.

Aunque fué Diputado a Cortes, no se dedicó a lo que se llama política en el sentido vulgar de la frase, procurando intervenir en las cuestiones sanitarias, con su influencia social, en bien de la Ciencia.

Perteneció al Real Consejo de Sanidad y era Académico electo en la Sección de Higiene de la Real Academia de Medicina de Madrid.

Ostentaba varias condecoraciones, pero la más preciada para él fué la Gran Cruz de Beneficencia con que el Gobierno de S. M. premió sus méritos.

Su muerte nos ha apenado profundamente. En PRO INFANTIA se publicó una información gráfica del importante Instituto Llorente, el cual será regido en lo sucesivo por los jóvenes e inteligentes sobrinos del finado, Doctores Megía, a los cuales, así como a su viuda, enviamos sentido pésame.

El Doctor Martín Gil.

En Málaga, donde ejerció durante muchos años, con gloria y provecho la cirugía, ha fallecido el insigne Doctor D. Ramón Martín Gil.

Además de su intensa labor clínica, dedicóse con celo generoso a la propaganda de la Higiene, siendo Presidente de la Sociedad local que fundara.

Era un excelente escritor y sus iniciativas todas iban encaminadas al mejoramiento de aquella capital, de la que fué celosísimo Alcalde hace años.

Descanse en paz nuestro querido amigo.

El Doctor Berenguer.

Después de haber pasado sus juveniles años en varias localidades de España como Médico titular, mereciendo como facultativo de Dos Barrios (Toledo) un premio en el primer Concurso convocado por el Consejo Superior de Protección a la Infancia, ocupó el Doctor D. Francisco Berenguer, por concurso, el puesto importante de

Médico-Director del Manicomio provincial de Vizcaya, en Bermeo, donde ha muerto, casi repentinamente, tan esclarecido compañero.

Muy lejos estábamos de sospechar tan prematura muerte, que nos apena profundamente.

Hace poco tiempo nos escribía una carta interesándose por los pobres niños anormales y enfermos que estaban recluidos en el Manicomio, a los cuales trataba de aislar de los restantes enfermos.

Enviamos a su inconsolable y numerosa familia (pues tenía más de doce hijos) el testimonio de nuestro profundo pesar.

El Doctor Hernando.

D. Benito Hernando y Espinosa, Académico de número de la Real Academia de Medicina y Catedrático jubilado de la Universidad Central, fué uno de los maestros más distinguidos de España y un hombre de vasta y singular cultura.

Además de Médico, era Doctor en Ciencias; muy inteligente en la Química, desempeñó durante largos años la asignatura de Terapéutica en Granada y Madrid, siendo muy admirado y querido, no sólo por sus numerosos discípulos, sino por cuantos tuvieron el honor de ser amigos suyos.

Era una autoridad en estudios históricos, versadísimo en Bellas Artes y amantísimo protector y propagandista de todas las obras sociales relacionadas con la caridad, la enseñanza y la cultura. En los últimos años de su vida, sufrió grandes penas con la muerte de sus hijos y de su esposa, habiéndose retirado a Guadalajara junto a sus hermanas.

El hijo ilustre de aquella capital falleció el día 24 de Julio, acudiendo a su entierro numerosos conocidos y fieles amigos y compañeros de Madrid.

El Doctor Iglesias Carral.

La pérdida de este joven y distinguidísimo Profesor deja un vacío difícil de llenar en las filas de los higienistas españoles.

Médico de la Beneficencia municipal, Inspector de Sanidad, Director de un Dispensario antituberculoso, autor de trabajos laureados por la Sociedad Española de Higiene, en la cual figuraba en primera línea, el Dr. Iglesias Carral por su talento, su caridad y su aplicación estaba llamado a realizar grandes empresas en favor de la infancia.

Reciba su ilustre padre D. Manuel Iglesias y Díaz, Secretario perpetuo de la Real Academia, nuestro pésame sentido y cordial.

El Doctor Alvarado.

También ha fallecido en Valladolid este práctico notable a quien sus paisanos y PRO INFANTIA consagraron no hace mucho tiempo un homenaje a sus grandes merecimientos como hombre de ciencia, dedicado preferentemente a la propaganda profiláctica contra la ceguera producida por la oftalmía purulenta de los recién nacidos. Su reputación era mundial.

Descanse en paz.

CRÓNICAS

MUNDIAL

La defensa moral de los niños. El ilustre abogado francés, M. Laurentie, ha presentado una Memoria al Comité de defensa de los niños entregados a la justicia, en la cual estudia los peligros morales que asedian a los niños en los distintos oficios a que se dedican.

Pasa revista a éstos ensalzando el trabajo como elemento regenerador; pero al mismo tiempo las condiciones desfavorables en que se realiza entre los jóvenes o adolescentes es causa del descuido o avaricia de los patronos.

Ningún oficio tan noble e intelectual como el de tipógrafo, y, sin embargo, ¡cuántos peligros para los aprendices y jóvenes obreros de este arte!, obligados a componer escritos de todas clases, irreligiosos, inmorales, subversivos, etc., y leyéndolos y releyéndolos con la mayor atención, con el fin de escribirlos con el menor número de faltas, según exige su arte; esto no puede menos de dañar sus almas. Lo mismo debe decirse del oficio de litógrafo, en el que los aprendices acostumbran su vista a los dibujos más obscenos, como se ve en nuestros días en postales y revistas pornográficas. ¿Quién pensaría igualmente que el oficio de modista o costurera pueda encerrar peligros morales para las muchachas? Y, sin embargo, a la vista de todos está que así es. El oficio de carnicero o cortador de carne es en sí bien sano, por el ejercicio corporal a que están sujetos; pero llegada la noche, cuando estos pobres muchachos se ven obligados a dormir varios en un mismo cuarto y hasta en una misma cama, sin nadie que los vigile, el peligro de desmoralización es eminente.

Esto ocurre, no sólo con los oficios, sino también con otra clase de ocupaciones, que apellidamos colocaciones o profesiones, como, por ejemplo, el servicio doméstico. Algunas pequeñas industrias callejeras, propias de las grandes capitales, como los vendedores ambulantes, las floristas, etc., entrañan graves perjuicios para las almas de los jóvenes que se dedican a ellas, así como el de los ar-

tistas de cafés cantantes, camareras y demás empleados en sitios de placer y libertinaje.

Con relación a estos oficios y ocupaciones que comprometen en tanto grado la moralidad de la juventud, el legislador debió tomar todas las medidas para prevenir el mal, dictando leyes que se cumplieran con rigor y eficacia. Los padres, patronos y maestros debieran coadyuvar a este fin.

Son leyes protectoras en este sentido la ley de 28 de Febrero de 1851, relativa a los contratos de aprendizaje; la del 7 de Diciembre de 1874, relativa a la protección de jóvenes empleados en profesiones ambulantes; la del 7 de Noviembre de 1892, sobre el trabajo de menores y de mujeres en establecimientos industriales; la del 12 de Junio de 1893, concerniente a la higiene y seguridad de los trabajadores en establecimientos industriales, ley modificada y completada por la de 11 de Julio de 1903; la del 30 de Abril de 1909, relativa a los trabajos prohibidos a mujeres y niños empleados en establecimientos industriales, todas las que demuestran el celo que han desplegado los legisladores de Francia, desde hace veinticinco años, para mejorar las condiciones de los jóvenes trabajadores.

El art. 8.º del Libro I del Código del Trabajo y de la Previsión social, tomado de la ley de 1851, dice que el maestro debe portarse, con respecto al aprendiz, como buen padre de familia; debe vigilar su conducta y costumbres dentro y fuera de casa; debe dar aviso a sus padres o representantes de las faltas que cometan o de las malas inclinaciones que manifieste; deberá también avisarles, sin tardanza, en caso de enfermedad o ausencia.

El art. 58 del Libro II, tomado de la ley de 1892, prohíbe que los niños menores de 13 años salgan a escena como actores o figurantes en teatros públicos o cafés, bajo la multa de 5 a 15 francos; pero, añade el art. 59, el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes en París, y los Prefectos en sus departamentos, pueden, por excepción, autorizar el empleo de uno o más niños en teatros para la representación de piezas determinadas. Una Circular del 10 de Marzo de 1913, de M. León Bérard, entonces Subsecretario de Bellas Artes, insiste, sobre todo, acerca del carácter rigurosamente excepcional de estas autorizaciones; esta Circular prohíbe también el trabajo de niños menores de 9 años; recuerda a su vez el decreto que prohíbe las compañías teatrales de niños; prohíbe asimismo el trabajo de niños menores de 16 años en ejercicios de fuerza o dislocación, dirigidos por personas que no sean sus padres o por éstos mismos si los niños son menores de 12 años, y esto bajo la pena de prisión de seis meses a dos años y multa de 16 a 200 francos. Esta Circular, por último, confirma una disposición del 25 de Junio de 1904, por la que se prohibió el trabajo de ni-

ños menores de 13 años en cafés-conciertos y aun para piezas determinadas. Parece que la edad de 13 años, después de la cual los niños pueden trabajar libremente en los teatros y cafés-conciertos, es demasiado baja y sería conveniente prolongarla hasta los 15 años, con facultad de autorizar en casos particulares, pero nunca para niños menores de 12 años y también sólo para teatros propiamente dichos, con pena para estas infracciones de multa correccional con privación facultativa de los derechos civiles.

El art. 61 del Libro II del Código del Trabajo, tomado también de la ley de 7 de Diciembre de 1874, aplica la sanción del art. 168: «1.º, a los padres, tutores o patronos y, en general, a toda persona puesta al cuidado de niños, que los entrega gratuitamente, siendo menores de 16 años, para practicar ejercicios de acróbatas, saltimbanquis, charlatanes o trabajos de circo; 2.º, a los intermediarios o agentes que permiten igualmente los trabajos mencionados a niños menores de 16 años. La pena con que se castiga esta infracción implica para los tutores la destitución de la tutela y para los padres la privación facultativa de la patria potestad.» Una observación se impone aquí: la ley castiga a aquellos que entregan *gratuitamente* sus niños, sean pupilos o aprendices; pero enmudece si los entregan mediante dinero, como si no fueran menos culpables por esta razón; sería de desear que la condenación se extendiese a este segundo caso.

El art. 62 aplica las penas previstas en el art. 276 del Código penal (seis meses a dos años de prisión) a los que emplean niños menores de 16 años para mendigar, ya habitualmente, ya bajo apariencia de profesión, y permite además la destitución de la patria potestad y tutela de los padres y tutores, respectivamente.

El reglamento de administración pública de 11 de Agosto de 1913 manda que al personal de todos los establecimientos, sujetos a las disposiciones del Libro II del Código del Trabajo, se les conceda dormitorio aparte, o sea que cada individuo duerma en su propia cama y no varios en una sola; la infracción a esta prescripción se castiga con multa de 5 a 15 francos.

Por último, la ley de 11 de Abril de 1908, referente a la prostitución de menores, dispone en su art. 1.º que serán citados ante el Tribunal, sea de oficio o a petición de la persona encargada de su custodia: los menores de 18 años que se dediquen habitualmente a la prostitución, para entregarlos a sus padres o colocarlos en algún establecimiento público o privado, o confiados a un particular.

La ley de 11 de Abril de 1908 sobre la prostitución de menores, que, aunque nacida de la mejor iniciativa, es de difícil aplicación por la multitud de distinciones que encierra y la complejidad de procedimientos. No permite tomar ninguna medida contra las sir-

vientes de cafés y cervecerías, porque, al parecer, no se entregan de lleno a la prostitución; tampoco el Fiscal puede proceder contra los menores, por muy jóvenes que sean, que, abandonando sus casas, se ponen a vivir concubinamente, ya que de hecho no figuran como cabezas de familia.

No es difícil ver en localidades populosas padres y madres que encuentran muy natural que su hijo o hija, a la edad de 16 años, abandone la casa paterna para instalarse con una joven compañera o con jovencuelo. La noción del respeto se pierde cada vez más, y esto por culpa de los padres o patronos, que desconocen sus obligaciones más elementales. El remedio para esto sería la vigilancia, y con ésta los patronos evitarían en sus talleres actos y conversaciones nada convenientes. En cuanto a los criados y sirvientes de las casas particulares, para preservarles del peligro de inmoralidad, se ha llegado a proponer si sería conveniente hacerlos dormir en las habitaciones de sus amos. Una clase de sirvientes hay sumamente expuestos a los peligros de la desmoralización, y son los niños que colocan en los grandes hoteles y grandes cafés, círculos, casinos y otros lugares de placer, que llamamos *grooms*, por la ociosidad en que pasan el día entero; el remedio que proponen para esta clase de males es recomendar a los padres que dediquen a sus hijos a la agricultura.

El legislador tiene el derecho y el deber de atenuar las consecuencias de semejante estado de cosas, ya que no pueda prevenir las o suprimir las causas; pero la opinión pública es la que debe protestar enérgicamente contra el egoísmo de los padres, contra la debilidad de las madres, contra la indiferencia culpable de maestros y patronos, que directa o indirectamente atentan contra la pureza de costumbres de sus subordinados; ella debe exigir que se trata el alma del niño con todo el respeto debido, lo mismo en el taller, que en el almacén, que en el hogar doméstico.

El Comité propone, entre otras enmiendas a las leyes, las siguientes:

«Los niños menores de 15 años no podrán emplearse de ninguna manera ni por ningún título en representaciones públicas dadas en teatros, cafés, cinematógrafos y, en general, en ningún espectáculo o diversión pública, cualquiera que sea su naturaleza.»

Por excepción, el Ministro o los Prefectos podrán «autorizar el empleo de uno o varios niños en los teatros propiamente dichos y para representar determinadas piezas; sin embargo, ninguna autorización se dará para niños menores de 12 años.»

«Por la primera reincidencia en el espacio de tres años será castigado su autor con una multa correccional de 16 a 200 francos; una nueva reincidencia, en otro periodo igual, se castigará, ade-

más, con interdicción, a elección del Juez, de todos o parte de los derechos civiles.»

«El Ministro del Trabajo y de la Previsión social tendrá a su cargo el cuidado de que las disposiciones del decreto reglamentario del 11 de Agosto de 1913, que se refiere a los dormitorios de obreros y empleados, particularmente la que prescribe el dar a cada obrero o empleado una cama para su uso exclusivo, tengan una completa y satisfactoria ejecución.»

La Obra de preservación y de rehabilitación de las jóvenes. *

Esta importante Sociedad ha celebrado su Asamblea general el 14 de Abril último, bajo la presidencia de Mr. Albert Rivière.

De la Memoria presentada por Mme. Coustant, resulta que la situación moral de la Obra, durante el ejercicio vencido, ha sido del todo satisfactoria; ingresaron en el Asilo 15 jóvenes, de las cuales, seis procedentes del Palais, y de las 12 que salieron, la mitad, por lo menos, parece ser que están corregidas sinceramente.

Por otra parte, las cuentas presentadas por Mme. Lizé, Tesorera, acusan un ingreso en metálico de 32.884,46 francos, y los gastos de 27.226,23 francos.

En 1915, a pesar de la guerra, la «Obra de las Tres Semanas» ha podido continuar sin interrupción su acción bienhechora, pues ella ha podido costear el veraneo a más de 1.600 colonos, enviando a unas a su Casa de campo, y otras, a sus dos casas a orillas del mar.

También ha procurado la estancia en el campo a un buen número de madres de familia, viudas de la guerra y refugiadas, a las que ha producido este descanso en el campo la más bienhechora influencia.

Tribunales para menores en el Brasil.

Con motivo del primer Congreso americano de la Infancia, son varios los trabajos que se preparan. Entre ellos merece especial mención el del Dr. D. Alfredo Balthasar da Silveira.

Inspirado en la influencia de Norte-América, el Sr. Silveira hace constar la historia de la institución en los Estados Unidos, de la que hace uno de los estudios más completos.

Las conclusiones de su comunicación son las siguientes:

1.^a La especialización del Juez competente para juzgar jóvenes delincuentes débese, incontestablemente, al gran éxito que alcanzaron los Tribunales para menores, comprobado por escritores dignos de crédito.

2.^a La libertad vigilada ofrece al menor y a su misma sociedad ventajas muy superiores al régimen de las prisiones de corto plazo-

las que enervan a los niños, sembrando en su corazón gérmenes de vicios repugnantes.

3.^a Es conveniente a los intereses del Estado auxiliar a los Patronatos para los menores desamparados o viciosos, ya subvencionándolos, ya reconociéndolos de utilidad pública.

4.^a Es necesario dotar la función del Juez con atribuciones que le permitan conocer todos los asuntos relativos a los menores de su circunscripción, compitiéndole fallar sobre los casos de destitución o suspensión de patria potestad, vigilancia de los tutores en sus funciones de la guarda del menor y sus bienes, visitar con cierta regularidad los Asilos y Reformatorios que recojan menores, imponer penas a los comerciantes que vendan alcohol y tabaco a los menores, y a los empresarios que les franqueen los clubs de juego y de otras diversiones prohibidas, y a los padres negligentes que descuiden sus obligaciones.

ESPAÑOLA

Sociedad Española de Higiene.  El programa de premios para el año 1916 de la Sociedad Española de Higiene es el siguiente:

Premio del Excmo. Sr. D. José Sanchez Guerra.—Tema: *Estudio crítico sobre el estado científico actual de los distintos métodos de purificación química y bacteriológica de las aguas potables, con aplicación a la higiene de las poblaciones.*

Habrà para este tema un premio de 1.000 pesetas, un *accésit* y las menciones honoríficas que el Jurado estime conveniente.

Premio del Excmo. Sr. D. Mariano Belmás.—Tema: *Cartilla higiénica del obrero y su familia.*

Habrà para este tema un premio de 250 pesetas, un *accésit* y menciones honoríficas.

Premios Roel.—La Comisión que tiene a su cargo la administración de este legado ha acordado anunciar para este año un premio extraordinario a más del tema corriente.

Tema 1.^o (extraordinario).—*Los Reformatorios de España en sus relaciones con la corrección de la infancia y de la pubertad rebelde y delincuente.—Condiciones que deben reunir estos Institutos para que respondan a su objeto.*

Habrà para este tema un premio de 1.000 pesetas, con título de socio corresponsal; un *accésit* de 250, con igual diploma, y menciones honoríficas.

La extensión de este trabajo no podrá exceder de seis pliegos de

impresión (tipo de las Memorias publicadas), ni ser menor de tres.

Tema 2.º—*El niño en la industria; condiciones en que trabaja. Medidas de protección existentes en España, y cuáles deberían adoptarse para que esta protección fuera más efectiva.*

Habrà para este tema un premio de 500 pesetas, con diploma de socio corresponsal; un *accésit* de 250, con igual título, y menciones honoríficas.

La extensión de las Memorias que aspiren a recompensa en este tema no deberá pasar de tres pliegos de impresión.

Todos los trabajos que se presenten al concurso se remitirán al Secretario general de la Sociedad, Excmo. Sr. D. Mariano Belmás, Puerta del Sol, 9, piso tercero derecha, hasta el día 30 de Septiembre inclusive, de tres a siete de la tarde.

Los premios se adjudicarán en la solemne sesión de apertura de curso de 1916 a 1917.

El Congreso de educación física. En 1917 se celebrará en Madrid el primer Congreso nacional de educación física.

Será presidido por el Profesor de la Facultad de Medicina D. José Gómez Ocaña. La distribución de asuntos y Secciones es la siguiente:

Primera Sección.—«Bases científicas de la educación física.»—Presidente, Ilmo. Sr. D. Rafael Forn, Catedrático de Higiene.

Segunda Sección.—«Educación física del niño en el hogar y en la escuela.»—Presidente, Dr. D. José de Eleizegui, ex profesor de Educación física en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Tercera Sección.—«Educación física del adolescente.»—Presidente, D. Marcelo Sanz, Profesor de Educación física.

Cuarta Sección.—«Educación física de la mujer.»—Presidenta, D.ª Concepción Aleixandre, doctora en Medicina.

Quinta Sección.—«Juegos y deportes.»—Presidente, excelentísimo Sr. Marqués de Villamejor, Senador y Delegado español del Comité Olímpico internacional.

Sexta Sección.—«Educación física del soldado.»—Presidente, Excmo. Sr. D. Angel Fernández Caro, Senador e Inspector médico de la Armada.

Séptima Sección.—«Gimnasia médica.»—Presidente, Ilustrísimo Sr. D. Joaquín Decref, Director del Instituto de Ortopedia, Fisioterapia y Radiografía.

Octava Sección.—«Educación física del adulto según las diversas profesiones.»—(No está todavía constituida esta Sección.)

Habrà con motivo de este Congreso grandes concursos gimnásticos y deportivos. El Secretario es D. Augusto Condo.

Necesidad de los parques infantiles. El Dr. Martínez Vargas, Catedrático de la Facultad de Medicina de Barcelona y Director de *La Medicina de los Niños*, ha publicado en dicha importante Revista dos artículos muy fundamentados con el fin de que se creen parques infantiles en las capitales españolas y en las principales poblaciones, a fin de evitar los peligros que amenazan la vida de las criaturas que mueren faltas de vigilancia y cuidados.

Se dió cuenta en el último Pleno del Consejo de esta importante moción, acordándose adherirse a ella y recabar de la Superioridad algunas disposiciones encaminadas a estimular el celo de los Municipios en este sentido.

Precisamente el actual Ministro de la Gobernación, Sr. Ruiz Jiménez, cuando desempeñó la Alcaldía de Madrid se preocupó del problema, dedicando un sitio en el Parque del Retiro para que la infancia tuviera lugar propio para sus juegos.

Es de esperar que prospere la idea de crear parques infantiles en toda España, a fin de apartar a los niños de los peligros que corren en su cuerpo y en su espíritu, alternando en calles y plazuelas con los mayores, como acertadamente indica el ilustre protector de la infancia, Dr. Martínez Vargas, a quien felicitamos por su celo.

Las colonias escolares. Como todos los años, y debido al esfuerzo de algunas personalidades, se han organizado en distintas provincias varias colonias escolares.

Las expediciones infantiles, organizadas por los Reales Dispensarios antituberculosos de Madrid, han salido para los Sanatorios de Oza y Pedrosa, cuyas estancias y gastos de viaje son sufragados con parte de los fondos recaudados en la simpática Fiesta de la Flor.

Los niños, cuidadosamente elegidos entre los que por sus condiciones orgánicas necesitan más la cura del Sanatorio, van perfectamente equipados. Sus equipos son también costeados por la Junta de Damas que preside S. M. la Reina D.^a Victoria.

La estancia de las colonias en los dos Sanatorios indicados será de cuatro meses.

Para despedir a los pequeños viajeros bajaron a la estación la Vicepresidenta de la Junta, Condesa de Romanones; la Tesorera, Condesa de Heredia Spínola; la Marquesa de Comillas, señoras viuda de Jove y Ortiz de la Torre y señorita de García Prieto, varios de los Profesores de los Dispensarios y las familias de los niños.

El espectáculo que ofrecía el andén era tan conmovedor como pintoresco.

Todos hacían elogios de la caritativa labor de la Reina, de las damas de la Junta y de los Dispensarios.

Los niños fueron oseequiados con una excelente merienda. Iban muy contentos, y al partir el tren dieron entusiastas vivas a sus caritativas protectoras.

Merced a estas excursiones, que deben difundirse, los pobres niños enfermizos o raquíuticos cobraran nuevas savias, aspirarán aire puro, regenerador de los pulmones, gozarán de las caricias de la luz, acostumbrados a habitar en casas lóbregas, antihigiénicas y depurarán su sangre.

Rasgo de generosidad. La importante casa cordobesa «Carbonell y Compañía», para conmemorar los cincuenta años de su creación y honrar la memoria del fundador, don Antonio Carbonell Llacer, que siempre tuvo gran cariño a Alcoy, ha enviado a aquel Ayuntamiento 1.000 pesetas, cantidad que se acordó en sesión entregarlas a la Junta local de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.

Por unanimidad, y a propuesta del Concejal, D. César Reig, se acordó nombrar hijo predilecto de Alcoy al hermano mayor de los descendientes del Sr. Carbonell, honrando así a los que de manera tan elocuente expresan su cariño al pueblo que les vió nacer.

La citada casa «Carbonell y Compañía» envió al Sr. Alcalde de Córdoba otras 1.000 pesetas para que las entregara a los pobres, y éste contestó que como allí no hay pobres, pues se facilitan dos comidas diarias a todo el que lo necesita, pidió autorización a los señores Carbonell para entregar dicha suma a la Junta de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.

Instituto Nacional de Previsión En reciente reunión celebrada por este importante Centro, bajo la presidencia del General Marvá, se ultimó el examen del balance estatutario del primer período del funcionamiento del Instituto.

Este balance, que ha de pasar a la Comisión revisora, será objeto de una gran difusión popular para que pueda apreciarse por todos el funcionamiento del régimen oficial de pensiones obreras.

También se estableció la fórmula definitiva de las relaciones entre la acción nacional y la regional en Cataluña mediante la acción conjunta del Instituto y de la Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros de Barcelona, obra basada en la experiencia de una cordial colaboración durante siete años, respecto a la cual hizo notar el Sr. Azcárate que merecían registrarse las manifestaciones constantes de la buena armonía de la Caja con el Instituto.

Trató asimismo el Consejo del desarrollo alcanzado por las Mu-

tualidades escolares de nuestra zona de Marruecos, y que se extiende lo mismo a las Escuelas españolas que a las israelitas y marroquíes, habiéndose adaptado a las condiciones especiales de aquel territorio nuestro régimen oficial de pensiones. Esta interesante Obra educadora será objeto de una detallada información para enterar al público de este aspecto social del protectorado.

Asociación Matritense de Caridad. En la última sesión celebrada por la Comisión central ejecutiva la de Asociación Matritense de Caridad, bajo la presidencia del Sr. García Molinas, se aprobaron las cuentas de ingresos y gastos del mes de Junio, que son las siguientes:

Ingresos.—Suscripciones de S. M. el Rey y Real familia, pesetas 1.600; idem de Centros y Corporaciones, 525; idem de particulares, 9.010,91; subvención del Ayuntamiento, 4,939; donativos recogidos durante el mes, 332.50; Junta de Represión de la Mendicidad: estancias de los acogidos por su cuenta en los Asilos, 3.429; venta de sellos: por los vendidos del tercer centenario de Cervantes durante el mes de Mayo, 2.212; cepillos: recolectado en los instalados, 130,84. Total de ingresos, 22.179,25 pesetas.

Gastos.—Asilos: pagado por las estancias de acogidos durante el mes de Mayo, 18.254,35 pesetas; socorros concedidos a 21 familias, con justificación de necesidades urgentes, 328; gastos generales: personal, material y otros, 1.369,09. Total de gastos, 19.951,44 pesetas.

Situación de la Asociación en 30 de Junio: efectivo en cuenta corriente del Banco de España, 15.000 pesetas; idem en Caja, 24.568,81. Total, 39.568,81 pesetas.

El número de acogidos que la Asociación tenía en los Asilos el día 1.º de Julio se eleva a 851.

El Presidente dió cuenta de haberse empezado a edificar en el Asilo de Santa Cristina varios pabellones, que estarán terminados a primeros de Octubre, en los que se podrán albergar con toda comodidad é higiene de 700 a 800 acogidos. Con esto podrá resolverse en su totalidad el problema de la mendicidad callejera.

*** * Nuevo Hospital para convalecientes.** Se ha inaugurado en el camino de Chamartín de la Rosa, frente al Asilo de San Rafael, el Hospital para convalecientes de la Santísima Virgen y San Celedonio, fundado por disposición testamentaria del Sr. Conde del Val.

La superficie total del solar en que está enclavado el nuevo edificio es de 13.661 metros cuadrados.

Los pabellones están con la debida separación para hombres y

mujeres. Se ha adoptado el tipo pequeño de salas-dormitorios de 16 camas, para establecer la conveniente separación entre los convalecientes de cirugía, los de enfermedades comunes y los de enfermedades de carácter infeccioso. Entre los pabellones quedan unos grandes patios o jardines para paseo de los convalecientes al aire libre, pudiendo también utilizarse como paseo cubierto las galerías que unen entre sí todos los pabellones, y éstos con el resto del edificio central.

El Arquitecto-Director de las obras ha sido D. Manuel Martínez Angel. Son compatronos de la nueva instalación benéfica, la señora Condesa Viuda del Val, y los Sres. Obispo de Madrid, D. Cándido Manzanos, y Condes de Torrealanz y Sepúlveda.

Fiestas de la Mutualidad escolar. El día 29 del pasado mes de Junio, festividad de San Pedro, se celebró en Tarragona una fiesta preparada por el inteligente e incansable propagandista del Ahorro, D. José Moragas y Barret, Director de la Caja de pensiones para la Vejez.

Asistieron ilustres personalidades al Coliseo Mundial, en donde se celebró la fiesta.

Los niños cantaron el himno *A la mutualidad*, repartiéndose unos diplomas, regalo del Ayuntamiento, recuerdo de la fiesta y representativos de la primera imposición en la libreta de Mutualidad escolar, para 1.000 de los alumnos que asisten a los Colegios oficiales.

El Dr. Carulla pronunció un elocuente discurso en el que ensalzó la obra de la Mutualidad Escolar, invitando a los Profesores a que la inculquen a los alumnos ya que en ella está el secreto del bienestar de la vejez.

Estudió la obra del maestro, a quien está confiada la regeneración de la Patria, ya que en la Escuela es donde se forman los hombres del mañana, enalteciendo el apostolado que representa su misión.

El Arzobispo Sr. López y Peláez pronunció breves frases de salutación, ofreciendo dedicar al importante asunto de la Mutualidad Escolar una pastoral.

El Director de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro, Sr. Moragas, señaló la importancia de las mutualidades escolares, en las que fía la regeneración de la Patria.

* * También se verificó en Melilla una hermosa fiesta en honor de la Previsión escolar, que la falta absoluta de espacio nos impide reseñar con detalle en este número.

Presidida por el General residente y las autoridades, asistió como Delegado del Instituto de Previsión nuestro querido compañero D. Alvaro López Núñez, que pronunció varios discursos en la so-

lemnidad y en distintas visitas a los Centros de cultura, siendo aclamado.

El Secretario general del Consejo, en nombre de éste y en el suyo, telegrafió adhiriéndose a tan hermoso acto, del cual ha dado amplia descripción la importante Revista *Africa Social*.

Fué una fiesta solenne que merece que se celebre en todas partes para hacer resaltar la importancia de la Mutua Escolar.

❁ ❁ **Contra el analfabetismo.** Todo cuanto se haga por combatir la plaga del analfabetismo merece atención y aplauso.

El Senador D. Santiago Mataix ha apoyado una proposición de ley en la que se crea en los cuerpos del Ejército activo Maestros militares.

La *Reseña Geográfica y Estadística* acusa un movimiento inicial de reducción en el analfabetismo.

En lo que concierne a la población masculina, desde 1877 a 1900, la proporción de los que saben leer y escribir es un 17,43 por 100.

Hay provincias como la de Madrid, Alava, Burgos, Palencia, Santander, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora donde la proporción de varones que sabe leer y escribir alcanza al 60 por 100, y otras como Barcelona, Avila, Oviedo y Salamanca, donde llega al 50 por 100.

La estadística del Reclutamiento y Reemplazo del Ejército correspondiente al bienio 1812-14, dice que el tanto por ciento de analfabetismo en los reclutas es sólo de 36,11.

La proposición del Sr. Mataix fué tomada en consideración por unanimidad.

Pérdida sensible. En Málaga, donde ejercía el cargo de Directora de la Escuela Normal de Maestras, ha fallecido la Srta. D.^a Ana Solo de Zaldívar, que por sus especiales condiciones y gran cultura, figuraba en primer lugar entre las dignas profesoras de España.

Se había consagrado preferentemente al fomento de cuantas obras se relacionaban con la protección a la infancia, siendo su pérdida muy sentida por cuantos tuvieron la satisfacción de tratarla y muy especialmente para nosotros.

LECTURAS

Libros, revistas, periódicos.

Annuario Social de España.— Año I.— 1915-1916.— Barcelona.— Oficina central de la *Acción Social Popular*, 1916.

Esta obra, que es calificada por sus autores como *Guía indicadora* para recorrer el campo social y admirar las instituciones sin perder tiempo, *Badeker social* para utilizar las instituciones más notables y provechosas y libro, en fin, que anote y archive los principales acontecimientos sociales, así como un curso personal y corporativo de las personas y entidades oficiales y un catálogo de publicaciones y libros, leyes y debates, acerca de las reformas sociales, cumple bien su propósito y es de gran utilidad, por lo cual recomendamos su adquisición a las personas que se interesan por estos trabajos.

Felicitemos a la *Acción Social Popular* por su iniciativa.

Publicaciones de la Liga de Educación familiar. - Asuetos y diversiones, por D. José Blanc y Benet.— Barcelona, 1916.

El distinguido Vocal de la Junta provincial de Protección a la Infancia, de Barcelona, Académico numerario de la Real de aquel distrito, Doctor Blanc y Benet, ha publicado la importante conferencia que dió en la Liga de Educación Familiar, en donde pone de relieve la relación que existe entre el descanso escolar y la diversión, demostrando que importa infundir la alegría en los niños, y examinando los diferentes espectáculos, juegos, expediciones y deportes que más convienen a la infancia desde el punto de vista higiénico, así físico como moralmente.

Es un librito sumamente interesante y útil para padres y maestros.

El Maestro López de Hoyos, por Fidel Pérez Mínguez.— Conferencia leída en el Ateneo de Madrid el día 27 de Abril del presente año.— Madrid, 1916.

El ilustre Académico Profesor de la Real de Jurisprudencia, D. Fidel Pérez Mínguez, muy erudito cervantista, revela en esta nueva producción sus notables dotes de literato y conferencista que le valieron grandes plácemes en el Ateneo de Madrid cuando leyó su notable trabajo.

Algunas normas para la selección de anormales, por el Dr. José Palancar, Profesor-Auxiliar del Instituto de Medicina legal, Toxicología y Prigmática.— *Revista de Especialidades Médicas* (extracto dedicado al autor por la Dirección de la Revista).

Muy completo estudio acerca de tan importante problema que pone de relieve la necesidad de la inspección médica escolar, que ha de ser la que, de

acuerdo con el maestro, vaya estudiando a los niños, determinando cuáles son anormales, en sus variadas formas, cuya clasificación ha de hacerse con un criterio pragmático bien fundamentado y como el que propone el distinguido Dr. Palancar, a quien felicitamos por su labor.

El «cine» para los niños. — El Imparcial.

En un trabajo firmado por *Fósforo*, aboga dicho periódico por la implantación en España del «cine» para niños, a imitación de lo que se hace en otros países.

Habla el articulista de Mistress Frederick Sevy, que hizo campaña en este sentido, la cual reconoce con el nombre de «*bettters Filws*». Una Junta formada por 27 mujeres aprueba los programas que se componen de cuentos de hadas, pasajes históricos, enseñanzas científicas, etc.

Francia y la República cubana han hecho trabajos meritorios para la purificación del «cine»; aquélla habla en sus revistas de abrir salones *ad hoc* para los niños, y en el Congreso de madres de la Habana se decidió pedir al Gobierno una censura encaminada a los mismos fines.

Por nuestra parte aplaudimos que se haga ambiente favorable para desarrollar los planes del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, los cuales consisten en atenuar por todos los medios los daños que el «cine» puede causar en la salud física y espiritual de los niños y en la moral de las costumbres.

Memoria de los trabajos realizados por la Sociedad Sevillana de Caridad durante el año 1915. — Sevilla, 1916.

Redactada por el Secretario de la Asociación D. Manuel Ríos Sarmiento, pone de relieve el celo de las personas que la constituyen, revelando la urgencia de que cooperen todos a la resolución de este gran problema social que ofrece tantas dificultades y proporciona tantos sinsabores.

La educación física en las Escuelas, por Llopis Ferrándiz. La Escuela Moderna, 4 Junio.

Es conveniente dar importancia a la educación física, debiendo tener presente que en la edad escolar todo es muy delicado y todo requiere grandes cuidados; pero por interés del individuo y de la especie debemos ocuparnos mucho de educación física en esa edad. Pidamos a las Escuelas que sacrifiquen menos existencias y que den la alegría, la luz, el aire que acaso falten en las viviendas de los escolares. Formemos generaciones robustas, fuertes; regeneremos nuestra delicada raza. Sabios, sí, muchos sabios: pero antes que sabios, hombres: antes que personas, animales, pero «buenos animales», que pedía Spencer.

Epítome mnemotécnico para aprender con facilidad fechas y cantidades numéricas, por Avelino Martínez y González, 1916.

La mneomotécnica bien ejercitada contribuye a prestar utilísimos servicios en la enseñanza, aumentando la suma de conocimientos. El ilustre Doctor D. Pedro Mata, que se ocupó de este particular, hace muchos años, demostró que la falta de memoria, cuando está relacionada con estados patológicos, es causa de abulia y de pasividad, lo cual ocurre también cuan-

do no se ejercita, siendo utilísima en todo momento y abriantando las dotes intelectuales, como ocurría con el inolvidable Menéndez Pelayo.

El método empleado para aprender las fechas y cantidades numéricas por D. Avelino Martínez y González en su epitome es sencillo y puede, indudablemente, ser muy útil para la enseñanza, obteniéndose los resultados apetecidos. El librito que examinamos es curioso e interesante.

Pedagogía rural: el odio tradicional, por Antonio Bendicho.

Hay, por lo general, en los pueblos, un ambiente de odio y de enemistad entre unas familias y otras. El Maestro y la Escuela pueden contribuir a que desaparezcan esas dos ideas ancestrales. La Escuela primaria debe ser educativa antes que instructiva. Hay que formar el corazón del niño de tal modo que nunca dé cabida a la envidia y al odio. Que el niño vea un hermano en cada niño, y sobre todo, que sepa disimular las faltas de sus compañeros, procurando sembrar el bien con una conducta ejemplar.

Investigaciones pedagógicas, por Moisés S. Galí.
El Mundo Latino, 2 Junio.

Recoge el colega el «Trabajo pedagógico presentado por el Sr. Sánchez Galí a la Junta de ampliación de estudios e investigaciones científicas», en el cual trata el problema de premios y castigos, estudiando la adaptación del niño a la Escuela, las tendencias que se difunden en el terreno pedagógico, por lo que hace a la educación moral; el ambiente general, estableciendo la conclusión de que no es el la del sentido ético una fase de la educación a que se atiende por un mejor o peor sistema de penas y recompensas, no; es el resultado de todo un sistema de funcionamiento de la Escuela, aun en sus más ínfimos detalles.

Educación moral, por B. Pascual.—*Pluma y Pensamiento*, Barcelona.

En la educación moral han de perseguirse dos fines: que la razón llegue a distinguir la verdad y el error, el bien y el mal, y adquirir tal hábito al bien, que la imaginación, las pasiones y los afectos sean iluminados por dicha facultad.

Sin la educación moral no puede haber paz en el hogar ni nobleza en la humanidad.

Pan con amor, por J. Fillol Sanz.—*Heraldo de Madrid*, 23 Julio.

Refiere el articulista los excelentes servicios prestados por la Asociación de Caridad de Valencia en favor de 81 huelguistas, ensalzando el paternal celo con que realiza su misión humanitaria el Presidente de la misma, D. José Sanchís Bergón, cuya labor altruista en favor del desvalido es tan conocida y admirada.

Influencia higiénica y social de la mujer en el mejoramiento de la raza, por Nieves García Gómez.—*La Medicina Social Española*, 20 Junio.

La mujer influye, en primer término, en pro de la raza, criando a sus hijos, haciéndoles fuertes y encaminando su voluntad al bien, sin olvidarse su inteligencia.

Pero la mujer debe tener una educación como «futura madre», para lo

cual debe tener conocimientos en materia tan delicada, ardua y compleja, a la vez que poco estudiada, como la que se comprende y denomina con el nombre de «maternología», en gran parte equivalente al de puericultura.

Un curso entero, seguido con cierto rigor, de estas materias, habría derecho y hasta deber de exigir a toda mujer que quisiera contraer matrimonio.

La autora de este trabajo aboga por el previo reconocimiento médico, para poder contraer matrimonio.

La defensa del niño en España, Conferencia del Dr. Tolosa Latour, por Vázquez Lefort.—La Medicina Social Española, Junio.

Agradecemos al Sr. Vázquez Lefort la extensa nota bibliográfica que dedica a la conferencia de nuestro Director, de la que hace un extracto muy detenido.

Nuevos sellos de caridad.—Coleccionismo, Junio.

El Sr. D. Ricardo San Antonio ha ofrecido a la Asociación Matritense de Caridad, y ésta ha aceptado, una serie de sellos, cuya venta se destina a contribuir al sostenimiento de la Institución citada.

Dela mujer para la mujer.—La sublime ciencia, por la Dra. Concepción Aleixandre.—La Medicina Social Española, 5 Junio.

La sublime ciencia es la Medicina, de la que dice la Doctora Aleixandre que trabajar en pro de ella y su armónica divulgación, es trabajar por el bien de la humanidad, por su perfeccionamiento, por un resurgir de la vida más esencial de su vida, en un mañana todavía, por desgracia, no tan cercano por desdichas más bien que por deficiencias.

Pedagogía.—La educación, por R. R.—El Norte, Gerona.

Educar es perfeccionar, desarrollar en el hombre las cualidades que Dios le ha dado, ya sea de orden físico, intelectual o moral.

Siendo la educación una obra tan compleja, todos deben contribuir a ella, principalmente el sacerdote, el padre y el maestro.

La calle como escuela de malas costumbres, por Juan Guixé.—El Mundo, 27 Julio.

En los pueblos latinos es la calle cauce por donde fluye el sentimiento, la idea y el deseo populares. Se vive en la calle, y, por consiguiente, el hogar hay que buscarlo fuera de casa, allí donde más tiempo y más a gusto permanece el hombre.

La calle como escuela y domicilio significa abandono tutelar. Ser educado en la calle equivale a no tener educación.

El articulista protesta de la venta ambulante hecha por niños, debiendo ser castigados los padres que explotan a sus hijos.

El Asilo de Vallehermoso, por Amarillas.—La Acción, 29 Julio.

El articulista hace un cumplido elogio del funcionamiento del Asilo de Vallehermoso que sostiene la Junta provincial de Protección a la Infancia

y Represión de la Mendicidad de Madrid y que actualmente da albergue a 266 niños y 159 niñas.

La Escuela merece singular elogio. En ella aprenden niños y niñas cuanto les es necesario para vivir. Prueba de ello es que raro es el *golfo* que por la calle encuentren que no sepa leer y escribir, porque en San Bernardino lo aprendió. Enséñaseles también distintos oficios dentro y fuera del Asilo, y diariamente salen muchos para trabajar en el Bazar del Obrero, de la Condesa de San Rafael.

Si alguno demuestra deseos de estudiar, la Junta le proporciona medios de hacerlo, y así se da el caso de muchachos que salieron como *botones* para algunas casas de abogados, médicos, curiales, etc., que terminan por seguir la profesión del que les utilizó.

Por supuesto que ninguno de los que trabajan lo hace gratis. Cobran sus adehalas, que ingresan en el Monte de Piedad por cartillas individuales.

¡A la trasera!—*El Universo*, 26 Julio.

Se refiere este trabajo a la mala costumbre de los chicuelos madrileños —no es preciso que sea un *golfo*— de subirse a las traseras de los vehículos.

La culpa es de todos. La sociedad no se preocupa de que los niños sean crueles, agresivos, mal educados.

Termina el articulista diciendo: «No me digáis que no tiene gravedad que los chicuelos brinquen sobre el eje posterior de un coche con graciosa agilidad.

»Un chico a la trasera de un coche representa una urbe a la trasera de la vida civilizada.»

El Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, haciéndose cargo de la importancia que tiene el tema tratado por *El Universo*, tiene dirigida hace tiempo una Circular a sus auxiliares honorarios en el sentido de que corrijan en lo posible la mala costumbre de los muchachos de subirse a la trasera de los vehículos.

Los registros paidológicos son necesarios, por Jesús Revaque.—*El Norte de Castilla*.—Valladolid, 27 Julio.

El Registro paidológico, clasificando a los niños según las aptitudes especiales que cada uno demuestre en la Escuela, evita el fracaso en la vida social. El Registro paidológico prolonga más allá de la Escuela su influencia: en los procesos, en las causas, ¿quién sino el maestro podrá ser el mejor asesor? El Registro paidológico, ensanchando los horizontes de la Escuela, dignificará su labor.

Con este número recibirán nuestros lectores un nuevo volumen de la Biblioteca **Pro Infancia**: la primera parte de la Memoria del Dr. Marín, Médico del Manicomio de Valencia, acerca de los ANORMALES PEDAGÓGICOS, premiado por el Consejo Superior.

Señores que componen el Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad.

PRESIDENTE. — *El Ministro de la Gobernación, Excmo. Sr. D. Joaquín Ruiz Giménez.*

VICEPRESIDENTE. — *El Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad, Excelentísimo Sr. D. Angel Pulido Fernández.*

SECRETARIO GENERAL. — *Excmo. Sr. Dr. D. Manuel de Tolosa Latour, (Real Academia de Medicina).*

VICESECRETARIO. — *Ilmo. Sr. D. Pedro Sangro y Ros de Olano.*

VOCALES NATOS. — *Obispo de Madrid-Alcalá, Excmo. Sr. D. José María Salvador y Barrera. — Gobernador civil de la Provincia, Excmo. Señor D. Alejandro Roselló. — Presidente de la Audiencia territorial, Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vasco. — Presidente de la Diputación provincial, Excmo. Sr. D. Alfonso Díaz Agero. — Inspector general de Sanidad, Excmo. Sr. D. Manuel Martín Salazar.*

VOCALES ELECTIVOS. — *Por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Excmo. Sr. D. Faustino Alvarez del Manzano. — Por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Excmo. Sr. D. Carlos Alvarez Guijarro. — Por la Sociedad Española de Higiene, Ilmo. Sr. D. Nicasio Mariscal y García. — For la Junta de Damas de Honor y Mérito, Excelentísima Señora Marquesa Viuda de Hoyos. — Por la Sociedad Protectora de los niños, Sr. D. Pablo Lozano y Ponce de León. — Por la Sociedad Económica Matritense, Excmo. Sr. D. José Vignote y Wunderlich. — Por la Cuna de Jesús, Sr. D. Roque Reyes Romero. — Por el Dispensario de niños de pecho, Sr. D. Rafael de Tolosa Latour. — Por el Ateneo de Madrid, Ilmo. Sr. D. Rafael Salillas. — Por el Circulo de la Unión Mercantil, Sr. D. Emilio Zurano. — Por el Circulo de la Unión Industrial, Excmo. señor D. Mariano Núñez Samper. — Por la Escuela Normal de Maestros, Excmo. Sr. D. Eugenio Cemboraín y España. — Por la Escuela Normal de Maestras, Srta. D.^a María de la Encarnación de la Rigada. — Por la Cámara de la Propiedad urbana, Ilmo. Sr. D. Vicente Morán de Burgos. — Por la Asociación para el estudio y defensa de los intereses de la clase obrera, Sr. D. Javier García Rodrigo. — Por el Fomento de las Artes, señor D. Ramiro Pérez Liguñano. — Por el Centro Instructivo del Obrero, Sr. D. Luis Lorenzo Martín Corral. — Por la Asociación de la Prensa, Excmo. Sr. D. Javier Betegón. — Por la Asociación Nacional de Sanatorios y Hospicios Marinos, Excmo. Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez. — Por el Instituto de Reformas Sociales, Sr. D. Pedro Pablo de Alarcón*

PADRES DE FAMILIA: Sr. D. Manuel Astudillo. — Sr. Dr. D. Baltasar Hernández Briz. — **MADRES DE FAMILIA:** Ilma. Sra. D.^a Fanny Garrido de R. Mourelo. — **Excma. Sra. Marquesa de Jura Real.**

VOCALES OBREROS: Sr. D. Angel Sánchez Jabardo. — D. Juan Tejero Díaz

VOCALES NOMBRADOS POR REAL ORDEN: Sr. D. Julio Puyol y Alonso. — Excmo. Sr. D. Francisco García Molinas. — Ilmo. Sr. D. Alvaro López Núñez. — Ilmo. Sr. D. Julián Juderías. — Sr. D. Ubaldo Rexach — Excelentísimo Sr. D. Juan de la Cierva y Peñafiel. — Excmo. Sr. Dr. D. Amalio Gimeno y Cabañas. — Excmo. Sr. Dr. D. Angel Pulido y Fernández. — Ilmo. Sr. D. Pedro Sangro y Ros de Olano. — D. Luis Heredero y Gómez. — Ilmo. Sr. D. Eduardo Masip y Budesca. — Excmo. Sr. D. Guillermo Benito Rolland. — Excmo. Sr. D. Avelino Montero Villegas. — Excelentísimo Sr. D. Francisco Lastres. — Excmo. Sr. D. Fernando Soldevilla.

Secretaría general. — **JEFE DE LA SECCIÓN TECNICO-ADMINISTRATIVA:** Excelentísimo Sr. Dr. D. Manuel de Tolosa Latour. — **OFICIAL 1.^o:** D. Miguel Gómez-Cano. — **OFICIALES:** D. Luis Brun, D. Emilio de Villa Ceballos, D. Gonzalo Cabezudo y D. Felipe G. Cano. — **AUXILIARES:** D. Gonzalo Quintilla, D. Francisco Garcerá, D. Julián Santa Cruz y D.^a Josefa Fernández del Burgo (mecnógrafa.)

Sumario de los núms. 87 y 88.

La Mendicidad y los pobres en Europa: Francia (continuación), por D. Eduardo Navarro Salvador; pág. 1.—**La educación campestre**, por Pilar Gómez Cano; pág. 25.—**Leyes extranjeras: Dinamarca**; pág. 30.—**Disposiciones oficiales**; pág. 36.—**Consejo Superior**; pág. 59.—**Secretaría general**; pág. 45.—**Juntas provinciales y locales**; pág. 48.—**Junta de Bilbao**; pág. 66.—**Censura cinematográfica**; pág. 75.—**Necrologías**; pág. 78.—**Crónicas: Mundial**; p. 80 — **Española**; pág. 85 — **Lecturas**: Libros, revistas y periódicos; p. 92.

Publicaciones del Consejo Superior.

Proyecto de Colonias benéficas de trabajo, por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación D. Juan de la Cierva y Peñafiel. (Madrid, 1909.) (Agotado.)

Los Concursos de premios del Consejo Superior.—El de 1909 a 1915, Antecedentes, propuestas, informes, etc., reunidos por la Secretaría general y publicados en «*Pro Infantia*».

Sesión regia inaugural de la Sociedad Española de Higiene y distribución de premios del Consejo Superior. (26 de Enero de 1910.)

«*Pro Infantia*». (Tomos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X.)—6 pesetas el tomo.

Ley de Protección á la Infancia y Reglamento de puericultura. (Madrid, 1910.)

La Acción Social y la Delincuencia Infantil belga, por D. Lázaro Lázaro Junquera. (Madrid, 1910.)—1 peseta.

Los Reformatorios para jóvenes y las Colonias de Beneficencia en el Extranjero, por Fr. Domingo de Alboraya. (Madrid, 1910.)—2 pesetas.

Los Tribunales para niños.—Medios de implantarlos en España, por D. Julián Juderías. (Madrid, 1910.)—1 peseta.

Nuevas orientaciones pedagógicas, por la Srta. M.^a del P. M. M. (Adsum). (Madrid, 1911.)—1 peseta.

Leyes y disposiciones vigentes de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad desde 1904 a 1911.—Nueva edición completada. (Madrid, 1912.)—1 peseta.

Orientaciones protectoras.—Congresos de París, Bruselas, Berlín, Barcelona y San Sebastián, por el Dr. Tolosa Latour (Madrid, 1913.)—1 peseta.

La crianza del niño en los dos primeros años de su vida, por el profesor Arthur Schlossmann.—Traducido por Elsa Pawoleck de Varón. (Madrid, 1913.)—1 peseta.

Cuestiones relativas a los menores de edad: La legislación protectora de la infancia y de la juventud.—Ponencias del Dr. Tolosa Latour. II Congreso Penitenciario español (Coruña, 1914.)—1 peseta.

Disposiciones legales (Años 1911 a 1913.)—1 peseta.

Asamblea Nacional de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad (Abril 1914).—Ponencias. Comunicaciones. Memorias de las Juntas.—Tomo I (634 páginas.)—6 pesetas.—Tomo II (463 páginas.)—Disposiciones oficiales. Actas de sesiones y plenos. Lista de adheridos y Delegados. Conclusiones. Veladas. Conferencias. Fotografiados y plano de centros benéficos de Madrid.—6 pesetas.

Amparo de pobres, por el Dr. Pérez de Herrera.—Madrid, 1609.—Edición reproducida en 1915.—2 pesetas.

El problema de la mendicidad.—Extracto de disposiciones oficiales.—Madrid, 1915.

Tratado del socorro de los pobres, por el Dr. Juan Luis Vives.—Valencia, 1871.—Edición reproducida en 1915.—3 pesetas.

Higiene fundamental de la infancia. Conocimientos elementales acerca de enfermedades de los ojos. (Vulgarización científica), por el Dr. B. Castresana.—Madrid, 1915.—1 peseta.

Conferencias de Higiene Infantil, por el Dr. Baltasar Hernández Briz. Madrid, 1916.—1 peseta.

La defensa del niño en España, por el Dr. Tolosa Latour.—1916; una peseta.

La Madre española, por el Dr. Tolosa Latour.—1916; una peseta.

MADRID.—Imp. del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, Juan Bravo